

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de abril del 2011.

No. 30

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 237-2011 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado clausuró el veintiocho de febrero del año dos mil once, su primer período de Sesiones de la Diputación Permanente dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1979

-0-

DECRETO No. 286-2011 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al DIPUTADO HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, a partir de la fecha del presente, y por el término de hasta seis meses, guardándose la postestad de renunciar a la misma en el momento propicio.

Pág. 1980

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 085, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 31 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1981

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

AVISO por el que se da a conocer el subsidio que recibirá la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2011.

Pág. 1983

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SH-007-2011, relativa a la adquisición de material de perforación reconstruido para la construcción de pozos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 1985

-0-

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. IVI-001-2011, de la Licitación Pública No. F-01-2011-RC, relativa a la rehabilitación de carcamo de rebombeo, ubicado en el Fraccionamiento Punta de Oriente, en Aquiles Serdán, Chih.

Pág. 1986

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-034-2011, relativa a la pavimentación a base de concreto hidráulico, en diversas calles de esa ciudad.

Pág. 1987

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMENEZ, CHIH.

AJUSTE al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág. 1988

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1996 a la 2092

-0-

FE DE ERRATAS

Por medio del presente le envío a usted copia de una publicación que se realizó en el periódico oficial el día **SABADO 31 DE JULIO** del 2010, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FILIBERTO JAQUEZ CEBALLOS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en la manzana 496, lote No. 5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 1ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00552 a las 12:19 horas del día 26 de junio de 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

-0-

DEBE DECIR:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **FILIBERTO JAQUEZ CEBALLOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.5 DE LA MANZANA No.496**, SUPERFICIE DE **423.125M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	16.75 M	LOTE No. 6
2-3	SW 82 32 08	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	17.10 M	CALLE PRIMERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0552 A LAS 12:19 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2007 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
237/2011 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil once, su Primer Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE



DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ

SECRETARIA



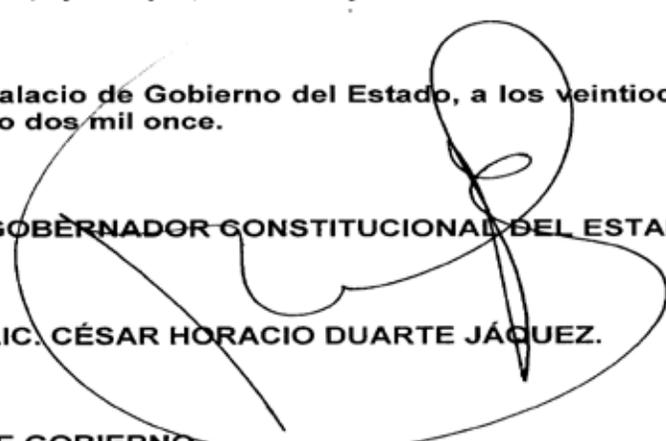
DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.



LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.



EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE
D E C R E T O :**

**DECRETO N°.
286/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al **DIPUTADO HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ**, a partir de la fecha del presente, y por el término de hasta seis meses, guardándose la potestad de renunciar a la misma en el momento propicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al Diputado Suplente, **CIUDADANO JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA**, para que se presente a rendir la protesta de ley ante este Órgano Colegiado, a efecto de que esté en aptitud de fungir como Diputado durante el tiempo que dure la licencia concedida en el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia de inmediato, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE


DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA


DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

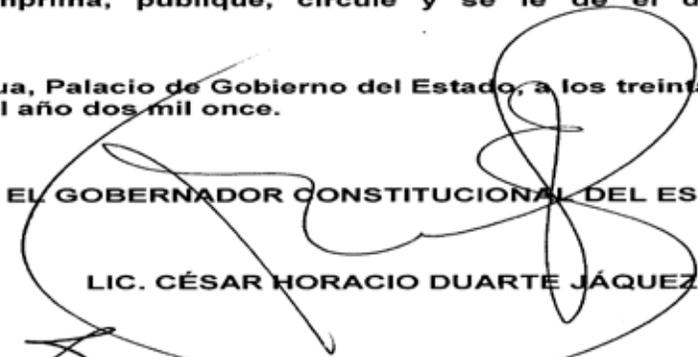
SECRETARIO


DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 085

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 24 de febrero del año dos mil once, mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 31 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/1787/2011
Expediente	

ASUNTO:

--- EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

C E R T I F I C A :

--- Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número catorce de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- ASUNTOS GENERALES.- SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la reforma del artículo 31 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 31. Los boletos deberán ser emitidos por personas físicas o morales que tengan autorización vigente por parte del Tesorero Municipal para emitir boletos a través de sistema electrónico y se dividirán en dos secciones, una será para el promotor y la otra para el asistente. La sección del asistente contendrá por lo menos:

I a la VII.....

El Tesorero Municipal podrá otorgar autorización para emitir boletos a través de sistema electrónico a personas físicas o morales, inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con página de internet en la que se detalle la información de cada evento y sistema que permita a la autoridad municipal el acceso en línea, para conocer en tiempo real el número de boletos vendidos; así como que garanticen solidariamente con el promotor del evento, el pago del impuesto sobre espectáculos públicos correspondiente, y la devolución del importe de las entradas, en caso de la cancelación del evento. Los boletos que se expidan, deberán contar por lo menos con seis características de seguridad que impidan su falsificación.

El Tesorero Municipal podrá autorizar la simplificación de los boletos relativos a espectáculos y diversiones culturales sin fines de lucro, contempladas en el Título II, Capítulo V de este Reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Al someterse a votación el proyecto de acuerdo presentado, fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----

----- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ

SECRETARIA DE HACIENDA**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011.**

CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 24 fracción II, 26 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; numeral 35 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2011; y

CONSIDERANDO

Que el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

Que conforme al anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, Los recursos del Programa de Fiscalización para Gasto Federalizado equivalen a \$330,000,000.00 (Trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

Que las Reglas de Operación del Programa, ordenan que los recursos sean distribuidos de la siguiente manera: el 50 por ciento para la Auditoría Superior de la Federación a fin de que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, pudiendo destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y el de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales; el 50 por ciento restante se distribuirá entre los Órganos Técnicos de las Entidades Federativas, de los cuales, el 40 por ciento se asignará con base en una cantidad igual como factor de equidad; el 45 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior que realizará la Auditoría Superior de la Federación; y el 15 por ciento restante para que las Entidades realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su adecuada gestión.

Que la Auditoría Superior de la Federación publicó en fecha 31 de marzo de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, la Distribución de los recursos PROFIS por entidad federativa, los cuales serán ministrados por la Tesorería de la Federación a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas de los Estados, a través de las Tesorerías de las Entidades Federativas.

Que de conformidad al numeral 35 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado, la distribución de los recursos del PROFIS, y sus Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de las entidades federativas que correspondan, y

Que en mérito de lo expuesto se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 35 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado, se da a conocer el importe del subsidio que recibirá la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2011 por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el cual asciende a \$5,183,479.00 (cinco millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismos que serán ministrados de acuerdo al siguiente:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
(Cifras en Pesos)**

MES	IMPORTE
Enero	471,226.00
Febrero	471,226.00
Marzo	471,226.00
Abril	471,226.00
Mayo	471,226.00
Junio	471,226.00
Julio	471,226.00
Agosto	471,226.00
Septiembre	471,226.00
Octubre	471,226.00
Noviembre	471,219.00
Total	5,183,479.00

SEGUNDO.- Los subsidios del programa que, al final del ejercicio no hayan sido devengados, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación.

PUBLÍQUESE.-

Chihuahua, Chihuahua, 07 de abril de 2011.

EL SECRETARIO

L.A.P. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/007/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/007/2011, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PERFORACIÓN RECONSTRUIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNO	BARRENA DE TUNGSTENO DE 12 ¼" DIENTE GRANDE	1	8
DOS	BARRENA DE TUNGSTENO DE 12 ¼" DIENTE MEDIANO	1	31
TRES	CORTADORES DE TUNGSTENO DE 12 ¼" DIENTE GRANDE.	1	18
CUATRO	CORTADORES DE TUNGSTENO DE 12 ¼" DIENTE MEDIANO.	1	93

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 19 DE ABRIL DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 20 DE ABRIL DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE ABRIL DE 2011, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

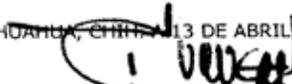
C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA RURAL UBICADAS EN BLVD. JUAN PABLO II, ENTRE LAS CALLES 79 Y 81, COL. AEROPUERTO DE ÉSTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONVOCANTE.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 13 DE ABRIL DE 2011


EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. IVI-001-2011

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales que reúnan los requisitos de las bases de la presente licitación, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública F/01/2011-RC** consistentes en la Adjudicación del Contrato a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la **REHABILITACIÓN DE CARCAMO DE REBOMBEO EN EL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE, EN AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA**, la cual se llevará a cabo con recursos aprobados en el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2011-INE-A-0201, de fecha 31 de Marzo de 2011, misma que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación Pública	Tipo de Obra	Fecha de la visita al sitio de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
F/01/2011-RC	Rehabilitación de Carcamo de Rebombeco, ubicado en el Fraccionamiento Punta Oriente, en Aquiles Serdán, Chihuahua.	El 19 de Abril de 2011 a las 10:00 horas en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua.	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua., el 25 de Abril del 2011, a las 11:00 horas.	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua., el 29 de Abril del 2011, a las 11:00 horas.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán presentar registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua y contar con las especialidades **No. 130, 230, 300 y 330** y un capital contable de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
- 2) Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, que sean propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de las obras, comprobación que deberá hacerse con la exhibición de las facturas originales (mismas que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de propuestas), copia simple de las mismas, sus respectivas fotografías y ubicación.
- 3) El concursante deberá presentar relación de las obras que tenga contratadas en proceso, la descripción de la obra, el lugar, periodo de ejecución, con quien se pactó el contrato de obra, el importe contratado que tenga similitud con la presente licitación.
- 4) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 5) No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua
- 6) En la presente obra no se podrán subcontratar los trabajos total o parcialmente.
- 7) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 17:00 hrs en la Dirección Técnica del propio Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, del día 13 de abril de 2011 al día 25 de abril de 2011.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de la Publicación y hasta el día 25 de Abril de 2011, en la Ave. Victoria No. 310, Col. Centro, el cuál deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico del Instituto de la Vivienda, ubicado en el mismo domicilio, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Ejecución y Condiciones de Pago:

Los trabajos se llevarán a cabo en el Fraccionamiento Punta Oriente, en Aquiles Serdán, Chihuahua, el tiempo estimado para la realización de los trabajos será de 75 (Setenta y cinco días).
Se otorgará al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para El Instituto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 13 de Abril de 2011.

LIC. RICARDO YAÑEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Nombre de la Obra	Tareas a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-034-2011	Calle Francisco Tzitzib, Circuito Capitán de Azur y Calle Avelina Gallegos.	Pavimentación a base de concreto hidráulico	20 de Abril de 2011 a las 10:00hr	20 de Abril de 2011 a las 14:00hr	25 de Abril de 2011 a las 13:30hr	02 de Mayo de 2011	50 días naturales	\$3 000,000.00 M.N

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-034-2011, deberá tener las especialidades con las claves 180 (PAVIMENTOS) y/o 182.2 (De concreto hidráulico).

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de su monto del contrato. En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de la obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalados. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicadas en el cuadro correspondiente a la licitación y se desarrollará en el Salón Francisco I. Madero ubicado en el tercer piso al norte del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. De entre los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Abril de 2011.



C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
Director General de Obras Públicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMENEZ, CHIH.

Municipio de Jiménez

EL C. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RÍOS, SECRETARIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2011, ACTA No. 28, EN EL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE LLEGO AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO

ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LAS PARTIDAS DEL IMPUESTO ADICIONAL Y GASTO CORRIENTE POR MODIFICACIÓN A PARTICIPACIONES FEDERALES POR EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ejercicio Presupuestal 2011						
Obra/Acción	Descripción	Inversión Inicial	Reducción	Ampliación	Inversión Final	Ramo
	PRESUPUESTO DE EGRESOS	95.357.823,56	-	516.373,72	95.874.197,28	
569-00-0003	PROGRAMA DE MTTTO Y REHABILITACION A ESCUELAS Y OTROS	-	-	602.479,36	602.479,36	IMPUESTO ADICIONAL
504-00-0001	CUOTAS P/SERVICIOS MEDICOS	240.000,00	86.105,64	-	153.894,36	GASTO CORRIENTE
	SUMA \$		86.105,64	602.479,36	516.373,72	

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, AL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.


C. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RIOS

PRESUPUESTO EGRESOS 2011**GRUPO I**

500	SERVICIOS PERSONALES		47,285,389.53
501	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		<u>39,677,495.17</u>
501	00	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	<u>39,677,495.17</u>
501	00 0001	SUELDO BASE	<u>27,211,101.65</u>
501	00 0002	GRATIFICACIONES	<u>2,004,416.04</u>
501	00 0003	COMPENSACIONES FIJAS	<u>3,828,621.23</u>
501	00 0004	COMPENSACIONES POR HORAS EXTRAS Y SUPLENCIAS	<u>279,891.51</u>
501	00 0005	PRIMA VACACIONAL	<u>621,406.89</u>
501	00 0006	PRIMA DE ANTIGUEDAD	<u>196,415.09</u>
501	00 0007	GRATIFICACIÓN ANUAL	<u>3,933,103.14</u>
501	00 0008	VALES DE DESPENSA	<u>1,406,332.08</u>
501	00 0009	JUBILADOS	<u>49,103.77</u>
501	00 0010	LIGUIDACIÓN	<u>147,103.77</u>
502	REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		<u>1,678,000.00</u>
502	00	REM. DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	<u>1,678,000.00</u>
502	00 0001	TRABAJOS EVENTUALES	<u>1,513,000.00</u>
502	00 0002	INTERINATOS	<u>0.00</u>
502	00 0003	GRATIFICACIONES	<u>0.00</u>
502	00 0004	GRATIFICACIÓN ANUAL	<u>165,000.00</u>
503	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		<u>276,000.00</u>
503	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	<u>276,000.00</u>
503	00 0001	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	<u>180,000.00</u>
503	00 0002	INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
503	00 0003	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	<u>96,000.00</u>
504	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL		<u>5,253,894.36</u>
504	00	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	<u>5,253,894.36</u>
504	00 0001	CUOTAS PARA SERVICIOS MEDICOS	<u>153,894.36</u>
504	00 0002	CUOTAS AL IMSS	<u>2,500,000.00</u>
504	00 0003	CUOTAS PARA EL FONDO DE RETIRO	<u>1,600,000.00</u>
504	00 0004	CUOTAS INFONAVIT	<u>1,000,000.00</u>
505	REM. DEL PERSONAL POR HONORARIOS PROFESIONALES		<u>400,000.00</u>
505	00	REM. DEL PERSONAL POR HONORARIOS PROFESIONALES	<u>400,000.00</u>
505	00 0001	HONORARIOS	<u>400,000.00</u>

GRUPO II

510	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,549,200.00
511	PAPELERÍA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		<u>430,200.00</u>
511	00	PAPELERÍA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	<u>430,200.00</u>
511	00 0001	MATERIAL DE OFICINA	<u>300,000.00</u>
511	00 0002	MATERIAL PARA COMPUTADORA	<u>50,000.00</u>
511	00 0003	MATERIAL DE IMPRENTA	<u>60,000.00</u>
511	00 0004	LIBROS Y REVISTAS	<u>100.00</u>
511	00 0005	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	<u>20,000.00</u>
511	00 0006	OTROS	<u>100.00</u>

512	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES		<u>30,000.00</u>
512	00 ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES		<u>30,000.00</u>
512	00 0001 CERTIFICADO DE INGRESOS, EGRESOS Y POLIZA CHEQUE	<u>30,000.00</u>	
513	MATERIALES DE MANTENIMIENTO		<u>3,715,100.00</u>
513	00 MATERIALES DE MANTENIMIENTO		<u>3,715,100.00</u>
513	00 0001 NEUMATICOS Y CAMARAS	<u>450,000.00</u>	
513	00 0002 COMBUSTIBLES	<u>2,542,000.00</u>	
513	00 0003 LUBRICANTES Y ADITIVOS	<u>450,000.00</u>	
513	00 0004 MATERIAL DE LIMPIEZA	<u>50,000.00</u>	
513	00 0005 MATERIAL ELECTRICO	<u>5,000.00</u>	
513	00 0006 REFACC...ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	<u>200,000.00</u>	
513	00 0007 ARTÍCULOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	<u>100.00</u>	
513	00 0008 PINTURAS	<u>10,000.00</u>	
513	00 0009 MATERIALES PARA INSTALACIONES	<u>8,000.00</u>	
514	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>373,900.00</u>
514	00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>373,900.00</u>
514	00 0001 VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	<u>100.00</u>	
514	00 0002 PRENDAS DE PROTECCION	<u>20,000.00</u>	
514	00 0003 MATERIAL PARA DEPORTES	<u>100.00</u>	
514	00 0004 MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACION	<u>2,000.00</u>	
514	00 0005 MATERIAL DIDACTICO	<u>100.00</u>	
514	00 0006 MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	<u>30,000.00</u>	
514	00 0007 MUNICIONES Y REPUESTOS PARA ARMAS	<u>0.00</u>	
514	00 0008 OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	<u>0.00</u>	
514	00 0009 MATERIAL DE BOTIQUIN	<u>1,000.00</u>	
514	00 0010 ALIMENTACION DE PERSONAS	<u>100,000.00</u>	
514	00 0011 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS	<u>100.00</u>	
514	00 0012 ALIMENTACION DE ANIMALES	<u>100.00</u>	
514	00 0013 EQUIPO Y ENSERES PARA ANIMALES	<u>100.00</u>	
514	00 0014 ARTICULOS VETERINARIOS	<u>100.00</u>	
514	00 0015 MATERIAL PARA PROGRAMAS AGROPECUARIOS	<u>0.00</u>	
514	00 0016 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	<u>100.00</u>	
514	00 0017 ARTICULOS DE BIBLIOTECA	<u>100.00</u>	
514	00 0018 ESTANCIA DE REOS	<u>150,000.00</u>	
514	00 0019 MATERIAL PARA TALLERES	<u>20,000.00</u>	
514	00 0020 MATERIAL Y SUMINISTRO VARIOS	<u>40,000.00</u>	
514	00 0021 MATERIAL Y ARTICULOS PARA ADORNOS NAVIDEÑOS	<u>10,000.00</u>	

GRUPO III

520	SERVICIOS GENERALES		<u>6,020,372.27</u>
521	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		<u>42,000.00</u>
521	00 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		<u>42,000.00</u>
521	00 0001 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	<u>30,000.00</u>	
521	00 0002 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINA Y EQUIPO	<u>0.00</u>	
521	00 0003 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>0.00</u>	
521	00 0004 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y/O PARCELAS	<u>12,000.00</u>	

522	SERVICIOS BASICOS		<u>3,160,072.27</u>	3,160,072.27
522	00 SERVICIOS BASICOS		<u>3,160,072.27</u>	
522	00 0001	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERÍA	<u>10,000.00</u>	
522	00 0002	SERVICIO TELEFONICO Y TELEFAX	<u>300,000.00</u>	
522	00 0003	ENERGIA ELECTRICA	<u>2,778,972.27</u>	
522	00 0004	SERVICIO DE AGUA POTABLE	<u>13,000.00</u>	
522	00 0005	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJES	<u>100.00</u>	
522	00 0006	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	<u>15,000.00</u>	
522	00 0007	SERVICIO DE VIGILANCIA	<u>0.00</u>	
522	00 0008	PLACAS Y TENENCIAS	<u>30,000.00</u>	
522	00 0009	SISTEMA IAVE	<u>13,000.00</u>	
523	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN		<u>281,000.00</u>	281,000.00
523	00 DIFUSIÓN E INFORMACIÓN		<u>281,000.00</u>	
523	00 0001	IMPRESIONES	<u>1,000.00</u>	
523	00 0002	AVISOS OFICIALES	<u>200,000.00</u>	
523	00 0003	PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL	<u>80,000.00</u>	
524	SERVICIO DE ASESORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN		<u>200,000.00</u>	200,000.00
524	00 SERVICIO DE ASESORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN		<u>200,000.00</u>	
524	00 0001	ESTUDIO, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	<u>200,000.00</u>	
524	00 0002	AVALUOS TECNICOS DE PREDIOS	<u>0.00</u>	
525	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		<u>1,136,300.00</u>	1,136,300.00
525	00 GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		<u>1,136,300.00</u>	
525	00 0001	INTERESES,DESCTOS,..OTROS SERV. BANCARIOS	<u>85,000.00</u>	
525	00 0002	SEGUROS Y FIANZAS	<u>300,000.00</u>	
525	00 0003	IMPUESTOS DE IMPORTACION	<u>0.00</u>	
525	00 0004	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	<u>50,000.00</u>	
525	00 0005	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	<u>100.00</u>	
525	00 0006	ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS	<u>100.00</u>	
525	00 0007	MULTAS	<u>100.00</u>	
525	00 0008	LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES, OTROS	<u>1,000.00</u>	
525	00 0009	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	<u>700,000.00</u>	
526	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO Y VEHICULOS		<u>600,000.00</u>	600,000.00
526	00 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO Y VEHICULOS		<u>600,000.00</u>	
526	00 0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	<u>250,000.00</u>	
526	00 0002	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	<u>25,000.00</u>	
526	00 0003	MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQ. PESADO	<u>300,000.00</u>	
526	00 0004	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	<u>5,000.00</u>	
526	00 0005	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	<u>-</u>	
526	00 0006	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	<u>20,000.00</u>	
527	MANTENIMIENTO DE OBRAS		<u>1,000.00</u>	1,000.00
527	00 MANTENIMIENTO DE OBRAS		<u>1,000.00</u>	
527	00 0001	CONSERVACION Y REP. EDIFICIOS PUBLICOS	<u>100.00</u>	
527	00 0002	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	<u>100.00</u>	
527	00 0003	REP. Y MANT. DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>100.00</u>	
527	00 0004	REP. Y MANT. DE PARQUES, JARDINES, GLORIETAS Y MONUMENTOS	<u>100.00</u>	
527	00 0005	REP. Y MANT. DE CAMINOS VECINALES	<u>100.00</u>	
527	00 0006	CONSTRUCCIONES TEMPORALES	<u>100.00</u>	

527	00	0007	OBRAS HIDRAULICAS	100.00
527	00	0008	LOCALES Y DEPORTE Y RECREACIÓN	100.00
527	00	0009	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	100.00
527	00	0010	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	100.00

528	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES			600,000.00
528	00	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		600,000.00
528	00	0001	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	200,000.00
528	00	0002	CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS Y EXPOSICIONES	400,000.00

GRUPO IV

530	SUBSIDIOS Y APOYOS			4,340,200.00
531	SUBSIDIOS Y APOYOS			4,340,200.00
531	00	SUBSIDIOS Y APOYOS		4,340,200.00
531	00	0001	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	900,000.00
531	00	0002	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	100,000.00
531	00	0003	INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS	100.00
531	00	0004	COOPERACIONES Y AYUDAS	550,000.00
531	00	0005	BECAS	150,000.00
531	00	0006	FOMENTO AL TURISMO	50,000.00
531	00	0007	FOMENTO AL DEPORTE	800,000.00
531	00	0008	DEPENDENCIAS OFICIALES	480,000.00
531	00	0009	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00
531	00	0010	SERV. DE COORD. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	0.00
531	00	0011	SUBSIDIOS AL SISTEMA DIF	300,000.00
531	00	0012	PROTECCIÓN A ANCIANOS Y DESVALIDOS	0.00
531	00	0013	SUBSIDIOS A AGRUPACIONES CAMPESINAS	100.00
531	00	0014	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00
531	00	0015	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	130,000.00
531	00	0016	APOYO AL SINDICATO DE TRABAJADORES	250,000.00
531	00	0017	SUBSIDIO A PRESIDENCIA SECCIONAL DE ESCALON	630,000.00
531	00	0018	FOMENTO A LOS JOVENES	0.00
531	00	0019	FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO	0.00

GRUPO V

540	BIENES MUEBLES			800,000.00
541	Mobiliario y Equipo de Oficina			0.00
541	00	Mobiliario y Equipo de Oficina		0.00
541	00	0001	Articulo y equipo de biblioteca	0.00
541	00	0002	Equipo contra incendio	0.00
541	00	0003	Equipo de computo y accesorios	0.00
541	00	0004	Equipo de ingenieria y dibujo	0.00
541	00	0005	Equipo de oficina	0.00
542	MAQUINARIA Y EQUIPO			200,000.00
542	00	MAQUINARIA Y EQUIPO		200,000.00
542	00	0001	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ARMAMENTO	0.00
542	00	0002	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	200,000.00
542	00	0003	MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
542	00	0004	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	0.00

543	EQUIPO DE TRANSPORTE			<u>600,000.00</u>
543	00 EQUIPO DE TRANSPORTE		<u>600,000.00</u>	
543	00 0001	CAMIONES RECOLECTORES DE LIMPIA	<u>200,000.00</u>	
543	00 0002	CAMIONES DE OBRA PUBLICA	<u>200,000.00</u>	
543	00 0003	VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	<u>0.00</u>	
543	00 0004	AUTOMOVIL Y/O PICK UP "A"	<u>200,000.00</u>	
543	00 0005	MOTOCICLETAS "A"	<u>0.00</u>	
543	00 0006	BICICLETAS	<u>0.00</u>	

544	OTROS BIENES DE CAPITAL			<u>0.00</u>
544	00 OTROS BIENES DE CAPITAL		<u>0.00</u>	
544	00 0001	ANIMALES DE TRABAJO	<u>0.00</u>	
544	00 0002	ANIMALES MOSTRENCOS	<u>0.00</u>	
544	00 0003	INSTRUMENTOS MUSICALES	<u>0.00</u>	

GRUPO VI

550	BIENES INMUEBLES			<u>0.00</u>
551	EDIFICIOS			<u>0.00</u>
551	00 EDIFICIOS		<u>0.00</u>	
551	00 0001	EDIFICIOS	<u>0.00</u>	
552	TERRENOS			<u>0.00</u>
552	00 TERRENOS		<u>0.00</u>	
552	00 0001	TERRENOS	<u>0.00</u>	

GRUPO VII

560	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES			<u>4,898,841.74</u>
561	CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS			<u>596,362.38</u>
561	00 CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS		<u>596,362.38</u>	
561	00 0001	EDIFICIOS PÚBLICOS	<u>596,362.38</u>	
561	01	CONSTRUCCIONES LOCALES DEPORTIVOS Y RECREACIÓN		
561	01 0001	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	<u>0.00</u>	
562	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS			<u>0.00</u>
562	00 CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS		<u>0.00</u>	
562	00 0001	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	<u>0.00</u>	
563	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO			<u>0.00</u>
563	00 CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		<u>0.00</u>	
563	00 0001	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>	
564	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE			<u>0.00</u>
564	00 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE		<u>0.00</u>	
564	00 0001	RED DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>	

565	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES			<u>1,000,000.00</u>
565	00 CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES		<u>1,000,000.00</u>	<u>1,000,000.00</u>
565	00 0001 PAVIMENTACIÓN, BACHEO Y RECARPETEO	<u>1,000,000.00</u>		
566	CONSTRUCCIÓN PLAZAS, JARDINES, MONUMENTOS			<u>1,000,000.00</u>
566	00 CONSTRUCCIÓN PLAZAS, JARDINES, MONUMENTOS		<u>1,000,000.00</u>	<u>1,000,000.00</u>
566	00 0001 PLAZAS, PARQUES, JARDINES, CAMELLONES Y MONUMENTOS	<u>1,000,000.00</u>		
567	CONST. OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ELECTRIFICACIÓN			<u>0.00</u>
567	00 CONST. OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
567	00 0001 ALUMBRADO PÚBLICO	<u>0.00</u>		
567	01 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN			<u>0.00</u>
567	00 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
567	01 0001 ELECTRIFICACIONES	<u>0.00</u>		
568	CONST. DE LINEAS Y REDES DE COMUNICACIÓN			<u>0.00</u>
568	00 CONST. DE LINEAS Y REDES DE COMUNICACIÓN		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
568	00 0001 LINEAS Y REDES DE COMUNICACIÓN	<u>0.00</u>		
569	OTRAS OBRAS			<u>2,302,479.36</u>
569	00 OTRAS OBRAS		<u>2,302,479.36</u>	<u>2,302,479.36</u>
569	00 0001 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	<u>1,700,000.00</u>		
569	00 0002 PROGRAMA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE 12.5%	<u>0.00</u>		
569	00 0003 PROGRAMA REHABILITACIÓN Y MTO. A ESCUELAS Y OTROS	<u>602,479.36</u>		

GRUPO VIII

570	DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA			<u>0.00</u>
571	DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA			<u>0.00</u>
571	00 EMPRESTITOS BANCARIOS		<u>0.00</u>	
571	00 0001 BANCO	<u>0.00</u>		
571	01 PROVEEDORES		<u>0.00</u>	
571	01 0001 PROVEEDOR	<u>0.00</u>		
571	02 ACREEDORES DIVERSOS		<u>0.00</u>	
571	02 0001 ACREEDOR	<u>0.00</u>		
571	03 RETENCIONES POR PAGAR		<u>0.00</u>	
571	03 0001 IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	<u>0.00</u>		
571	03 0002 CUOTAS SINDICALES	<u>0.00</u>		
571	03 0003 IMSS	<u>0.00</u>		
571	03 0004 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS	<u>0.00</u>		
571	03 0005 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO	<u>0.00</u>		
571	04 DEPÓSITOS A FAVOR DE TERCEROS		<u>0.00</u>	
571	04 0001 EN GARANTÍA	<u>0.00</u>		
571	05 DEPENDENCIAS OFICIALES		<u>0.00</u>	
571	05 0001 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	<u>0.00</u>		

GRUPO IX

590	APORTACIONES FEDERALES		
591	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		9,238,862.61
591	00 AGUA POTABLE		0.00
591	00 0001 RED AGUA POTABLE	0.00	<u>0.00</u>
591	01 ALCANTARILLADO		550,000.00
591	01 0001 ALCANTARILLADO	550,000.00	<u>550,000.00</u>
591	02 DRENAJE Y LETRINAS		2,250,000.00
591	02 0001 DRENAJE Y LETRINAS	2,250,000.00	<u>2,250,000.00</u>
591	03 URBANIZACION MUNICIPAL		0.00
591	03 0001 URBANIZACIÓN MUNICIPAL	0.00	<u>0.00</u>
591	04 ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES		200,000.00
591	04 0001 ELECTRIFICACIÓN	200,000.00	<u>200,000.00</u>
591	05 INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD		2,000,000.00
591	05 0001 UNIDAD DE SALUD	2,000,000.00	<u>2,000,000.00</u>
591	06 INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION		570,000.00
591	06 0001 INFRAESTRUCTURA BASICA	570,000.00	<u>570,000.00</u>
591	07 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		0.00
591	07 0001 REHAB. DE VIVIENDA	0.00	<u>0.00</u>
591	08 CAMINOS RURALES		706,919.48
591	08 0001 REHAB. DE CAMINOS	706,919.48	<u>706,919.48</u>
591	09 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL		0.00
591	09 0001 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	0.00	<u>0.00</u>
591	10 DESPENSAS Y BECAS, Y OTROS		0.00
591	10 0001 OTROS	0.00	<u>0.00</u>
591	11 DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2%		184,777.25
591	11 0001 PROM. Y DIF. DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA CON RECURSOS FISM	184,777.25	<u>184,777.25</u>
591	11 0002 CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO	0.00	<u>0.00</u>
591	11 0003 PROFESIONALIZAR AL PERSONAL MPAL. QUE OPERA LOS REC. DEL FISM	0.00	<u>0.00</u>
591	11 0004 ASISTENCIA TECNICA EXTERNA	0.00	<u>0.00</u>
591	11 0005 EQUIPAMIENTO	0.00	<u>0.00</u>
591	11 0006 ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPAC. FISICOS DE BIENES INMUEBLES	0.00	<u>0.00</u>
591	12 GASTOS INDIRECTOS		277,165.88
591	12 0001 CONTRATACIÓN DE ASESORÍA	77,165.88	<u>77,165.88</u>
591	12 0002 CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES	80,000.00	<u>80,000.00</u>
591	12 0003 SUPERVISIÓN DE OBRAS	120,000.00	<u>120,000.00</u>
591	12 0004 EJEC. ACCIONES Y PROYECTOS FORTALEZCAN SU CAPACIDAD TEC-ADMITIVA.	0.00	<u>0.00</u>
591	13 PAVIMENTACIONES		2,500,000.00
591	13 0001 PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN 2011	2,500,000.00	<u>2,500,000.00</u>
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		18,741,331.13
592	00 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		2,000,000.00
592	00 0001 PAGO DEUDA INSTITUCIONES OFICIALES	0.00	<u>0.00</u>
592	00 0002 PAGO DEUDA INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00	<u>0.00</u>
592	00 0003 PAGO DEUDA INSTITUCIONES PARTICULARES	2,000,000.00	<u>2,000,000.00</u>
592	01 POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA		1,500,000.00
592	01 0001 SEGURIDAD PÚBLICA	1,500,000.00	<u>1,500,000.00</u>
592	02 INVERSIÓN PÚBLICA		13,647,100.00
592	02 0001 APORTACIÓN MPAL. PROGRAMA TU CASA	800,000.00	<u>800,000.00</u>
592	02 0002 APORTACIÓN MPAL. PROGRAMA DE VIVIENDA	317,100.00	<u>317,100.00</u>
592	02 0003 APORTACIÓN MPAL. TERCERA ETAPA CESSA JIMÉNEZ	500,000.00	<u>500,000.00</u>
592	02 0004 INFRAESTRUCTURA FOMENTO AL TURISMO	2,200,000.00	<u>2,200,000.00</u>
592	02 0005 PAVIMENTACIONES, BACHEO, FRESADO Y RECARPETEO	3,500,000.00	<u>3,500,000.00</u>
592	02 0006 RELLENO SANITARIO JIMÉNEZ	2,000,000.00	<u>2,000,000.00</u>
592	02 0007 INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN	930,000.00	<u>930,000.00</u>
592	02 0008 APORTACIÓN MPAL. ACTIVOS PRODUCTIVOS 2011	300,000.00	<u>300,000.00</u>
592	02 0009 ALUMBRADO PÚBLICO	600,000.00	<u>600,000.00</u>
592	02 0010 CONSTRUCCION DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	500,000.00	<u>500,000.00</u>
592	02 0011 REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES	1,000,000.00	<u>1,000,000.00</u>
592	02 0012 MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000,000.00	<u>1,000,000.00</u>
592	03 OTROS REQUERIMIENTOS		1,594,231.13
592	03 0001 ESTIMULOS ECÓNICOS A LA EDUCACIÓN	800,000.00	<u>800,000.00</u>
592	03 0002 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00	<u>300,000.00</u>
592	03 0003 EQUIPOS DE TRABAJO Y COMPUTO	250,000.00	<u>250,000.00</u>
592	03 0004 PROGRAMA DE SLAUD MÉDICOS ESPECIALISTAS	244,231.13	<u>244,231.13</u>

GRAN TOTAL**95,874,197.28**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CHIHUAHUA.

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

-AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 72/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por JOSE LEOPOLDO ALMUINA ARMENDARIZ, respecto de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Temosachic, Chihuahua, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 17-60-42 HECTAREAS, se dicto el siguiente acuerdo, el cual como sigue: - - -

ACUERDO

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 17 lots with their respective measurements and adjacent owners.

Datos que coinciden con el plano que anexa. Dese la mas amplia publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachic, Chihuahua a quienes se les remitirá el oficio correspondiente, anexándoles el edicto respectivo.

Lo que se hace del conocimiento al publico en general para quienes crean tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan dentro del termino legal.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".

CD. GUERRERO, CHIH., 25 DE MARZO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

EDICTO DE NOTIFICACION: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 524/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DALILA CHAVIRA CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:...

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ÚNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DALILA CHAVIRA CASTILLO.

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada fue declarada en rebeldía; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a DALILA CHAVIRA CASTILLO al pago de la cantidad de 111.1510 (CIENTO ONCE PUNTO MIL QUINIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; así como al pago de intereses moratorios sobre la suerte principal, a razón del 9% nueve por ciento anual, a partir del mes de enero del dos mil siete, y hasta la total liquidación del adeudo; en el entendido de que las prestaciones antes indicadas deberán de convertirse en moneda nacional, tomando en cuenta el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, vigente a la fecha de cuantificación, multiplicado por el factor del 30.4 treinta punto cuatro; así mismo se le condena al pago de gastos y costas del juicio; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

CUARTO.- Se absuelve a DALILA CHAVIRA CASTILLO, del pago de intereses no cubiertos, al VEINTIUCATRO DE ENERO del dos mil siete, y pago de daños y perjuicios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

QUINTO.- Si dentro del término de cinco días, no se hace pago de las prestaciones a que se condenó, procedase al embargo de bienes suficientes a garantizar las prestaciones condenadas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, EN EL ENTENDIDO QUE A LA DEMANDADA DEBERÁ NOTIFICARSE POR MEDIO DE CÉDULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 499 Y 502 DEL PRECITADO CÓDIGO.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.

RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 40 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

DALILA CHAVIRA CASTILLO

-0-

1393-28-30

LIC. JOSE ZÚNIGA ZARATE.

JOSE LEOPOLDO ALMUINA ARMENDARIZ 1351-28-30-32

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha diez de Marzo del año dos mil once, inscrita con el número 7916 siete mil novecientos dieciséis del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ALFREDO SILVA GUTIERREZ, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día veinticinco de Mayo del dos mil, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora RAMONA EUSTOLIA GONZALEZ ALCAZAR, por sus propios derechos y como representante legal de OSCAR ADRIAN SILVA GONZALEZ, además en compañía de ALMA OLIVIA y MARTHA SUSANA todos de apellidos SILVA GONZALEZ, esta última por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos SANDRA ALICIA y JOSE ALFREDO ambos de apellidos SILVA GONZALEZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 28 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

ALFREDO SILVA GUTIERREZ 1345-28-30
-0-
AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha diez de Marzo del año dos mil once, inscrita con el número 7914 siete mil novecientos catorce del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor RODRIGO MORALES LUJAN, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora AUSENCIA AGUILERA ALVIDREZ y sus hijos ROSA ISELA, MA. ROMUALDA, ALMA ANGELICA, JESUS ROGELIO, SOCORRO SERGIO, JESUS MANUEL y RODRIGO todos de apellidos MORALES AGUILERA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 28 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,

RODRIGO MORALES LUJAN 1344-28-30
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

ALC. ELIAS FRANCISCO LEON MENDOZA
PRESENTE.-

En el expediente número 1767/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIAS FRANCISCO LEON MENDOZA Y NORMA CAUDILLO MEJIA DE LEON, existe un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día veintisiete de enero de dos mil once, a las doce horas con treinta y tres minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----
NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE FEBRERO DEL 2011.

LA PRIMER SECRETARIA PRÓYECTISTA EN FUNCIÓN TEMPORAL DE
JUEZ, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

ELIAS FRANCISCO LEON MENDOZA 1337-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1678/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la C. MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Diario y/o Norte ambos de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ 1336-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO .

PRESENTE -

En el expediente número 1469/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día veinticuatro de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados DAGOBERTO ROSALES GARCIA y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1469/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo, deberá notificarse a los demandados el proveído dictado el ocho de septiembre de dos mil diez en la forma ordenada líneas precedentes. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 96 CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DAGOBERTO ROSALES GARCIA 1493-30-32-34 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS RAÚL CORDERO GAYTAN y GLORIA MARTINA PUENTE DÁVILA DE CORDERO PRESENTE.

En el expediente número 1024/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS RAÚL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DÁVILA DE CORDERO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día veintiocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, así mismo por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN 1335-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARTIN SANTIAGO REYES MARTELL

En el Expediente número 1066/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día veintinueve de Septiembre del año en curso, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes así lo solicitare. Notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Además, notifíquesele el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih, 25 de OCTUBRE del 2010. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL 1332-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL:

En el expediente número 1056/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, entre otras constancias obran los siguientes:-----

ACUERDO.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERI M. RUBRICAS -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" Cd. Juárez, Chih. a 02 de Diciembre de 2010

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil

MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL 1333-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 980/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Tribunal a las catorce horas con veintiocho minutos del día dieciocho de enero del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA 1307-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA EUGENIA FLORES Y PORFIRIO SOTELO MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 886/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA FLORES Y PORFIRIO SOTELO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con treinta y cuatro minutos del día diez del mes de diciembre del año en curso, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que el contrato base de la acción es un crédito anterior a las reformas en la cual no se establece la figura de la audiencia de conciliación y depuración procesal, por lo que de conformidad con el segundo transitorio del decreto 798-01 V.P.E PUBLICADO EL DIA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS COMUNES para ambas partes, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del dgo de procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, lo anterior para los efectos legales y conducentes a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. MARIA EUGENIA FLORES 1334-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO PRESENTE.-

En el expediente número 651/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO, existe un auto que a la letra dice:-----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----- - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día siete de los corrientes, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR MANUEL BACA MOLINA 1312-28-30 -0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el expediente 1909/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Saúl Estrada Balaguer, apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de José Amaya Estrada y María Dolores Colokuris de Amaya, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER recibido el ocho de los corrientes y como lo solicita, toda vez que le asiste la razón al promovente, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto inmediato que antecede y se ordena proceder al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle Alaska número 2428, colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la INSCRIPCION 4300 FOLIO 134 del LIBRO 2119 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,707,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,138,000.00 (UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFICACIONES: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 124 :csl/MOE

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e,

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., 23 de Marzo de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria Soledad Monárrez Wong

JOSE AMAYA ESTRADA

1326-28-30

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente numero 111/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LICENCIADOS VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O SANTOS RODRÍGUEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ, se dictó resolución en fecha veintiocho de febrero del años dos mil once, cuyos puntos resolutive se decreto: - - - - -

RESULTANDO: - - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- En virtud de haberse demostrado el incumplimiento de la demandada respecto al pago de las mensualidades señaladas por la actora, resulta procedente decretar el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción, v. por consiguiente:

CUARTO.- Se condena a la demandada ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ a pagar a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 134.8221 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN) Veces el Salario Mínimo Mensual, por concepto de capital insoluto; más la cantidad que resulte por el concepto de intereses no cubiertos calculados a partir de la suscripción del documento base hasta la fecha en la que incurrió en mora la demandada, es decir, hasta el mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; más la cuantía de 4.5392 (CUATRO PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente para por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de abril del año dos mil cuatro, hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil tres, más los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio; y finalmente, al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil, en relación con el artículo 2001 del Código Civil en vigor, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución. - - - - -

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, embárguense bienes de su propiedad, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutive anterior inmediato, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia. - - - - -

SEXTO.- NOTIFIQUESE. La presente resolución a la demandada ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta localidad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto con los numerales 497 y 499 del citado ordenamiento legal. - - - - -

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE, así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 11 AMMP:oc

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., 4 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ

1506-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ.

PRESENTE.

En el expediente número 1640/08, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN REPRESENTACION DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL NICOLAS REGALADO AGUIRRE Y YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito recibido el día seis del actual, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Visto el estado que guardan los autos y toda vez que por un error involuntario se ordenó emplazar al demandado RAUL NICOLAS REGALADO AGUIRRE por medio de edictos siendo que éste ya se encuentra emplazado, en consecuencia, se deja sin efectos el auto que antecede, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ**, la radicación del expediente **1640/08**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, indicándole que el **Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, en Representación de **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** le demanda en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL** las prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAÉLA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 100 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ 1406-28-29-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 992/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LAS C.C. ESTHELA GARCÍA ALVAREZ DE VALADEZ Y CONCEPCIÓN VALADEZ GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. **RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes.

NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígasle que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Mopelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 69. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**

ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ 1494-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS
HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1308/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Tribunal a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de enero del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
GERARDO ENRIQUE GALLEGOS 1313-28-30
-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENTIO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----

Que mediante escritura pública número siete mil doscientos setenta y cinco, volúmen ciento treinta y cinco, otorgada ante mí, con fecha veintinueve de marzo del dos mil once, compareció la señora ANA PALMA CARO, en su carácter de única y universal heredera y albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUADALUPE ROMERO VILLALOBOS, y me manifestó que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión in cita.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.-----

Atentamente
Cauhtémoc, Chih., a 29 de Marzo del 2011.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

GUADALUPE ROMERO VILLALOBOS 1398-28-30
-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARIA LORENA SILVEIRA OLIVAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.604, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

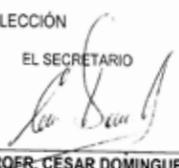
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No.6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0350 A LAS 13:01 HORAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CÉSAR DOMINGUEZ ALVARADO

MARÍA LORENA SILVEIRA OLIVAS 1387-30-32
-0-

Chihuahua, Chih., 29 de marzo del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con esta fecha, mediante acta número 43317 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 62, comparecieron los señores LUZ ELVA BARRAZA TARIN, ALFREDO, MARIO ALBERTO y MAURICIO estos tres últimos de apellidos PALMA BARRAZA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de las sucesiones a bienes del señor MAURICIO PALMA GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 09 de octubre del dos mil tres, siendo originario de Cuauhtémoc, Chihuahua, nacido el día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, hijo de los señores SANTOS PALMA SOTELO y GABRIELA GONZALEZ LASCANO, su último domicilio lo tuvo en la Calle Privada de Plutón número 804 ochocientos cuatro de la Colonia Abel Aguirre en Aldama, Chihuahua, manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:


L.C. OVIEDO B.C. GARCÍA

MAURICIO PALMA GONZALEZ 1438-28-30
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO Y ELVIA CONCEPCIÓN JUÁREZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por NADIA KARELY IRACHETA GONZÁLEZ, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cempoaltecas número 7743 (siete mil setecientos cuarenta y tres) de la Unidad Nacional Sector V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 85.29 (ochenta y cinco metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1410 (mil cuatrocientos diez), a folios 43 (cuarenta y tres), del libro 2460 (dos mil cuatrocientos sesenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,933.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día catorce de abril del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL - LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO 1441-28-30
-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 436/2004 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS en su carácter de apoderado del C. DR. JUAN HUMBERTO FELIU SAMBERINO y MARIA ESTHER BARREIRO QUINTANA DE FELIU en contra de los C. ING. MARTÍN MARCOS ADRIÁN GARCÍA SALAISES y MARCOS MANUEL GARCÍA GOMEZ, entre otras constancias obra el siguiente:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día nueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate los bienes inmuebles materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente el primero de ellos en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Cascada de Basaseachic, manzana G, del fraccionamiento La Fuente de esta ciudad, con superficie total de 240.80 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1252, a folio 171, del libro 1077, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$745,135.62 PESOS (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$496,757.08 PESOS (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Y el segundo consistente en un departamento en condominio del fraccionamiento Rio Bravo de esta ciudad, con superficie total de 115.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2307, a folio 151, del libro 1907, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$564,819.92 PESOS (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$376,546.61 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

*SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARTIN MARCOS ADRIAN GARCIA SALAISES 1315-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 265/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diez de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER y, toda vez que CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS no dio contestación a la demanda entablada en su contra se declara su rebeldía con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**. Toda vez que la demandada fue emplazada por edictos se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos publicándose por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación en esta ciudad y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido que el término comenzará a contar a partir de la última publicación que se haga. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de **CÉDULA**, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. **DOY FE**."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS 1327-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN RAMON GARCIA OLIVAS

En el expediente número 2074/2009 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ en contra de JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, en fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Agréguese a sus autos el escrito de FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ, recibido el diecisiete de febrero del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promotora que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. **DOY FE**."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JUAN RAMON GARCIA OLIVAS

1328-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Lic. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, Notaría Pública Número Diecisiete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día dieciocho de Febrero de dos mil once, mediante acta número 4969 cuatro mil novecientos sesenta y nueve del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, ante mí, comparecieron los señores RAMON HERRERA CHAVEZ, BERTHA MANUELA HERRERA JUAREZ, ELMA IRENE HERRERA JUAREZ e IRMA NOELIA HERRERA JUAREZ, con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CONCEPCION JUAREZ RAMIREZ, quien falleció en esta Ciudad, el diecinueve de Febrero de dos mil diez, de conformidad con el artículo 4º cuarto, fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son los únicos que sobreviven a la autora de la sucesión; que tienen conocimiento de que la misma no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en esta Ciudad y que dejó bienes inmuebles ubicados en el Distrito Morelos, Chihuahua y que el señor RAMON HERRERA CHAVEZ es el cónyuge superéste.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de Marzo de 2011.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE
LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

MARIA CONCEPCION JUAREZ RAMIREZ 1396-28-30
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SEBASTIAN MANZANO,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ, en contra de SEBASTIAN MANZANO, expediente radicado con el Número 714/2010, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SEBASTIAN MANZANO

1401-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO LOYA MORALES:

**C. ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS.
PRESENTE.-**

En el expediente número 1229/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO LOYA MORALES, existe una diligencia de la cual se transcribe la parte conducente y un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 425/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS, existen los siguientes acuerdos, el primero en su parte conducente y el segundo a la letra dicen:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil diez, día y hora fijados por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe-----

PARTE CONDUCENTE: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil once... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por la compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día quince de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que el presente asunto se lleva por medio de edictos, se ordena que le sea notificada a la parte demandada la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos los escritos presentados por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos en este juzgado el día tres de noviembre del año dos mil diez y once de enero del año en curso y como lo solicitan, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la apertura del periodo probatorio referida en la diligencia que antecede se publique por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal. En el entendido que el término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

SERGIO LOYA MORALES

1309-28-30

ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS

1304-28-30

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 2037/2009, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por DR. JORGE FERNANDO TORRES ALVAREZ, en contra del C. MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ, se dictò un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado ADRIAN RODRIGUEZ ALMEIDA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$318,351.11 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----
-----NOTIFIQUESE:-----
-----Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y local Comercial en Condominio, identificado como Local 1, Sección H, del Centro Comercial Plaza Juárez, de esta Ciudad, con superficie exclusiva de terreno de 35.7280 M2., y que obra inscrito bajo el número 491 folio 54 del Libro 1531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$212,234.07 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Marzo del Año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ

1323-28-30

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 215/09, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARÍA TERESA RADILLO MURILLO, en lo personal, así como a ESTRELLA KARINA LARA GARZA y JOSÉ ANTONIO ARAGÓN GARCÍA en su carácter de apoderados legales de MARÍA TERESA RADILLO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día catorce de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en CALLE LICENCIADO PASCUAL GARCÍA NÚMERO 9025 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 103, Folio 116 del Libro 3693 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$323,333.33 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena notificar por medio de CÉDULA que se fije en los tableros de avisos de este juzgado a ESTRELLA KARINA LARA GARZA y JOSÉ ANTONIO ARAGÓN GARCÍA, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARIA TERESA RADILL MURILLO

1331-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE

PRESENTE.-

En el expediente número 1457/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE, existe un auto que a la letra dice:

SE ABRE PERIODO PROBATORIO ORDENANDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

--- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con diecisiete minutos del día tres de diciembre del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveido de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 1471/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en fecha dieciocho de los actuales, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles que deberá notificársele personalmente por medio de edictos al demandado, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:.....

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,146 veintiocho mil ciento cuarenta y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 17 diecisiete de Marzo de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARQUEZ LUJAN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 06 seis días del mes de Junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno. La radicación se hizo a solicitud de los señores ESTHER MARTINEZ GARCIA, MARIA ESTHER, TOMAS BONIFACIO y ANTONIA, todos de apellidos MARQUEZ MARTINEZ, por sus propios derechos.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 17 de Marzo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES,

JOSE MARQUEZ LUJAN

1397-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAMON JASSO MONCADA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 673/2009, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por MARIA JUANA CAZARES GARDEA en contra de Usted se dictó un acuerdo que dice:

* CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por recibido un escrito de JUANA CAZARES GARDEA el día veintiocho de febrero del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA APPELLANO RODRIGUEZ

RAMON JASSO MONCADA

1402-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1479/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día veintiocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a las partes, así mismo notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del edicto en los tableros de este tribunal. lo anterior de conformidad con el artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2011.



LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ

1314-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE GORGONIA CHACÓN ARAIZA DE GRANADOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido el ocho de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, agregando uno más a los presentes autos, sirviendo de base la cantidad de \$217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN DEPARTAMENTO D; QUE SE UBICA EN LA PLANTA ALTA, CALLEJÓN DEL LAGO NUMERO 9840, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.1200 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1309 FOLIO 74 LIBRO 2229 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

GORGONIA CHACON ARAIZA DE GRANADOS

1403-28-30

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1013/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 91. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORÉS. -----

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 859/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO SILVA SANDOVAL, en su carácter de apoderados legal del C. SAUL MIGUEL SOLIS RODRIGUEZ, en contra de los CC. ROMUALDO CABRAL MORALES y MARIA DE LOURDES TARANGO ACOSTA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO SILVA SANDOVAL, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 96. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----- ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DEL AÑO 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 986/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE AGUSTÍN GUADALUPE HERRERA TAPIA Y MARÍA ESTELA GARCÍA GARCÍA DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el día nueve de marzo del año dos mil once, como solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha uno de febrero del año en curso, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RINCÓN DE SAN ANDRÉS NÚMERO 7571 CON UNA SUPERFICIE DE 130.4500 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 12 FOLIO 12 LIBRO 2687 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$242,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

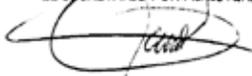
----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY



LICENCIADO JAIME GARCÍA.

AGUSTIN GUADALUPE HERRERA TAPIA

1404-28-29-30

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 133/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LOS C. C. FRANCISCO TORRES BELTRAN Y JORGE LUIS TORRES BELTRAN. SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentados los C. C. FRANCISCO TORRES BELTRAN Y JORGE LUIS TORRES BELTRAN, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado con fecha siete de marzo del año en curso; Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que han adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se han convertido en PROPIETARIOS del bien inmueble consistente en: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO SOBRE CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA CORONADO, MUNICIPIO DE CORONADO, CHIH., CON SUPERFICIE DE 5-68.00 HAS. (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS) Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 136.00 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA CORONADO, CHIH.; AL SUR MIDE 70.31 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL ESTE MIDE 487.00 M., Y COLINDA CON MARGARITA BARRAZA TELLEZ E IGNACIO MUÑOZ CARDENAS Y AL OESTE MIDE 521.00 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acrediten que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.



LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

FRANCISCO TORRES BELTRAL

1390-28-30-32

-0-

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO
Y PEDRO MALDONADO ALARCON.
PRESENTES.-

---- En el Expediente registrado bajo el Numero 409/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por la C. ROSA MARIA GALVAN VILLALBA en contra de los C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCON, se dicto un auto que a la letra dice: -----

---- EL SUSCRITO LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO CONCEDIDO PARA QUE DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LOS C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCON, INICIO A PARTIR DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CONCLUYO EL DIA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO.- CONSTE.-

---- CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos en el Expediente Número 409/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiuno de enero del año en curso, por parte de la C. ROSA MARIA GALVAN VILLALBA, y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que los demandados los C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCON en el presente juicio, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le dio para ello, con fundamento en el numeral 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se declara su rebeldía para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndoseles por presuntamente por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - Dos firmas ilegibles. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 151. Dos firmas ilegibles.- CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos en el expediente número 409/2010, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 264 e, en relación con el numeral 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada los C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCO, por medio de Cédula que deberá fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. -SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 5 :Una firma ilegible.-

Lo que me permite hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO

1418-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. PEDRO OSUNA ÁVILA y SILVIA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **388/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por Licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, Apoderado de **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **PEDRO OSUNA AVILA Y SILVIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, a las doce horas con ocho minutos del proximo día ocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal de autos, se abre el juicio a prueba por el termino de TREINTA DIAS COMUNES a las partes, así mismo notifíquese a la demandada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así mismo un tanto se fije en los estrados del tribunal.-----

---NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
PEDRO OSUNA AVILA 1416-29-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO

PRESENTE.-

En el expediente número 968/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO, la radicación del expediente 968/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO

1243-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALBERTA PATRICIA PALACIOS HERNÁNDEZ,
RITA MERCEDES RODRÍGUEZ PALACIOS Y
ROCIO CRISTAL RODRÍGUEZ PALACIOS:**

En el expediente número **774/2010** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los licenciados **JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO** y **MARTIN GERARDO MARTINEZ ARMENTA**, mandatarios de **FRANCISCA GRIJALVA RODARTE**, en contra de **USTEDES** y **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO **JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ALBERTA PATRICIA PALACIOS HERNANDEZ, RITA MERCEDES RODRIGUEZ PALACIOS** y **ROCIO CRISTAL RODRIGUEZ PALACIOS** la radicación del presente expediente, emplazándolas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que los LICENCIADOS **JUAN FABIAN DE LOS SANTOS Y/O MARTIN GERARDO MARTINEZ ARMENTA**, como mandatarios de **FRANCISCA GRIJALVA RODARTE**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra y del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, apercibidas que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. -----**

LICENCIADA **CELIA GONZALEZ RENTERIA**- LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, RUBRICAS:-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

**EMILIO VARGAS GRANADOS
PRESENTE-**

En el expediente número 964/09, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA** Y **OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **EMILIO VARGAS GRANADOS**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA **CAROLINA CASTRO VILLANUEVA** con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **EMILIO VARGAS GRANADOS**, la radicación del expediente 964/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** a través de sus apoderados, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---- **DOY FE. -----**

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE. -----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO RUAN ORTEGA Y ROSALBA CORRALES MEZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, y como lo solicita, en atención a que en el auto visible a fojas 124 del expediente se asentó distinto nombre al de uno de los demandados expídase de nueva cuenta los edictos de notificación con la corrección correspondiente; ya que, se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, al recibirse el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como los diversos informes rendidos por las oficinas que fueron requeridos para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO RUAN ORTEGA y ROSALBA CORRALES MEZA, la radicación del expediente 380/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, en su carácter de la moral SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A. El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día siete de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento. B. Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, el pago de 179.679 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es por la cantidad de \$299,330.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido; y demás prestaciones que se relatan en el escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 21. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 503/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS. existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado siete del actual, por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS ya que se recibió el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Hacienda del Estado, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS de la radicación del expediente 503/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

"EDICTO DE NOTIFICACION"**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR****ANGEL HERNANDEZ MENDEZ****P R E S E N T E .-**

En el expediente número **447/08**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL HERNANDEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL DE DEMANDA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada por notario publico del primer testimonio del instrumento notarial numero 36786, pasada ante el fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la notaria pública numero 86, del Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día trece de marzo del año en curso y por éste juzgado el día catorce del propio mes y año.- Fórmese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ANGEL HERNANDEZ MENDEZ quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en la CALLE GREGORIO VAZQUEZ 9314 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN 1568 INTERIOR 21 CENTRO COMERCIAL SATELITE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. R U B R I C A S".-----

A C U E R D O.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, a las doce horas del día diecinueve de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ANGEL HERNANDEZ MENDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE.- Así acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JUTITH SANCHEZ SUAREZ.- R U B R I C A S".- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DEL 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-

ANGEL HERNANDEZ MENDEZ 1257-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL****CAMARGO, CHIHUAHUA.****AL PUBLICO EN GENERAL****P R E S E N T E .-**

Que en el Expediente número 208/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JESUS JOSE CANO FLORES; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA: A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
----- A sus autos el escrito del C. JESUS JOSE CANO FLORES, recibido el día quince de marzo del año en curso: En atención a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha once de marzo del año en curso: Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno ubicado en el Poblado de Estación Coehcos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 20.00 metros y colinda con calle Ojinaga; Del punto 2 al 3, mide 20.00 metros y colinda con JULIETA RUBIO CHAVIRA; Del punto 3 al 4, mide 11.35 metros y colinda con BERTHA ALICIA RAMIREZ BARRAZA; Del punto 4 al 5, mide 8.65 metros y colinda con GUSTAVO ALVAREZ RODRIGUEZ y del punto 5 al 1 mide 20.00 metros y colinda con ROBERTO PAYAN MELENDEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas: En consecuencia, fórmese Expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del asunto mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado. Uso de circulación Estatal: El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los Tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto y Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra en dicho Municipio, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha Localidad a fin de que se sirva realizar las publicaciones respectivas: Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, Se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Rosas Rojas número 114 de esta Ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. Licenciado EDGAR A. CHAVEZ LICON, Profesionista con número de cédula profesional 3560098, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial y per ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS.-----

Lo que se hace del conocimiento al Público en General, para que en caso de oposición, lo hagan valer ante éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., MARZO 24, DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

JESUS JOSE CANO

1293-26-28-30

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTIN DOZAL GONZALEZ Y
AMANDA LEDEZMA CARAVEO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1129/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTIN LUIS DIAZ AVILA, en contra de MARTIN DOZAL GONZALEZ, AMANDA LEDEZMA CARAVEO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese el escrito de MARTIN LUIS DIAZ AVILA recibido el tres de los corrientes y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a MARTIN DOZAL GONZALEZ y AMANDA LEDEZMA CARAVEO la radicación del expediente 1129/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTIN LUIS DIAZ AVILA les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).- De los primeros dos la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno marcado con el número once de la manzana treinta y cuatro de la zona dos 1/1 del poblado colonia Sacramento de esta ciudad de Chihuahua; y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
MARTIN DOZAL GONZALEZ 1241-26-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA
E IVONNE PATRICIA MÁYNEZ
MALTOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1092/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ORTIZ TERRAZAS Y/O MAURICIO ORTIZ TERRAZAS APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA Y IVONNE PATRICIA MAYNEZ MALTOS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - - Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA e IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a SANTIAGO ARAGONEZ ZEA e IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS de la radicación del expediente 1092/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS y MAURICIO ORTÍZ TERRAZAS, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR - -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.,
SANTIAGO ARAGONEZ ZEA 1248-26-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS

En el expediente número 1309/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS en contra de MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----
A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito del C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto dictado el día veintisiete de agosto de dos mil diez, y se retoma el escrito inicial de demanda presentado por el C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de agosto de dos mil diez. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 315 esquina con Leona Vicario en Zaragoza, Distrito Bravos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ PAYAN y e.d.d. DAVID UZZIEL HERNANDEZ MENDOZA, así como al C. LIC. JUAN F. FERNANDEZ ORDÓÑEZ; y en cuanto a la autorización con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional, se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. L.A.RAMOS LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, con la personalidad reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 2 DE FEBRERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL LORENZO CONTRERAS

-0-

1263-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 836/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DEL C. JOSE LUIS JURADO BELTRAN, EN CONTRA DE LA C. IRMA MEDINA GRIJALVA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con su escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por el Director de Seguridad Publica Municipal, Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. GERARDO FIERRO MORALES Y CESAR EDUARDO HERNANDEZ DUARTE, que tuvo verificativo el día veintuno de febrero del presente año, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de la demandada SRA. IRMA MEDINA GRIJALVA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, por lo que, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el SR. JOSE LUIS JURADO BELTRAN le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este H. Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.--- DOY FE. ---
--- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con su escrito recibido a las diez horas con veinticinco minutos del día ocho de marzo del año en curso, personalidad acreditada en autos, atento a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, hágase la publicación del edicto ordenado por auto que antecede, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local, a más de fijarse un tanto del mismo en los tableros de avisos de este H. Tribunal, sirviendo el presente auto como complementario del dictado con fecha veintiocho de febrero del año en curso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.---
--- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

DEL PARRAL, CHIH. A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

IRMA MEDINA GRIJALVA

-0-

1259-26-28-30

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
NELYSA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 35/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAUL CASAS RODARTE Y NEYSLA CELINA CAMPOS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el trece del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ de la radicación del expediente 35/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que los licenciados el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente a RAÚL CASAS RODALTE por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2010.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
NELYSA CELINA CAMPOS 1281-26-28-30

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 725/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS CARLOS CERA, END. EN PROC. DE, FRUTERIA CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMON GARCIA G., existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado LUIS CARLOS CERA, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita, se le tiene realizando las aclaraciones a que alude en el escrito de cuenta y, por los diversos motivos que indica, déjese sin efecto alguno la hora y fecha señaladas por auto que antecede para llevar a cabo la Audiencia de Remate respectiva; por lo que se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento EXHORTO al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva girar atento OFICIO al ciudadano Presidente Municipal de Guerrero, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$499,161.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) respecto del 50% (cincuenta por ciento) del solar urbano, lote dos de la manzana 30 de la zona dos de la sección Tomochic del Municipio de Guerrero, Chihuahua y construcciones sobre el mismo edificadas, con una superficie de 1,102.05 (mil ciento dos punto cero cinco) metros cuadrados, inscrito a nombre de RAMÓN GARCÍA GUADERRAMA, bajo el número 12, a folios 12, del libro 394, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; ya que dicha cantidad es el valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos; sirviendo como postura legal la cantidad de \$332,774.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; asimismo, prevéngase al promovente para que exhiba un certificado de existencia de gravamen actualizado, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se llevará adelante el remate; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 472 del Ordenamiento legal anteriormente citado.- - - -

NOTIFIQUESE:-----
Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO: con quien actúa y da fe.- - - - DOY FE.-----
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE VA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTOREROS
CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 75 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.
RAMON GARCIA G. 1444-29-30-31

EDICTOS DE NOTIFICACION**C. SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA****Presente.-**

- - - Se hace constar que en el Expediente 7/2010 relativo al Juicio Desahucio promovido por Rene Montoya Labra representante de Conjunto Fiesta del Sol, S.A. de C.V., en contra de Sergio de la Mora Munguía, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito de JUAN FELIPE PONCE MORONES, recibido el dieciséis de marzo del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA, la radicación del expediente 7/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que RENE MONTOYA LABRA, Representante de CONJUNTO FIESTA DEL SOL S.A. DE C.V., le demanda en la vía de DESAHUCIO las siguientes prestaciones: - - - - -

1.- La desocupación y entrega por falta de pago de las rentas pactadas y más adelante especificadas, sobre la finca arrendada con todas sus acciones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, incluyendo pisos, puertas, vidrios, aljibe equipado con bomba e hidroneumático, instalación eléctrica trifásica completa que depende de la subestación eléctrica ubicada en la parte frontal del techo del edificio y que suministra luz al local objeto de la presente, lavabo, caños y sanitarios, así como la instalación eléctrica completa del local, además de todas las mejoras que hayan llevado a cabo el inquilino, y todos los demás accesorios del local comercial objeto de la presente y materia del contrato base de la acción que se anexa al presente escrito. -----

2.- El pago de las rentas mensuales que se han dejado de pagar hasta esta fecha y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material y jurídica del inmueble arrendado y sus accesorios, incluyendo además sus respectivos intereses moratorios a una tasa del 3% mensual contados a partir del día 5 de cada mes vencido, conforme a lo dispuesto por la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de mérito. Se me adeudan las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del años 2008, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009, así como las que se sigan causando hasta la desocupación del inmueble; es decir que por este concepto a la fecha reclamo la cantidad total de \$630,028.27 (SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.), que se desglosa a continuación:-----

A) Por concepto de rentas vencidas desde noviembre 2008 hasta noviembre de 2009, se reclama en total la cantidad de \$609,017.19 (SEISCIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.), suma que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado. Se aclara que las rentas correspondientes a los meses de noviembre de 2008, diciembre de 2008, y enero de 2009 ascienden mensualmente, incluyendo IVA, a \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/00 M.N.), mientras que a partir de febrero de 2009 y hasta diciembre del 2009,

corresponden mensualmente, incluyendo IVA, a la cantidad de \$30,274.29 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), modificación derivada del fraccionamiento del local arrendado por el inquilino y sin obtener mi consentimiento previo, tal como se expresará a mayor abundamiento en los hechos de esta demanda.-----

B) La cantidad de \$21,011.08 (VEINTIUN MIL ONCE PESOS 08/100 M.N.) de intereses moratorios derivados de las rentas vencidas; de los cuales la cantidad de \$18,270.51 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 632/100 M.N.) corresponden al interés moratorio, calculado al 3% de la suerte principal (tasa mensual) y los restantes \$2,740.57 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 57/100 M.N.) son el IVA de dicha cantidad, de conformidad con la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de arrendamiento.-----

C) Se reclama el pago de las rentas que se sigan causando hasta la total desocupación del inmueble, que deberán calcularse a razón MENSUAL de \$30,274.298 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 298/100 M.N.) de los cuales \$26,325.477 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 477/00 M.N) correspondiente a la renta de cada mes y los restantes \$3,948.8215 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 8215/100 M.N.) al IVA de las mismas, de conformidad con la cláusula Cuarta del contrato de subarrendamiento, más los incrementos semestrales conforme a los incrementos inflacionarios que publique el Banco de México, en los términos de la cláusula sexta del contrato entre las partes.-----

D) Se reclama el pago de los intereses moratorios que se sigan causando en virtud de las rentas que de igual forma se continúen causando hasta la total desocupación del inmueble, que deberán calcularse a razón del 3% MENSUAL más IVA, es decir a la cantidad de \$1044.453 (MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 453/100 M.N), de los cuales \$908.22 pesos mensuales correspondiente al interés moratorio más \$136.233 pesos que corresponde al IVA de esa cantidad, de conformidad con la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de arrendamiento.-----

3.- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula Décima Cuarta del contrato de subarrendamiento, la que asciende a la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, al haber incumplido con tres obligaciones, contenidas en los incisos a, b y f de la cláusula 9ª del contrato base de la acción. -----

4.- El pago de los daños que se hayan ocasionado en el inmueble por culpa o negligencia del arrendatario.----

5.- El pago de los intereses legales que se causen por incumplimiento en el pago de todo lo adeudado, los que deberán calcularse a razón del 9% anual, de conformidad con el artículo 2291 del Código Civil del Estado. -----

6.- El 50% del pago correspondiente por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2008, así como todo lo que va del 2009, el cual asciende a la cantidad de \$4,286.00 pesos. - - - - -

7.- El pago del 100% por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de forma maliciosa puesto que existiendo ya un contrato previo con dicho organismo, el inquilino a fin de evadir el pago del mismo y con maniobras dolosas celebró un

nuevo contrato en relación al inmueble arrendado, tal como se detallará en el capítulo de hechos, por lo que por este concepto reclamo la cantidad de \$7,826.00 pesos.

8.- El 50% del pago correspondiente por concepto luz contratada a la Comisión Federal de Electricidad, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2008, así como todo lo que va del 2009, el cual asciende a la cantidad de \$47,149.00 pesos.

9.- El pago del 50% del pago correspondiente por concepto de agua y luz contratados a la Junta Municipal de Aguas y a la Comisión Federal de Electricidad que se sigan causando hasta la entrega material del inmueble. 10.- El pago de la cantidad de \$2,646.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de telefonía contratado por el demandado con Teléfonos de México en relación al local objeto de la presente, de los meses de noviembre y diciembre de 2008, enero, febrero y marzo del 2009; y los que se sigan causando hasta la entrega material del inmueble.

11.- La colocación de la teja que protegía el local arrendado, el que indebidamente y sin previa autorización del suscrito, quitó el demandado del techo del inmueble.

12.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la Lateral Boulevard Antonio Ortiz Mena número 1836 Planta Alta, por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro de los sesenta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar las cantidades que se reclaman, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días, más uno, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar

del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo de 2011
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.
SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA 1289-26-28-30

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALBA UBALDINA CAMPOS REALIVAZQUEZ con domicilio conocido en CALLE 23ª Y PROGRESO BARRIO EL ESTADIO de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) BELISARIO DOMINGUEZ Y 23ª, MANZANA 468 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 10.00 M JOSE A. LOPEZ CEDILLO
- SUR: 10.00 CALLE B. DOMINGUEZ
- ESTE: 25.00 M CALLE 23ª
- OESTE: 25.00 M MARIA T. MUÑOZ E.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 588 a fojas 15 B del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11: 48 HRS. Del día 11 DE ENERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA PALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ALBA UBALDINA CAMPOS REALIVAZQUEZ 1364-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Bachiniva, Chih., a 11 de Febrero del 2011

BANCO DE COMERCIO, S.A.,
P R E S E N T E . -

EDICTO

En el expediente número 1609/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO ARMENDÁRIZ LECHUGA Y BASILISA MATA RAMOS, en contra de BANCO DE COMERCIO, S.A., existen dos autos que a la letra dicen:-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

---Por presentado el C. ROBERTO ARMENDÁRIZ LECHUGA y BASILISA MATA RAMOS, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de la institución de crédito denominada BANCOMER, S.A., a través de su apoderado, con domicilio en Ave. Juárez número 119 de la colonia Centro de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. ROSALÍO REYES REYES. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

NOTIFICACIONES

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Por recibido el día catorce de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. ROSALÍO REYES REYES, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, téngasele exhibiendo copia simple del directorio telefónico de la sección de bancos, por lo que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACIONES

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ANTONIO

BANCO DE COMERCIO

1294-26-28-30

-0-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JAVIER GONZALEZ ESTRADA, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 4, Manzana No. 53, en el Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 1

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 44° 40'E	20.00 metros	Lote No. 3
2-3	N 45° 20'W	23.00 metros	Lote No. 2
3-4	S 44° 40'W	8.00 metros	Lote No. 2
4-5	S 45° 20' E	21.00 metros	Lote No. 5
5-6	S 44° 40'W	27.00 metros	Calle No. 18
6-1	S 45° 20' W	44.00 metros	Lote 6 Terr. Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 09 a fojas numero 30, a las 10:30 horas del día 4 de Febrero del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TRÉVIZO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

BACHINIVA, CHIH.
2010-2013

JAVIER GONZALEZ ESTRADA 1372-28-30
-0-
Presidencia Municipal
Madera, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. HERMILA CASTILLO PAYAN con domicilio conocido en CALLES 25° Y AHUMADA, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 25° Y AHUMADA, MANZANA 468 con una superficie de 648.00 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 27.00 M C. JULIA RODRIGUEZ C.
SUR: 27.00 M C. BEATYRIZ P. URQUIJO G.
ESTE: 24.00 M CALLE 25°
OESTE: 24.00 M ARROYO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 595 a fojas 17 B, del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:35 HRS. Del día 28 DE FEBRERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JESÚS ORLANDO RÍOS OROZCO

HERMILA CASTILLO PAYAN

1369-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 1771/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.
--- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. ---

--- Por presentado el escrito del señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día dos de diciembre del presente año y turnados a este Tribunal el día tres del mismo mes y año. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. - Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del Libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. - Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores HÉCTOR MARTÍNEZ Y OLIVIA ÁVILA GARCÍA, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la calle PRADOS DE LA GARDENIA NÚMERO 814 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALVARCAR, DE ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieran, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

[Handwritten signature of Jose Antonio Hernandez Delgado]

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1427/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como en tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

A U T O I N I C I A L : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,555, VOLUMEN 1,148 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR JOE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE CONSTELACION # 234 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así o acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2011.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

[Handwritten signature of Soledad Elvira Suarez Arias]

JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS

1305-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE
CHIHUAHUA.

C. C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL.
DONDE SE ENCUENTREN:

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 609/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LOS C. C. BLANCA ESTELA AVILES EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA JUDICIAL DE LA C. C. GUADALUPE AVILES PEÑA EN CONTRA DE LOS C. C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
 - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos en el Expediente Número 609/2009 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintinueve de los comentes, por parte de la C. BLANCA ESTELA AVILES y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que el demandado en el presente juicio, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le dio para ello, con fundamento en el Numeral 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se declara su rebeldía para todos los efectos legales a que haya lugar, temiéndosele por presuntamente por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Una firma ilegible. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 716: - Dos firmas ilegibles. - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos en el Expediente número 609/2009, el escrito de fecha del día diecisiete de enero del año en curso, por parte de la C. BLANCA ESTELA AVILES, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por QUINCE DIAS comunes a las partes de conformidad con el artículo 264 e en relación con los artículos 261 y 262 todos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley de la Materia.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de esta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - una firma ilegible. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 40 zvp Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REFLECCION"
 CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ALFREDO CHAVEZ PIZARRO 1419-28-30
 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Morelos
 Chihuahua, Chih.

En el expediente número 483/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. LUZ SOCORRO HURTADO CHAVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, visto el estado

que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como por medio de cédula a la demandada, dada la rebeldía en que se constituyó de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez, que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de enero del año dos mil diez, con el número 49. Conste.

Surtió sus efectos el día quince de enero del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la Ciudadana LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y por las razones que expone expídase de nueva cuenta los edictos ordenados en autos de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de febrero del año dos mil once, con el número 43. Conste.

Surtió sus efectos el día veintiocho de febrero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de marzo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1392-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LORENZO ORTEGA BARRERA, con domicilio en La Estación s/n, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Pino del Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 300.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	Calle Pino
AL SUR	10.00 M	Terreno Municipal
AL ESTE	30.00 M	C. RITA TREVIZO
AL OESTE	30.00 M	C. EFRAIN MARQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 976 a fojas 936 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 29 del mes de marzo del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

1433-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ANGEL MARTIN DUARTE SOTO, con domicilio en la C. Centenario No. 57, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sauz del Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. ALFONSO DIAZ ROMERO
AL SUR	20.00 M	Calle Sauz
AL ESTE	10.00 M	C. MARIO ALFREDO DUARTE SOTO
AL OESTE	10.00 M	Calle Prol. Victoria

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 974 a fojas 935 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 28 del mes de marzo del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 28 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

1434-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN RAMOS VILLA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 173/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EFREN RAMOS VILLA Y GUADALUPE SILVA ARANDA DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día trece de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del co-demandado EFREN RAMOS VILLA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 173/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 11 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 209 :bjm

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EFREN RAMOS VILLAS

1425-28-30-32

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 418/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HOMERO LOPEZ SANTILLANO, en contra de MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO, existe una sentencia el día veintinueve de junio del dos mil diez, que en su parte conducente determina lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.------

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por HOMERO LOPEZ SANTILLANO en contra de MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO, expediente número 418/2008; y-----

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.------

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia:--

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de HOMERO LOPEZ SANTILLANO y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble consistente lote de terreno y casa-habitación sobre él construida, ubicado en la Calle Hermanos Ruiz número 63 (sesenta y tres), marcado con el número 3 tres de la manzana número 49 cuarenta y nueve de la Colonia Dos de Octubre de esta Ciudad, con una superficie de 220.00 doscientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente, 10.00 diez metros con Calle Hermanos Ruiz; por su costado derecho, 22.00 veintidós metros con lote número uno; por su costado izquierdo 22.00 veintidós metros con lote número cinco; y, al fondo 10.00 diez metros con lote cuatro; inscrito bajo el número 633 seiscientos treinta y tres, a folios 22 veintidós, del Libro número 2483 dos mil cuatrocientos ochenta y tres de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.------

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción número 633 seiscientos treinta y tres, a folios 22 veintidós, del Libro número 2483 dos mil cuatrocientos ochenta y tres de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de la demandada MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO; y se proceda a inscribir dicho bien raíz a nombre de HOMERO LOPEZ SANTILLANO, a quien la presente resolución deberá servirle como Título de Propiedad.------

CUARTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--

QUINTO.- N O T I F I Q U E S E a la demandada, transcribiéndole los puntos resolutorios de la presente resolución por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.------

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2010.

LA SECRETARÍA
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO

1428-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 745/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA E IRMA CAROLINA MIRANDA ORDOÑEZ DE FUENTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y un minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil once, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA e IRMA CAROLINA MIRANDA ORDOÑEZ DE FUENTES, la radicación del expediente 745/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL; El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DE 1990 Y POR ENDE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO DERIVADO DE TAL CONTRATO, y demás prestaciones que se describen en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, mas veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.------

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------

RUBRICAS ILEGIBLES.------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 54. CONSTE.------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

V I S T O el estado que guardan los autos, y en atención a la contingencia climática que imperó en el Estado, se determinó por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la suspensión de las labores de los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once; en consecuencia de lo anterior, se hace constar que el auto que antecede se publica con esta fecha y surte sus efectos el día nueve de febrero del año dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 69, y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.------

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------

RUBRICAS ILEGIBLES.------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 114. CONSTE.------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA

1424-28-30-32

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 389/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAPP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. EFRAIN CALDERON PEÑA y ZENAIDA FUENTES HERMOCILLO DE CALDERON, se dicto un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Regístrase a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. EFRAIN CALDERON PEÑA, la radicación del expediente 389/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAPP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 12 de Noviembre de 1993 de 1993 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.- B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le

reclama al día 31 de Octubre del 2008, el pago de 110.972 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$177,414.93 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATUROCIENTOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de sueldo principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de 66.021 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$105,550.15 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorias que se han generado al 31 de Octubre del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorias que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de gastos y costas del Juicio. Y para, lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MANUEL MADRID ORTEGA Y MARTHA ERIKA CRUZ HINOJOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$382,105.16 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$254,736.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana, calle Portal de Herodes número 8338-12, Lote 12, manzana 102, del fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 125.4080 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 103, folio 110, Libro 4453 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL MADRID ORTEGA 1414-28-30

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1522/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE GRISELDA CORTEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - -Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día diecisiete de marzo del año en curso, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble; CASA 43, CONDOMINIO EL ALCAZAR II, MUNICIPIO; JUÁREZ CON UNA SUPERFICIE DE 58.7300 METROS CUADRADOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$311,300.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$207,533.33 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GRISELDA CORTEZ LOPEZ 1415-28-30

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 21,496, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2011, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VENZOR PONCE, A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE RASCON VENZOR Y SEÑORITA MARIA CLARA RASCON VENZOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EL PRIMERO ADEMAS COMO APODERADO DE SU PADRE EL SEÑOR ALFREDO RASCON QUINTANA Y DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES EMILIO RAMON, ELENA ELVIRA, RUBEN, ALFREDO MARTIN Y MANUEL ALFREDO DE APELLIDOS RASCON VENZOR, ESPOSO E HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, QUIEN FALLECIÓ EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAN QUE SON LOS UNICOS PARIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 31 DE MARZO DE 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO.

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

MARIA VENZOR PONCE 1432-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN SÁENZ DE LA CRUZ

En el expediente número 826/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO en contra de MARIA ESTHER MORENO GONZÁLEZ y SALOMÓN ESPINOZA VARELA, y JUAN SÁENZ DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día ocho de febrero de dos mil once, el escrito presentado por el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término común a las partes de **TREINTA DÍAS**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE** el presente proveído por medio de cédula que se fije en el estrado de este Tribunal a la parte demandada, toda vez que el presente juicio se sigue en su rebeldía.-- **NOTIFIQUESE:**----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- **LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS**-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE FEBRERO DEL 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN SAENZ DE LA CRUZ

-0-

1429-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA LUJAN CASTILLO:

En el expediente número 319/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de febrero del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARTHA LUJAN CASTILLO la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS. -----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARTHA LUJAN CASTILLO
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.
1435-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION
FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO Y
MARIA MARTINEZ MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 965/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ORNELAS MARTINEZ, en contra de FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO, MARIA MARTINEZ MUÑOZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

---Por recibido el día primero de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. RAMIRO ORNELAS MARTINEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO Y MARIA MARTINEZ MUÑOZ, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. -----

NOTIFIQUESE
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE, -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO 1430-28-30
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y/O ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, APODERADOS DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, recibido el diecisiete de marzo del año en curso, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$358,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BLANCA IVONNE OCHOA 1431-28-29-30
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS
P R E S E N T E.-

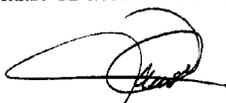
En el expediente número 1546/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil once, presentado por el C. JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, la radicación del expediente 1546/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
 -----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



LICENCIADO JAIME GARCÍA
 RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS 1421-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 862/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ELENA FLORES CANO, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecinueve del actual, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA ELENA FLORES CANO ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; hágase del conocimiento a MARÍA ELENA FLORES CANO de la radicación del expediente 862/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.
 EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
 MARIA ELENA FLORES 1423-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
Sra. KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA

En el expediente número 830/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES apoderado del señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado, para que se dé la apertura del período probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó, el cual fue así acordado en los siguientes términos: -

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas con Treinta minutos del día siete de Enero del año dos mil once, día y hora señalado por auto de fecha tres de enero del año en curso, para que tenga verificativo La Audiencia de Conciliación y de Depuración Procesal. El suscrito Juez, asistido de su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que no se encuentra presente ninguna de las partes, no obstante de que fueron debidamente notificados según la lista diaria de acuerdos que se fija en los estrados del Tribunal, en virtud de lo cual se les impone una multa consistente en tres y dos días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, para la actora y la parte demandada respectivamente, debiéndose girar el oficio correspondiente a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta localidad para los efectos legales correspondientes. Pasándose a la etapa de conciliación dentro de la audiencia a que se refiere el actual artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que no es posible llegar a la conciliación de intereses en el negocio jurídico que nos ocupa, por lo que se pasa a la etapa de depuración procesal, advirtiéndose de autos que no existe ninguna excepción dilatoria o presupuesto procesal que impida la continuación del mismo en la etapa que corresponda. Y en virtud de que no es posible una conciliación de intereses entre las partes, debido a la no comparecencia de la parte demandada, es por lo que se resuelve en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad. Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que intervinieron por ante el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CIUDAD JUÁREZ CHIH, A 10 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

KEILA ANAMIN TOVAR

1420-28-30

CEDULA DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. NICOLAS PEREZ
C. MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA
DE MEDINA y C. GUADALUPE CANO DE
LOS RIOS VIUDA DE ROJAS

P R E S E N T E.-

En el Expediente registrado bajo el Numero 554/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JAVIER AVILEZ LOMAS en contra de los C. C. NICOLAS PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - - A sus autos en el expediente número 554/2010, el escrito presentado con fecha ocho de los corrientes por parte del C. JAVIER AVILEZ LOMAS, y como lo solicita, y con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Código en comento, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada los C. C. NICOLAS PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. - - - - -

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA A 15 FEBRERO DE 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA SAMACO ESPINDEZA

NICOLAS PEREZ

1417-28-30

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARZA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con sus dos escritos recibidos los días dos y ocho de marzo del presente año, visto lo solicitado, procédase a remate en PRIMERA ALMONEDA de el bien inmueble dado en garantía, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor información local, con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y agregando uno de ellos a este expediente. Sirviendo de base para el inmueble ubicado en Calle Región de Oregón número 1127-2, identificado como lote 2 de la Manzana 1, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1 de esta Ciudad, con una superficie de 133.319 Metros Cuadrados, la cantidad de \$639,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$426,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Convocando postores para que comparezcan a la audiencia aquí señalada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Comercio.-

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN CALLE REGIÓN DE OREGON NUMERO 1127-2 LOTE 2 MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II, ETAPA 1. MUNICIPIO DE JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 133.3190 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74 FOLIO 77 LIBRO 4438 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

JOSE ANTONIO MARTINEZ
-0-

1473-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 325/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BEVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CÁRDENAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día quince de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN ANGEL CÁRDENAS CORONADO y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CÁRDENAS, la radicación del expediente 325/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PERES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deben hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedíase los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE MARZO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JUAN ANGEL CARDENAS

-0-

1411-28-30-32

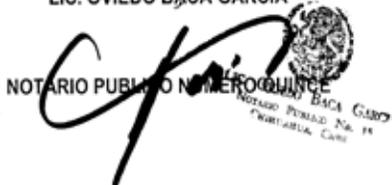
AVISO NOTARIAL

El día 09 de Marzo del 2011, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante Escritura Pública número 20,369 del volumen 608 de del Protocolo de esta Notaria a mi cargo, compareció la señorita SILVIA LILIANA MEZA MARTINEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, con el objeto de llevar a cabo la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA DE JESUS MARTINEZ FLORES**, persona que falleció en esta Ciudad, el día diecisiete de junio del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 23 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA


 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE
 OVIEDO BACA GARCIA
 NOTARIO PÚBLICO No. 15
 CHIHUAHUA, CIHU.

MARIA DE JESUS MARTINEZ FLORES 1350-28-30
 -0-

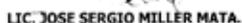
AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34232 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 03 de enero del año 2011, ante mí comparecieron los señores SOLEDAD ALVIDREZ BACA, acompañada de sus hijos los señores SYLVIA, LETICIA, BLANCA ESTELA, MARIA GUADALUPE Y RAMON estos de apellidos LERMA ALVIDREZ, quien solicito la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RAMON LERMA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor RAMON LERMA falleció en esta ciudad con fecha de 30 de marzo de 2000; Que al autor de la Sucesión le sobreviven su esposa la señora SOLEDAD ALVIDREZ BACA, así como sus hijos los señores SYLVIA, LETICIA, BLANCA ESTELA, MARIA GUADALUPE Y RAMON estos de apellidos LERMA ALVIDREZ, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 33701 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 17 de febrero del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promovientes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 04 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO


 LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

RAMON LERMA 1394-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34439 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha doce de febrero del año 2011, ante mí comparecieron la señora **IGNACIA MONGER PORTILLO** y los señores **ELIA, J. NATIVIDAD, HECTOR JAVIER, SILVESTRE ROBERTO, GUADALUPE, BLAS CARLOS, ROSA MARIA, MARIA LUIS, JOSE MARIA, PAULA, ANTONIO Y MARIA TRINIDAD todos ellos de apellidos FLORES MONGER**, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANTONIO FLORES MORALES, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor ANTONIO FLORES MORALES falleció en esta ciudad con fecha de 24 de febrero del 2007; Que el autor de la Sucesión le sobreviven su esposa e hijos **IGNACIA MONGER PORTILLO** y los señores **ELIA, J. NATIVIDAD, HECTOR JAVIER, SILVESTRE ROBERTO, GUADALUPE, BLAS CARLOS, ROSA MARIA, MARIA LUIS, JOSE MARIA, PAULA, ANTONIO Y MARIA TRINIDAD todos ellos de apellidos FLORES MONGER**, respectivamente, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34642 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 29 de marzo del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promovientes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 30 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO


 LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

ANTONIO FLORES MORALES 1395-28-30
 -0-

Chihuahua, Chih., 29 de marzo del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
 PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
 PRESENTE -

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 22 de marzo del 2011, mediante acta número 43,327 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 62, comparecieron los señores ROBERTO AGUIÑAGA FRIAS, por su propio derecho, INÉS CHÁVEZ SOTO, en representación y en el ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija SALMA JEZABEL AGUIÑAGA CHÁVEZ, ROBERTO AARON, ESAU Y HAUM estos tres últimos de apellidos AGIÑAGA MÁRQUEZ, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de las sucesiones a bienes de la señora GUADALUPE MÁRQUEZ JIMÉNEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 17 de febrero del dos mil nueve, hija de los señores ALEJO MÁRQUEZ Y CASIMIRA JIMENEZ, su último domicilio lo tuvo en la Calle Fernando Montes de Oca número 209 doscientos nueve de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, manifestaron que son las únicas personas en unión de CARLOS AGUIÑAGA MÁRQUEZ, con derecho a suceder a los decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 580 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:


 LIC. OVIEDO BACA GARCIA

GUADALUPE MARQUEZ JIMENEZ 1439-28-30

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 575/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se dicto resolución en fecha Siete de Diciembre del años dos mil diez, cuyos puntos resolutiveos se decreto:-----

----- RESULTANDO:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que el demandado se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena al demandado OMAR ALVARADO NAVARRO a pagar a la actora la cantidad de 66,627.81 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION) por concepto de suerte principal que se compone de saldo de capital total adeudado que se encuentra insoluto y de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, derivado del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del día diecinueve de Octubre del año dos mil uno; mas la suma de 14,638.52 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, derivados del contrato base, según la cláusula sexta; mas el importe de 262.81 UDIS (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento del acreditado (treinta y uno de Enero del año dos mil seis) en el pago de sus obligaciones derivadas del Contrato base de la acción, pactados en su cláusula Octava, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado; así como al pago de la cantidad de 2,340.00 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de los gastos de administración no pagados; mas la suma de 2,009.02 UDIS (DOS MIL NUEVE PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION) que resulta por concepto de la comisión de cobertura no pagada, cantidades que deberán ser entregadas en su equivalente en moneda nacional a la fecha en que se realice la correspondiente liquidación; Y finalmente al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido en el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil. - C U A R T O.- Si en los próximos cinco días el demandado no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenado, deberá verificarse el

remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutiveo anterior inmediato, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

Q U I N T O.- NOTIFÍQUESE. La presente resolución a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE.- Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 Foec
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aclara el quinto punto resolutiveo de la sentencia definitiva emitida el día siete de diciembre del año en curso, en el sentido que la misma deberá NOTIFICARSE al DEMANDADO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 999 :C/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR ALVARADO NAVARRO 1409-28-30
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 911/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy perteneciente al GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, la radicación del expediente 911/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La prelación del crédito que más adelante describiré. b).- La venta judicial del bien que se otorgó a mi representada como garantía del pago del crédito que adelante señalaré. c).- El pago de 61,605.07 sesenta y un mil seiscientos cinco punto cero siete Unidades de Inversión que la hoy demandada adeuda a mi representada por concepto de capital. Este importe ascendía a la cantidad de \$226,398.51 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) al día 27 de junio de 2006, fecha del estado de cuenta que se anexa. d).- Así mismo, se reclama el pago de 1,250.49 mil doscientos cincuenta punto cuarenta y nueve Unidades de Inversión que la hoy demandada adeuda por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas hasta el día 27 de junio del año 2006. Dentro de estas mensualidades se incluyen las amortizaciones a capital, los gastos de administración y cobranza, cobertura, así como las primas de seguros pagadas por mi mandante. Estas Unidades de Inversión ascendían a \$4,595.54 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) al día de elaboración del estado de cuenta que se anexa y según el precio que para estas unidades fijó el Banco de México. e).- El pago de los intereses moratorias causados

hasta el día 27 de junio del año 2006 que ascendían a 3,059.38 tres mil cincuenta y nueve punto treinta y ocho Unidades de Inversión y que el día antes señalado ascendían a \$11,243.22 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo a razón de la tasa pactada. f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto. El pago de las Unidades de Inversión que se reclaman se deberá realizar en pesos al valor que para dichas unidades fije el Banco de México en la fecha en que se verifique el pago. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 14. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 160/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Mario Covarrubias Aguirre y Roberto Montañez Pérez, en representación de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Gustavo Sánchez Islas, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el nueve de marzo de dos mil once, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, por lo cual, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEOS DE BOCOYNA NUMERO 15523 FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 2446, FOLIO 75 DEL LIBRO 2456 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$540,125.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$360,083.32 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veinticinco de abril de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose sin efectos la fecha señalada por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil once, además que la misma se señaló en un día inhábil. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - -

NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 124 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2011
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIO RASGADO AGUILAR Y VERONICA LOPEZ CRUZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1024/2004, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTEDES, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ; expediente número 1024/2004, y -----
Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia.-----
TERCERO.- Se condena a MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ, a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de 64,410.43 UDIS (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital; más 1,473.96 UDIS (MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), de mensualidades vencidas y no pagadas, al veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro; mas el pago de intereses moratorios causados y por causar hasta la total liquidación del deudo en los términos pactados en la cláusula octava del contrato base de la acción. Procediendo también fincarse condena en contra de los demandados por lo que toca al pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. - -
CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora en los incisos f) y g), del capítulo de prestaciones consistentes en el pago de pena convencional y primas de seguros; así como las cantidades que reclama por concepto de gastos de administración y de cobranza, a que se refiere en el inciso d) del mismo capítulo de prestaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. -
QUINTO.- Si en los próximos cinco días MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ, no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado, en el lugar y grado que corresponda, y con su producto hágase pago a la actora, de conformidad con los artículos 444 y 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - -
SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, tórrense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que notifiquen a la parte actora. A MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ, notifíquesele mediante CÉDULA, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretario de Acuerdos MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.**


**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MÓNICA ALICIA CASTRO RAMOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1402/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
-V I S T O S, para resolver en DEFINITIVA los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTROS, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, en el Expediente número 1402/08, y:-----

R E S U E L V E -----
-PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.
-SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada se constituyo en rebeldía.

-TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha tres de septiembre del año dos mil uno, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con la C. MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, por los motivos expuestos en la presente resolución.
- CUARTO.- Se condena a la MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, a pagar a la actora las siguientes cantidades:-----

-A).- Al pago de la cantidad de \$3,698.35 UDIS (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), concepto de suerte principal derivada de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas, así como del saldo total de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 3 de Septiembre de 2001, celebrado entre las partes, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de EFECTUARSE EL PAGO Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$217,768.50 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).-----
-B).- Al pago de la cantidad de 4,339.95 UDIS (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de los Intereses Ordinarios no cubiertos, que se generen hasta el completo pago del adeudo, derivados del Contrato base de la acción, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

-Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$17,600.25 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 25/100 M.N.).-----

-C).- Al pago de la cantidad que resulte por concepto intereses moratorios generados a partir del incumplimiento del acreditado en el pago de sus obligaciones derivadas del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 3 de Septiembre de 2001, más los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

-D).- Al pago de la cantidad de 292.70 UDIS (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de pena por mora, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

-Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$1,187.01 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.).-----

-E).- Al pago de la cantidad de 450.00 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de la comisión por administración no pagados, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta

el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, y que se reclaman de conformidad con la cláusula tercera de dicho contrato, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

-Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$1,824.93 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.).-----

-F).- Al pago de la cantidad de 278.45 UDIS (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura no pagada, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, y que se reclaman de conformidad con la cláusula tercera del contrato de cobertura, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

-Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$1,129.23 (UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.).-----

-G).- Al pago de la cantidad que resulte por concepto de los seguros que por su cuenta contrató nuestra representada, más las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, en su cláusula décima tercera, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

-H).- El pago a favor de nuestra mandante, de la cantidad de que resulte por concepto de los gastos de cobranza, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, mismas que se calcularán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, las cuales derivan del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca así como del contrato de cobertura, ambos de fecha 3 de Septiembre de 2001, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

-QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio.-----

-SEXTO.- Si en los próximos cinco días no hace pago a que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

-SEPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a la C. MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia.-----

NOTIFIQUESE:-----
-Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1190/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. RENE KARIM MALDONADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTÍN Y LETICIA DIAZ DE LEÓN REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero, del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial, respectiva, hágase del conocimiento a los Ciudadanos RENE KARIM MALDONADO PÉREZ y MARÍA DEL CARMEN CELIA GUTIÉRREZ MARTÍN, la radicación del expediente número 1190/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO en su carácter de Apoderado Legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones; I.- La cantidad de \$3,548,322.94 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que se componen de los siguientes conceptos: a).- La cantidad de \$3,509,739.91 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto, el cual incluye el saldo insoluto de las disposiciones adicionales efectuadas para cubrir el pago mensual de intereses por los períodos con vencimiento desde el día treinta y uno de agosto del 2006, de conformidad con lo establecido en las cláusulas séptima y décima del contrato base del acción; b).- La cantidad de \$38,583.03 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), determinados de conformidad con lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato base de la acción, generados por el período con vencimiento el día veintiocho de septiembre del 2006 y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; II.- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de febrero del año dos mil once, con el número 54. Conste.

Surtió sus efectos el día veintitrés de febrero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 07 de marzo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RENE KARIM MALDONADO

1299-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LIDIA AMANDA APODACA ANGULO.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 696/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAÚL RENE HERRERA VALDEZ y LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demanda LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, la radicación del expediente 696/04, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO---DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - -
V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos, se aclara el auto de fecha trece de julio del año en curso, en el sentido de que se reclama como capital la cantidad de 70,535.88 UDIS (UNIDADES DE INVERSION), y no como se asentó en el auto de radicación. Sea parte integral del auto mencionado, el presente proveído. - - -

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

-----INSERTO---DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos, presentados por el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, y, como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. RAUL RENE HERRERA VALDEZ y LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, con domicilio en la Calle Rey Hugo Capeto Número 17924 del Fraccionamiento del Rey Primera Etapa de esta Ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$70,535.88 (SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las pates en la audiencia previa de depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Independencia número 2812 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAUL SAN MARTIN CORONADO Y/O PEDRO FELIX GARCIA BURGOS Y/O GONZALO PILIADO YAÑEZ Y/O EDUARDO RAMIREZ LVA Y/O DANIEL MENDEZ SALVATORIO Y/O GRABRIELA GARCIA SAN MARTIN.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. OLIVIA GALLARDO HERMOSILLO con domicilio conocido en CALLE 13 Y ABRAHAM GONZALEZ de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 15ª Y ABRAHAM GONZALEZ, MANZANA 348 con una superficie de 5187.50 M2 (CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 50.00 M ANTONIO GALLARDO DOMINGUEZ,
 SUR: 50.00 M ESTANISLAO SAENZ M./CESAR ACOSTA M./MA. LUISA MALDONADO,
 ESTE: 6.50 M CALLE 13ª
 OESTE: .50 M CALLE 15ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 592 a fojas 16 B del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:25 HRS. Del día 1 DE FEBRERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO


 LIC. JESUS GERLANDO RIOS OROZCO

OLIVIA GALLARDO HERMOSILLO 1366-28-30
 -0-

Bachiniva, Chih., a 18 de Febrero del 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. MARIO GONZALEZ ESTRADA con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 4, Manzana No. 53, en el Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 726.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 1	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 44° 40'E	33.00 metros	Terreno Mpal
2-3	N 45° 20'W	22.00 metros	Lote No. 4
3-4	S 44° 40'W	33.00 metros	Lote No 18
4-5	S 45° 20' E	22.00 metros	Lote No. 7

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 011 a fojas numero 32, a las 1:30 horas del día 17 de Febrero del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


 C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. CASTULO TREVINO MENDOZA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIO GONZALEZ ESTRADA 1371-28-30
 -0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
 Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MOCERRATO BEJARANO DOMINGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.6 DE LA MANZANA No.281, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. 21 DE MARZO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	VICTOR BEJARANO JURADO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	OBDULIA DOMINGUEZ GORDILLO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM006/0039 A LAS 11:46 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


 C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


 C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MOCERRATO BEJARANO DOMINGUEZ 1507-28-30
 -0-

Presidencia Municipal
 Madera, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MANUEL MARTINEZ TORRES con domicilio conocido en CALLE 19ª Y ALLENDE de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 19ª Y AHUMADA, MANZANA 192 con una superficie de 500.04 M2 (QUINIENTOS METROS, CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 27.00 M AMALIA MEDINA B.
 SUR: 27.00 M ROSA E. DOMINGUEZ E.
 ESTE: 18.52 M JORGE H. HERNANDEZ M.
 OESTE: 18.52 M CALLE 21ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 590 a fojas 16 del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 1:28 HRS. Del día 17 DE ENERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

MANUEL MARTINEZ TORRES
 -0-

1367-28-30

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE. EDGAR ALONSO ENRIQUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO Y RICARDO HINOJOS ALVARADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GARDEA GUERRA, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DE HOY, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN TERCERA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, SIN SUJECCIÓN A POSTURA CON UN DIEZ POR CIENTO DE REBAJA EN SU TASACIÓN, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$503,001.59 (QUINIENTOS TRES MIL UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS AVALÚOS RENDIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$335,334.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE; SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR DICHA ALMONEDA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE DE LA PRADERA NÚMERO 1252 LOTE I DE LA MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.8000 METROS CUADRADOS CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN EXHIBIDO A FOJAS 51 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS EN OBVIO DE REPETICIONES. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73 FOLIO 75 DEL LIBRO 4058 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SANDRA LILIANA HINOJOS 1449-29-30-31

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 82/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. AARON A. ACOSTA CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ELMA LYDIA VILLALOBOS, EN CONTRA DE LOS C.C. LUZ MARIA RAMIREZ H. Y CAYETANO VARELA GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. AARÓN A. ACOSTA CISNEROS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACIÓN, ubicada en CALLE ALONSO DE AVILA NUMERO 3009 DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL III EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 35, A FOLIOS 36, DEL LIBRO 2960, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del DIEZ POR CIENTO del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$290,943.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$193,961.99 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULOS, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306, 316 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. --- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado

GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 17 CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 124_D :L/ces

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUZ MARIA RAMIREZ H.

1511-29-30-31

E D I C T O

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 596/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, END. EN PROC. DE LA MORAL DENOMINADA SERVICIOS LINDEROS EN CONTRA DE LA C. PATRICIA CORRAL REYES, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

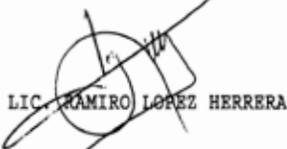
- - Agréguese el escrito presentado por la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, recibido el día veintidós de marzo del año en curso a las doce hora con tres minutos y atento a lo que solicita, anúnciese nuevamente el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en Segunda almoneda consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble inscrito bajo el numero ciento catorce, a folios ciento dieciséis, del libro seiscientos setenta y dos de la sección Primera del registro Publico de la Propiedad del Distrito Hidalgo. por medio de Edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$104,625.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resultó de rebajar el 10% de la transacción de la primera almoneda y siendo postura legal la cantidad de \$69,750.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate que establece el artículo 1411 DEL Código de Comercio en vigor, lo anterior en demanda de postores. Por otra parte, se ordena notificar personalmente el presente proveído al cónyuge de la demandada señor ENRIQUE ENCINAS ACOSTA, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del mueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, turnándose los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto, notificación que debe practicarse en el domicilio ubicado en la calle de la Pila numero ocho de la colonia san Uriel en esta ciudad.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-----

V I S T O para resolver en definitiva el expediente número 1192/2008, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, en contra de MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO; y:-----

----- R E S U L T A N D O:-----

- 1.- Que por escrito recibido el día diecisiete de septiembre del dos mil ocho, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, compareció JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, por sus propios derechos a demandar en la vía sumaria civil y en ejercicio de la acción de rescisión de contrato de arrendamiento, a MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre quien suscribe y la señora MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y/O SERGIO ABBUD ARELLANO, respecto de la finca ubicada en la calle Ignacio Ramirez número 2605 de la Colonia Pacifico en esta ciudad de Chihuahua, Chih., por la falta de cumplimiento del mismo; 2.- La desocupación y entrega inmediata del inmueble ubicado en la calle Ignacio Ramirez número 2605 de la Colonia Pacifico en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; basándose para ello, en los que indica en su demanda, los cuales atendiendo al principio de economía procesal, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran para los efectos legales conducentes. Anexando a su escrito de demanda los siguientes documentos: A).- Talón del recibo de arrendamiento número 41 cuarenta y uno; B).- Recibo telefónico del mes de julio del dos mil ocho; C).- Contrato de arrendamiento de fecha cinco de abril del dos mil siete.
- 2.- Demanda que se radicó en este juzgado mediante auto de veinticinco de septiembre del dos mil ocho, ordenándose emplazar a la demandada; proveído al cual se le dio cumplimiento mediante la publicación de edictos, en virtud de desconocer el paradero de los demandados, quedando emplazados el primero de julio del dos mil nueve, fecha en que se realizó la publicación del último edicto, en el periódico oficial del Estado; sin que los demandados dieran contestación a la demanda entablada en su contra; por lo que, mediante proveído de diecisiete de septiembre del dos mil nueve se les declaró la correspondiente rebeldía.-----
- 3.- Por acuerdo de diecinueve de marzo del dos mil diez, se ordenó poner en posesión provisional al actor del

inmueble arrendado, en virtud de estar deshabitado, lo que se cumplió mediante diligencia realizada el veintidós de marzo del dos mil diez.-----

4.- Llevándose a cabo la audiencia de conciliación y depuración procesal en fecha cuatro de agosto del dos mil diez, sin llegar a un arreglo dada la incomparecencia de los demandados, y sin existir cuestión procesal que depurar.-----

5.- Por acuerdo de dieciocho de agosto del dos mil diez, se abrió el juicio a prueba, ordenándose publicar el mismo mediante edictos, los que fueron publicados y se exhibieron al presente asunto, recayéndoles acuerdo de veintitrés de noviembre del dos mil diez, en el que se proveyó a las pruebas ofrecidas por el actor.-----

6.- Mediante proveído de cinco de enero del dos mil once, se declaró concluido el período de prueba y se abrió la fase de alegatos, sin que ninguna de las partes expresara los que les corresponden.-----

7.- Y por acuerdo de catorce de febrero del dos mil once, se citó para oír sentencia definitiva, misma que hoy se dicta al tenor de lo siguiente; y:-----

CONSIDERANDO:-----

I.- Previo a entrar al estudio del fondo del presente asunto, se analizan los siguientes presupuestos procesales: En primer lugar, tenemos que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo que dispone el numeral 150 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, 154 y 155 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles.-----

II.- Por lo que respecta a la vía planteada, tenemos que la parte actora, ejercita la acción de rescisión de contrato de arrendamiento, misma que tiene tramitación especial conforme lo dispone el numeral 401 fracción segunda del Código de Procedimientos Civiles, resultando por ende, correcta la vía planteada.-----

III.- En cuanto a la personalidad de las partes, tenemos que el actor comparece al presente asunto, en lo personal, y los demandados no han comparecido al presente juicio; por lo que, este juzgador considera que el actor cumple con lo dispuesto por el numeral 60 del Código en cita, el cual establece que todo el que conforme a la ley esté en ejercicio de sus derechos civiles, puede comparecer en juicio, por sí o por su apoderado con poder bastante, y por ende, se tiene por acreditada la personalidad del actor.-

IV.- Una vez que fueron analizados los presupuestos procesales antes indicados, se entra al estudio del fondo del presente asunto, lo cual se hace en los siguientes términos:

La parte actora ejercita la acción de rescisión del contrato de arrendamiento de fecha cinco de abril del dos mil siete, celebrado con MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO, respecto de la finca ubicada en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, cuyo término es de doce meses contador a partir del cinco de abril del dos mil siete, para terminar el cinco de abril del dos mil ocho; siendo el caso, que a partir de septiembre del dos mil siete, el demandado dejó de cumplir con el pago de rentas, y a pesar de múltiples gestiones extrajudiciales no se ha obtenido el pago, ya que acudir al domicilio se dio cuenta de que no vive nadie ahí, que la casa está vacía, y según los vecinos, los demandados no se han visto, por lo que, ignora donde se encuentren los demandados. Y a fin de acreditar lo anterior, ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:-----

1.- **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en el contrato de arrendamiento de fecha cinco de abril del dos mil siete; admitida y desahogada, a la que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el numeral 322 del Código de Procedimientos Civiles, del que se desprende que, en la ciudad de Chihuahua, el cinco de abril del dos mil siete, se celebró contrato de arrendamiento entre JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, como arrendador y propietario del inmueble, y MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO, como arrendataria, respecto de la casa número 2605 dos mil seiscientos cinco de la calle Ignacio Ramírez, pactándose por renta la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de forma adelantada, iniciando a la fecha del contrato, la cual se entregará a la arrendadora en su domicilio ubicado en José López Portillo número 410 cuatrocientos diez, así mismo, se pactó que el término del contrato es de un año; y firmó como fiador SERGIO ABBUD ARELLANO para responder en mancomún y solidariamente con la arrendataria.-----

2.- **DOCUMENTAL** consiste en el talón de recibo del mes de agosto del dos mil siete; admitida y desahogada a la que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el numeral 322 del Código en cita, de la que se desprende que, JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ recibió MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), por concepto de renta correspondiente al mes de agosto del dos mil siete, en relación al inmueble ubicado en Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de esta ciudad.-----

3.- DOCUMENTAL consistente en recibo telefónico de julio del dos mil ocho, admitida y desahogada a la que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el numeral 322 del Código de Procedimientos Civiles, de la cual se desprende que, existe una cuenta de teléfono a nombre de MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO, con TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del número telefónico (614) 4102286 lada seiscientos catorce, cuatro, uno, cero, dos, dos, ocho, seis, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, cuyo importe a pagar en el mes de julio del dos mil ocho fue de \$1,832.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, admitida y desahogada, la que se toma en cuenta en la presente.-----

VI.- Ahora bien, los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra ni opusieron excepciones, y sin que hayan comparecido a ofrecer pruebas de su parte.-----

VII.- Y en tal orden de ideas, este juzgado entra al estudio de la acción planteada, y así tenemos que se encuentra acreditada la acción intentada por la actora, puesto que con el contrato base de la acción, se demostró la existencia del arrendamiento celebrado entre actor y demandados, estando acreditada con ello la legitimación activa y pasiva; y el incumplimiento en el pago de la renta se demuestra con la manifestación del actor en el sentido de que se incumplió con el pago de rentas a partir del mes de septiembre del dos mil siete y hasta la fecha, lo que se presume cierto, en virtud de que los demandados dejaron de contestar la demanda entablada en su contra, con lo cual, se les tiene presuntamente confesos de los hechos de la demanda, acorde con los artículos 258, 373 y 391, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo que además encuentra sustento en la ejecutoria visible en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo CXXXII, Página 1461, bajo la voz: "**CONFESION FICTA DE LA DEMANDA**", en la que, al interpretar un numeral similar al 258 de nuestro Ordenamiento Procesal Civil, dice:

"... Pero es patente que el sentido del precepto no debe de recogerse aisladamente, sino en armonía con el sistema de la Ley, de lo que se advierte que, como se acaba de ver, el silencio y las evasivas de las partes dan por resultado que se tengan por confesos los hechos propios de las mismas partes y por admitidos los ajenos. De suerte que, tratándose de la contestación de la demanda, como se guarda silencio respecto de todos los hechos que le sirven de fundamento, todos ellos deben considerarse, de manera presunta, como confesados o como admitidos, según que se trate de hechos propios o ajenos al demandado. Y no existiendo discusión sobre tales hechos, favoreciendo a la actora la presunción de verdad que pesa sobre los mismos, no hay razón para que se le exija que mejore su prueba, cualquiera que sea la naturaleza de los hechos..."; aunado a que, los demandados no comparecieron a hacer valer excepciones de su parte, se tiene por acreditado el incumplimiento de su obligación de pago de renta, ya que no demostraron estar al corriente, siendo que el fiador se obligó mancomunada y solidariamente con la arrendataria al pago de todas las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción, por lo que, **se declara rescindido** el contrato de arrendamiento celebrado el día cinco de abril del dos mil siete entre actor y demandados y que es el base de la acción, y se condena a MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO, a la desocupación y entrega de la casa habitación arrendada que se ubica en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, y como el actor ya se encuentra en posesión material provisional del inmueble arrendado, se declara en definitiva la posesión material del actor. Y procede condenar a los demandados al pago de gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2001 del Código Civil, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Sirviendo de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia localizable bajo el siguiente rubro y datos de identificación: "**ARRENDAMIENTO, FIADOR EN EL.**" Quinta Época, Registro: 913036, Instancia: Tercera Sala, Jurisprudencia, Fuente: apéndice 2000, Tomo IV, Civil, Jurisprudencia SCJN, Materia(s): Civil, Tesis: 94, Página: 76.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, en

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MARTÍN FELIPE ESCOBAR PÉREZ y la señora YOLANDA RUTH RUEGA MAYA según el expediente 248/2007 y; R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARTÍN FELIPE ESCOBAR PÉREZ y la señora YOLANDA RUTH RUEGA MAYA, mismo que fue celebrado el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Juez Décimo del Registro Civil de México, Distrito Federal, bajo el régimen de separación de bienes. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficinas del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Juez Décimo del Registro Civil de México, Distrito Federal, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 01056, a nombre de los promoventes y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE. Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de marzo del año dos mil siete. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica que la resolución dictada con fecha seis de marzo del año dos mil siete no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciséis de marzo del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria; previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

contra de MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los demandados fueron declarados rebeldes; en consecuencia:-

TERCERO.- Se rescinde el contrato de arrendamiento celebrado el día cinco de abril del dos mil siete entre JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ como arrendador, MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO como arrendataria, y SERGIO ABBUD ARELLANO como fiador y/o deudor solidario; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

CUARTO.- Se condena a MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO, a la desocupación y entrega de la casa habitación arrendada que se ubica en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, y como el actor ya se encuentra en posesión material provisional del inmueble arrendado, se declara en definitiva la posesión material del actor; así mismo, se condena a los demandados al pago de gastos y costas del juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA, a la parte demandada, notificación que deberá hacerse por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, PUBLIQUESE ESTA RESOLUCIÓN por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 71 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

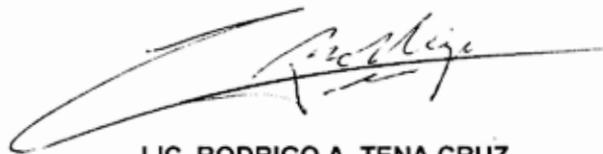
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Salón Diamante, del Hotel Westin Soberano, ubicado en Barranca del Cobre # 3211 del Fracc. Barrancas de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 28 (veintiocho) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010 y el informe del comité de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 6 de abril de 2010



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Salón Diamante, del Hotel Westin Soberano, ubicado en Barranca del Cobre # 3211 del Fracc. Barrancas de esta Ciudad, a las 16:30 horas del día 28 (veintiocho) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta de reforma a la cláusula Sexta de los Estatutos sociales referente al capital social y acuerdos relativos.
- 2.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2010



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: DULCES NOMBRES RIVERA LOZANO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2143109 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DULCES NOMBRES RIVERA LOZANO. SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE DICE:

ACUERDO: - Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de diciembre del año en curso, presentado por el LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y de acuerdo a las constancias que obran en autos realizadas por el Oficial Notificador y los oficios remitidos por las diversas autoridades a quienes les fueron solicitados, así como la testimonial ofrecida, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de la demandada DULCES NOMBRES RIVERA LOZANO, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que la demandada haya sido emplazada y habrán de resolverse en la audiencia de Conciliación y depuración procesal. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE ENERO DE 2011

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, Por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DULCES NOMBRES RIVERA 1504-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SERGIO PALMA VILLAGRAN.

En el Expediente número 857/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCO GABRIEL CORDERO HERRERA Apoderado de REFUGIO ELENA HERRERA SOTELO en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Por recibido un escrito de FRANCISCO GABRIEL CORDERO HERRERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 28 de FEBRERO del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO PALMA VILLAGRAN

-0-

1495-30-32

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 126/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y OTROS, ENDS. EN PROC. DE ABRAHAM OLFERT NEUFELD, en contra de GRACIELA IGLESIAS DE RIVERA, IDALY RIVERA IGLESIAS, LIDIZE RIVERA IGLESIAS Y ELIAS RIVERA TENA, existe un auto que a la letra dice:—CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.—Por presentado el LICENCIADO PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en: **A)**- Terreno Rústico agrícola de riego, temporal y pastel, que constituye la fracción "B" del Lote número Uno, del Predio "El Refugio" Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua., con Superficie de 291-62-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del 7-8 N 41° 30' W 351.00 metros con terrenos del Ejido Heredia y Anexas: 8-9 S 43° 42' W 8,450.00 metros con Fracción A, del Lote Número Uno de "El Refugio": 9-10 S 54° 22' E 356.00 metros con Ejido Ignacio Zaragoza: 10-7 N 43° 42' E 8,350.00 metros con Ignacio Zaragoza: mismo que obra inscrito a nombre de ELIAS RIVERA TENA, bajo el Numero 41, a Folio 61 del Libro 150 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$9,519,500.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y será postura legal la cantidad de **\$6,346,333.33 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. **B)**- Terreno rústico agrícola de cultivo de temporal que constituye una fracción del Lote número seis, de los terrenos ubicados en la Ex-Hacienda del Rosario Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua., con superficie de 15-80-00 Hectáreas con las siguientes colindancias: del 1-2 N 21° 00' W 308.00 metros con Héctor Valles G; 2-3 S 74° 00' W 30.00 metros con Héctor Valles G; 3-4 N 16° 00' W en 210.00 metros con Héctor Valles G; 4-5 N 21° 00' E 210.00 metros con Héctor Valles G; 5-6 S 89° 00' E 90.00 metros con C.R. GRJALVA E; 6-7 S 01° 40' E 90.00 metros con C.R. GRJALVA E; 7-8 S 87° 00' E 90.00 metros con C.R. GRJALVA E, 8-9 S 15° 00' E 440.00 metros con Cayetano R. Grijalva E; 9-1 S 53° 00' E 270.00 metros con María Luisa Treviño, el cual se encuentra registrado bajo el Numero 78, a Folio 117 del Libro 178 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, a nombre de ELIAS RIVERA TENA, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$410,800.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal la cantidad de **\$273,866.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. **C)**- Lote de Terreno rústico agrícola de cultivo de temporal que constituye una fracción del lote numero seis, de los terrenos ubicados en la Ex-Hacienda de "El Rosario" Municipio y Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua, con una Superficie total de 37-33-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 S 53° 00' W 330.00 metros con María Luisa Treviño; 2-3 N 34° 00' W 1,140.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 3-4 N 63° 30' E 110.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 4-5 S 34° 30' E 270.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 5-6 S 70° 00' E 316.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 6-7 S 36° 10' E 115.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 7-8 S 26° 00' W 135.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 8-1 S 22° 00' W 556.00 metros con Cayetano R. Grijalva E., que obra inscrito bajo el Numero 56 a Folio 109 del Libro 162 de la Sección Primera en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero. Chihuahua, a nombre de **GRACIELA IGLESIAS MIRAMONTES DE RIVERA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,986,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal la cantidad de **\$1,991,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por que anúnciese su venta en forma pública por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de la Capital del Estado de Chihuahua., en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ciudad Guerrero, Chihuahua., lugar en que se encuentran ubicados los bienes que se sacan a remate, y para tal efecto se ordena girar **Exhorto** a dicha autoridad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva hacer las publicaciones antes ordenada, en demanda de postores.—NOTIFIQUESE.—Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

GRACIELA IGLESIAS DE RIVERA 1472-30-31-32

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,154 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON LAS SEÑORAS ANA TERESA SÁNCHEZ SÁENZ Y LIZDEMAR SÁNCHEZ SÁENZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELIZABETH SÁENZ MORENO, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LAS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO, QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS ANA TERESA SÁNCHEZ SÁENZ Y LIZDEMAR SÁNCHEZ SÁENZ COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,206 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS), DEL VOLUMEN 658 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS ANA TERESA SÁNCHEZ SÁENZ Y LIZDEMAR SÁNCHEZ SÁENZ SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ELIZABETH SAENZ MORENO 1512-30-32

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto por los artículos décimo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y demás relativos de los estatutos sociales de la Sociedad Mercantil denominada **DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE CV.** Se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día martes veintiséis de abril de del año 2011 dos mil once, en el domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de dicha sociedad mercantil, sito en kilómetro tres de la Carretera Estatal Delicias-Presa Francisco I. Madero, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a la que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración
- 4.- Presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010.
- 5.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado en los términos del artículo vigésimo noveno de los Estatutos.
CD. Delicias, Chih., a 06 de abril de 2011.


EVARISTO J. MADERO MUÑOZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
DESPEPITES DEL DESIERTO
-0- 1508-30

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,075 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO), VOLUMEN 656 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ LA SEÑORA FRANCISCA BARRÓN, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES ROSARIO PIZARRO CORRAL (TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ ROSARIO PIZARRO CORRAL) Y MARÍA JUANA REYES MORENO, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR PIZARRO REYES, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO EL INTERÉS DE SUS MANDANTES EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SUS MANDANTES SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,115 (TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE), VOLUMEN 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES ROSARIO PIZARRO CORRAL (TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ ROSARIO PIZARRO CORRAL) Y MARÍA JUANA REYES MORENO, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

OSCAR PIZARRO REYES 1513-30-32

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA,-- NOTARIO PUBLICO No. DOS,-- DISTRITO BENITO JUAREZ,-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS OTORGADA ANTE LA PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LA FE SEÑORA CELIA ESTEBANE GUTIERREZ DE FLORES, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA GERTRUDIS GUTIERREZ TERRAZAS VIUDA DE ESTEBANE, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., MARZO 15, 2011.-


lic. fernando suarez estrada

GERTRUDIS GUTIERREZ TERRAZAS 1514-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.**

PRESENTE.-

En el expediente número 427/10, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por los **CC. GUADALUPE TERRAZAS MORALES DE BAEZA Y HÉCTOR BAEZA TERRAZAS**, por sus propios derechos, en contra del ente moral denominado **BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su Apoderado legal, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- VISTOS, los autos del expediente número **427/10**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por los **CC. GUADALUPE TERRAZAS MORALES DE BAEZA Y HÉCTOR BAEZA TERRAZAS**, por sus propios derechos, en contra del ente moral denominado **BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su Apoderado legal, y; -----

RESUELVE:-----

--PRIMERO.- Se ha tramitado el Juicio Sumario Civil. -----

-- SEGUNDO.- Se omite entrar al estudio de fondo del presente asunto por los motivos expuestos con anterioridad.-----

--TERCERO.- Con el fin de evitar la tramitación de juicios nulos se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez, y se ordena su reposición en los siguientes términos, y con fundamento en los artículos 263, 405 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **QUINCE DÍAS** común a ambas partes, por lo que se procede a acordar los medios probatorios ofrecidos por la actora en el capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda de la siguiente manera: las **DOCUMENTALES PÚBLICAS** que indica con el número I de dicho capítulo, se admiten, y se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles; por último, la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, dígasales que las mismas le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del citado ordenamiento legal. Publíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **EDICTOS** por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este H. Juzgado y notifíquese por **CEDULA A LA PARTE DEMANDADA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:----- Así, lo resolvió y firma la **LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BANCO UNION

1481-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SOLEDAD PÉREZ BENCOMO Y
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GALINDO:**

En el expediente número 870/2008 relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por las licenciadas **MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN y ANA LUISA CISNEROS RAMOS**, apoderadas para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. ----

- VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por las **LICENCIADAS MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y/o LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN y/o ANA LUISA CISNEROS RAMOS**, en su carácter de Apoderadas Legales de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SOLEDAD PEREZ BENCOMO y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO**; expediente número **870/2008**; y [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **SOLEDAD PEREZ BENCOMO**, a pagar a favor de **MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO ALVAREZ**, al pago de la cantidad de **174.000 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EDISTRITO FEDERAL**, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de **42.174 (CUARENTA Y DOS PUNTO CIENTO SETENTA Y CUATRO) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de interese moratorios a partir del periodo comprendido del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que inició el incumplimiento, al veintinueve de febrero de dos mil ocho, fecha en que se elaboró el estado de cuenta respectivo, y los que se sigan generando hasta la total liquidación a razón de una tasa del 9% (nueve por ciento) anual, en el entendido de que el pago de dichas cantidades deberán de liquidarse en pesos Moneda Nacional, al valor que tenga el Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago.-----

Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fueron condenados en este fallo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- No ha lugar a condenar en costas, al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento antes mencionado.-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

SOLEDAD PEREZ BENCOMO

1523-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1272/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE JOSE DOLORES PEREZ CONTRERAS, ASI COMO NORMA ALICIA FLORES RAMOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS CARMELO OLIVAS ALONSO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintinueve minutos del día veintiuno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado DANIEL MORALES RODRIGUEZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 65. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS CARMELO OLIVAS -0- 1518-30-32

**FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PROGRESO
SEGUNDA CONVOCATORIA**

ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS
Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los Socios de este Fondo a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el día 29 de abril del 2011 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas "Raúl Sandoval Flores" de Unión de Crédito Progreso, S.A. DE C.V., ubicada en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión y aprobación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de los remanentes al 31 de diciembre del 2010.
- 3. Discusión y aprobación del Presidente del Consejo de Vigilancia.
- 4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de remanentes.
- 5. Autorización en su caso de la admisión y separación de Socios
- 6. Discusión y aprobación de los presupuestos y programas del seguro, coaseguro y reaseguro en su caso para el siguiente ciclo agrícola.
- 7. Elección o ratificación en su caso de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- 8. Nombramiento de delegados en caso de protocolizarse el acta.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 11 de abril del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ALFREDO MARTINEZ CARDONA Presidente
ING. CARLOS E. GÓMEZ CASTILLO Secretario
FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO -0- 1510-30

A V I S O N O T A R I A L

El día 31 de Marzo del 2011, ante mí, Licenciado CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Público Número Diecisiete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMÓN CHAVIRA VALLES, mediante Escritura Pública número 141 del Volumen 1 uno del Protocolo que se lleva en esta notaría a mi cargo, compareció el señor Licenciado CRUZ RAMÓN CHAVIRA CAMPOS, en su carácter de Albacea Testamentario a bienes de su señor padre RAMÓN CHAVIRA VALLES; por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el inicio del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor RAMÓN CHAVIRA VALLES, persona que falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; manifestando que el nombre de su cónyuge es MARÍA NICOMEDES CAMPOS PEÑA, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario que se edita en la ciudad de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaría a mi cargo; cuyo domicilio es Boulevard Tomás Fernández # 7777, colonia Los Parques de esta ciudad.
Cd. Juárez, Chihuahua, 31 de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BRAVOS.

LIC. CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA

RAMON CHAVIRA VALLES -0- 1577-30-32

**ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.B
A LOS ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día el día 29 de abril del 2011 a las 20:00 horas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2010.
- 3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
- 4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
- 5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6. Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 11 de abril del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ Presidente
SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON Secretario
ROSETILLA OPERACIONES -0- 1509-30

AL PUBLICO EN GENERAL

EDICTOS PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FINCA Y TERRENO CONSTRUIDA EN LA CALLE CARLOS MONSIVAIS NUMERO 6131 DE LA COLONIA SAUCITO expediente No. 1081/97, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por VIDAL AGUIÑAGA CARO en contra de ELPIDIA MENDOZA MENDOZA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de marzo del año en curso, signado por la Licenciada EUGENIA M. MAGAÑA SANCHEZ, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en una finca y terreno construida en la Calle Carlos Monsivais, número 6131, de la Colonia El Saucito, de esta Ciudad**, la cual obra inscrita con el número 4881, a folios 140, del Libro 2300, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,333.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 336 en relación con el artículo 389 del Código Procesal Civil, así como en el artículo 902 del Código Sustantivo Civil. En el entendido de que en caso de que en la primera almoneda señalada con antelación se realice la venta de la finca indicada, deberá hacerse efectivo el apercibimiento señalado en el resolutivo CUARTO de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio e indicado en el auto de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, visible a foja 105 de los autos.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ELPIDIA MENDOZA MENDOZA

1522-30-32

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores ARMANDO BALDERRAMA CONTRERAS, TERESITA BALDERRAMA AGUIRRE, LORENA BALDERRAMA AGUIRRE, ROCIO BALDERRAMA AGUIRRE, YESICA BALDERRAMA AGUIRRE, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número diez mil setecientos quince de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA CONCEPCION AGUIRRE MONTES, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 28 de Marzo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77

MARIA CONCEPCION AGUIRRE

1491-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ Y
MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ:

En el expediente número 1290/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS. Tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del lapso establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDÍA y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar. En consecuencia, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del ordenamiento legal antes citado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN MANUEL MENDEZ

1519-30-32

-0-

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De la sociedad MOTEL MAAD, S.A. DE C.V.

4 DE ABRIL DE 2011

Se cita a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad MOTEL MAAD, S.A. DE C.V., la cual se llevará a cabo el **martes 26 de abril de 2011**, a partir de las **11:00 horas**, en el domicilio marcado con el número 9605 de la Calle Periférico Lombardo Toledano de esta ciudad.

La Asamblea seguirá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Nombramiento de Escrutadores, toma de lista de presentes y verificación del quórum
3. Informe que presenta el Administrador Único respecto del ejercicio social comprendido del lo. de enero al 31 de diciembre de 2010.
4. Informe que presenta el Comisario de la sociedad respecto del ejercicio social comprendido del lo. de enero al 31 de diciembre de 2010.
5. Asuntos Generales

Atentamente,

SRA. MARIA ATOCHA ROBLES ROBLES
ADMINISTRADOR UNICO

MOTEL MAAD

1482-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ Y
BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA:**

En el expediente número 117/2010 relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **J. GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA**, en contra de **USTEDES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **J. GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA**, por sus propios derechos, en contra de **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ, BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, expediente número 117/2010, y [...] **POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----**

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA**, al otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa que celebraron con **J. GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA**, el día tres de agosto del año dos mil, respecto del lote número 5 cinco, de la manzana 4 cuatro, ubicado en la colonia Oscar Flores, de esta ciudad, con una superficie de 153.00 (ciento cincuenta y tres) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al frente, 9.00 (nueve) metros, con calle Temosachi; al fondo, 9.00 (nueve) metros, con colonia Unidad; al lado derecho, 17.00 (diecisiete) metros, con lote número cuatro, de la misma manzana; al lado izquierdo, 17.00 (diecisiete) metros, con lote número seis, de la misma manzana; registrado bajo el número 87 ochenta y siete, a folios 87 ochenta y siete, del libro 3486 tres mil cuatrocientos ochenta y seis, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- **CUARTO.**- Se concede a los demandados **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA** un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que quede debidamente notificado el acuerdo en el que se designe el Notario que levantará la escritura pública correspondiente, para que comparezca a su firma, apercibida que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo hará en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generadas con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese a las partes la presente resolución, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, tórnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que notifiquen a la actora y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. A los demandados **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA**, por medio de Cédula, transcribiéndose los puntos resolutivos, en los términos que establece el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado, dada su rebeldía; así como, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 504 del Ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-----**

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELEGIBLE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JOEL HIGINIO GARDEA

-0-

1517-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO CARLOS GALLEGOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 535/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARTHA CONTRERAS DE CARLOS, MARIO CARLOS GALLEGOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- **Agréguese el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, presentado el ocho de febrero del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y en razón de que el demandado **MARIO CARLOS GALLEGOS** fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su segunda petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados, mientras tanto guárdense en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe.-----

--- **Por lo que hace a su última solicitud, téngase autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la licenciada CARMINA BENCOMO REZA así como al pasante de derecho MARCO ANTONIO SOTO SANTA CRUZ**, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a **MARTHA CONTRERAS DE CARLOS y a MARIO CARLOS GALLEGOS** por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-----**

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011.
LA SECRETARIA**


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIO CARLOS GALLEGOS

-0-

1521-30-32

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**C.C. ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO Y JESÚS JOSÉ PEÑA ARZOLA
PRESENTE.-**

En el expediente número 841/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA VERONICA REY HERMOSILLO Y JESUS JOSE PEÑA ARZOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de febrero del año dos mil once, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado C. JESUS JOSE PEÑA ARZOLA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JESUS JOSE PEÑA ARZOLA, la radicación del expediente 841/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día primero de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO Y JESÚS JOSE PEÑA ARZOLA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Daniela Ortiz numero 117-A (2309) de la Colonia Revolución de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONCO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ Y JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE:

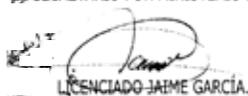
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY


LICENCIADO JAIME GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ISELA ALMERAYA RUIZ:

En el expediente número 1243/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISELA ALMERAYA RUIZ, entre otras constancias obran los siguientes: -----
ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ISELA ALMERAYA RUIZ, quien tiene su domicilio en la calle BOSQUE DE LOS ALMENDROS NUMERO 3152 CASA 3 TORRE 5 CONDOMINIO LOS JAZMINES DEL FRACCIONAMIENTO FLORES DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Villa Delicias numero 321 del fraccionamiento las Villas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. . DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Juzgado el día veinte de enero del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. ISELA ALMERAYA RUIZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 21 de febrero de 2011


LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GRISELDA ARREOLA MIRELES

PRESENTE.-

En el expediente número 2003/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE. SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA GRISELDA ARREOLA MIRELES, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha diez de los actuales, presentado por el C. Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARIA GRISELDA ARREOLA MIRELES la radicación del expediente 2003/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

MARIA GRISELDA ARREOLA

-0-

1502-30-32-34

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1465/1998 RELATIVO A LA VIA DE APREMIO PROMOVIDA POR EL LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE JAIME COLOMO CARRASCO Y ROSA EMMA GALINDO DE COLOMO COMO DEUDORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil once, por JESUS ALONSO DUARTE MORENO, y como lo solicita, procedase al remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base respecto de la finca urbana ubicada en la calle 26, sin número, lote 7, manzana X-10, entre la Avenida Bolívar y Avenida I.R. Domínguez, Colonia Porfirio Ornelas, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, inscrita bajo el número 219, folio 121, del libro 79, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, la cantidad de \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$124,333.33 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y respecto al lote agrícola de riego, con superficie de 7-50-00 hectáreas, ubicado en el kilómetro 202.50 de la carretera pavimentada Chihuahua-Ojinaga, se corta a la derecha y un kilómetro aproximadamente de terracería, se llega al predio en el poblado de Santa Teresa, Municipio de Ojinaga, Chihuahua, inscrito bajo el número 80, folio 51, libro 126, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, sirviendo como base la cantidad de \$87,185.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$58,123.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y en relación al lote agrícola de riego, con superficie de 03-23-70 hectáreas, ubicado en el kilómetro 202.50 de la carretera pavimentada Chihuahua-Ojinaga, se corta a la derecha y un kilómetro aproximadamente de terracería, se llega al predio en el poblado de Santa Teresa, Municipio de Ojinaga, Chihuahua, inscrito bajo el número 90, libro 124, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, sirviendo de base para el indicado remate la cantidad de \$37,630.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$25,086.66 (VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), datos de inscripción que se desprende de los certificados de gravámenes que obran a fojas 259 a la 264. Gírese atento exhorto al Juez competente de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los mismos, en el tablero de avisos de aquella localidad. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la indicada almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de listas, a fin de que comparezca a la citada audiencia a hacer valer sus derechos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 730 del Código antes invocado. NOTIFIQUESE POR MEDIO DE LISTA A LA PARTE DEMANDADA, EL PRESENTE PROVEIDO, POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 106, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2011.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAIME COLOMO CARRASCO

-0-

1474-30-32

CEDULA DE NOTIFICACION

GREGORIO VARELA ALMANZA]

PRESENTE.-

En el expediente número 288/10, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARIA DOLORES SAENZ MIRANDA**, en contra de **GREGORIO VARELA ALMANZA**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--VISTOS para resolver en definitiva los autos del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **C. MARIA DOLORES SAENZ MIRANDA**, en contra del **C. GREGORIO VARELA ALMANZA**, expediente número 288/2010, y; --

RESUELVE-----

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.-----

--SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio.-----

--TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los **CC. MARIA DOLORES SAENZ MIRANDA y GREGORIO VARELA ALMANZA**, ordenándose levantar el acta correspondiente.-----

--CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.-----

--QUINTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.-----

--SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

--SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

--OCTAVO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante su Secretario con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY:



LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

GREGORIO VARELA ALMANZA

-0-

1483-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ

Y MARÍA DEL CARMEN MACIAS GUZMÁN

PRESENTE.-

En el expediente número 875/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ Y MARÍA DEL CARMEN MACIAS GUZMAN. existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciséis de diciembre del dos mil diez, por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el que indica y autorizando para tales efectos al licenciado RAMÓN ALVIDREZ LOYA. En cuanto a su otra petición y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su diversa petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS



LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA

ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ

-0-

1456-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 773/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A EN CONTRA DEL C. ZEGRI GUERRA MENA, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Cerrada de Montreal número 10408-9, Lote 9 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 97 a folio 97 del Libro 4423 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 156.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 89°52'33" mide 7.80 metros y colinda con Calle Cerrada de Montreal; Al 2-3 SE 00°07'27" mide 20.00 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 NE 89°52'33" mide 7.80 metros y colinda con Lotes 17 y 16; Al 4-1 NW 00°07'27" mide 20.00 metros y colinda con Lote 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 499,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 749,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ZEGRI GUERRA MENA

1531-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha treinta y uno de Marzo de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número veintitrés mil trescientos cinco, del Libro número veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores ATILANO AYALA ROBLES, VICTORIA ESTRADA GARDEA y MICAELA JIMENEZ ROBLES, quienes fallecieron el primero en el Ejido la Boquilla, Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, el día VEINTITRES de AGOSTO del año DOS MIL SIETE; la señora VICTORIA ESTRADA GARDEA, en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día DIECISIETE de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO y la última en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día VEINTICINCO de FEBRERO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. La radicación se hizo a solicitud del señor GABINO AYALA JIMENEZ, por derechos propios y en representación de sus hermanastros los señores CONCEPCION y NATIVIDAD de apellidos AYALA ESTRADA, así como también de sus propias hermanas las señoras DOMINGA y JUANA de apellidos AYALA JIMENEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 04 DE ABRIL DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ATILANO AYALA ROBLES

1515-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA, S. A. Y FUNDIDORA DE CHIHUAHUA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1409/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOFIA MALDONADO DE AVELAR en contra de Ustedes, con fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de SOFIA MALDONADO DE AVELAR, el día veintidós de marzo del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILLEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA

1535-30-32

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JUAN RAYMUNDO FLORES ORTEGA, se les hace saber:

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,085 diecisiete mil ochenta y cinco y 17,113 diecisiete mil ciento trece del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas nueve y treinta y uno de marzo de dos mil once respectivamente, a solicitud de la señora MARÍA DE JESÚS GARCÍA ROBLES y GRECIA FLORES GARCÍA, ambas por sus propios derechos y la primera de ellas además en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija ABRIL FLORES GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN RAYMUNDO FLORES ORTEGA, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a cinco de abril de dos mil once.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JUAN RAYMUNDO FLORES

1526-30-32

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

EFRAIN MONTAÑO RUIZ.

P R E S E N T E -

En el expediente número 235/2010, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO, en contra de EFRAIN MONTAÑO RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Agréguese a sus autos el escrito que presenta LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO, recibido en este juzgado el veinticuatro de marzo del año en curso como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado EFRAIN MONTAÑO RUIZ, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO, le está demandando la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, así como la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto de su menor hijo EFRAIN MONTAÑO SÁNCHEZ, asimismo se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de tres días aumentando en tres días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, aperecido o presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, MARÍA EDNA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE ABRIL 2011.
LA SECRETARIA.


LIC. MARÍA EDNA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ

EFRAIN MONTAÑO RUIZ 1529-30-32-34

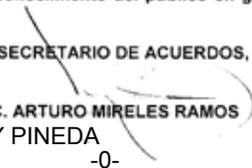
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1864/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CINTHYA LEALEDY PINEDA GONZALEZ Y LUIS DANIEL VALDEZ SOTO, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el veinticuatro de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 538,500.00 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 359,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, en un diario de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS". ----- BIEN INMUEBLES QUE SE SACA A REMATE.- Terreno y finca construida sobre el mismo, con superficie total de 145.3900 metros cuadrados, inscrita bajo el número 10 folio 10 del libro número 4547 de la seccion primera, del Registro Público de la propiedad para este Distrito. ----- Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,


LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

CINTHYA LEALEDY PINEDA 1534-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1746/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. LUIS DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SENSORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Parque del Triunfo número 8121, del Lote 11 de la Manzana D; del Fraccionamiento Los Cisnes, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 15 a folio 16 del Libro 4022 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 11*37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 SW 78*23'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 SE 11*37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 NE 78*23'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Parque del Triunfo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'272,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

LUIS DE LA LLAVE LARRIEU 1532-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 238/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL JORGE LOPEZ VIVERO Y MARIA ELENA LERMA PANDO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Grecia número 920 de la Manzana 48, de la Colonia San Antonio, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 125 a folio 126 del Libro 5157 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 369.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 34*52'00" mide 18.45 metros y colinda con Calle Grecia; Al 2-3 SE 55*08'00" mide 20.00 metros y colinda con Jesús Rodríguez Arrieta; Al 3-4 NE 34*52'00" mide 18.45 metros y colinda con Fracción Lote 462; Al 4-1 NW 55*08'00" mide 20.00 metros y colinda con Calle Cádiz.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 348,066.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 522,100.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

DANIEL JORGE LOPEZ 1533-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
C. BLANCA A. HERRERA**

En el expediente número 167/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARMANDO T. CASTILLO en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación, esencialmente, contiene lo siguiente: -

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Téngase por recibida la promoción que presentó el señor ARMANDO T. CASTILLO, ante este Tribunal el día veintiocho de Enero del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora BLANCA A. HERRERA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. - En virtud de que la parte demandada señora BLANCA A. HERRERA, tiene su domicilio en el 4975 YARBROUGH, EL PASO, TEXAS 79915, de los Estados Unidos De América, se ordena girar CARTA ROGATORIA A LA OFICINA CONSULAR DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que sea servido proveer lo necesario para que dicha demandada señora BLANCA A. HERRERA, sea debidamente emplazada, notificada, sea llamada a juicio y se le corra traslado de la demanda interpuesta en su contra con las copias simples de ley exhibidas selladas y colejadas; demanda instaurada por el señor ARMANDO T. CASTILLO. Haciéndosele saber a la parte actora que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5º. Apartado b, de la Convención Interamericana sobre exhortos y cartas rogatorias, deberá ir traducida al idioma inglés la citada carta rogatoria. Por otra parte, hágasele saber a la señora BLANCA A. HERRERA que tiene TRES DÍAS MÁS TRES DÍAS, en razón de la distancia para contestar dicha demanda, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar; asimismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Deberá de advertirse a la parte demandada que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y deberá apercibirse que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que les correspondan, aún las de carácter personal, se les hará por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dese vista de éste asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al Tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza a la parte actora para que haga llegar a su destino la carta rogatoria que se ha mencionado, y para que tan pronto como sea diligenciada, lo regrese al Tribunal. -Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio que precisa en el promeio de su escrito de cuenta. Por otra parte, en virtud de que la copia certificada de la cédula profesional de la C. Licenciada JUANA MARTÍNEZ PADILLA, fue extraída del sistema de digitalización de cédulas profesionales, con la que se ordena dar vista a su contraria, por un término de tres días, para que manifieste lo que a su interés legal convenga; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la C. Licenciada JUANA MARTÍNEZ PADILLA, como autorizada por el señor ARMANDO T. CASTILLO, para que en su nombre y representación pueda promover, ofrecer y desahogar pruebas; interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarla para cualquier acto que tenga que realizar la profesionista anteriormente mencionada, en defensa de los derechos de su autorizante. Además, deberá de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización delegar facultades, desistirse de la acción, desistirse de la demanda, desistirse de las excepciones de los recursos, no podrá celebrar convenio, ni transigir o comprometerse en árbitros. Asimismo, se tiene a la profesionista mencionada, como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del Código Adjetivo. - NOTIFIQUESE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito que presenta la Licenciada JUAN MARTÍNEZ PADILLA, recibido en este Tribunal el día veintidós de marzo del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señor ARMANDO T.

CASTILLO, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre BLANCA A. HERRERA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edita en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del preitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Ciudad Juárez, Chihuahua; 30 de marzo del 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

[Firma]
LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

BLANCA A. HERRERA

1530-30-32-34

**-0-
EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:
En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1264/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FIRST SAVINGS BANK, EL PASO, TEXAS, en contra de INVERSIONES DE LA FRONTERA, S. A. DE C. V., se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del Licenciado ARON MARQUEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edita en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$28'534,561.87 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avaldos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. ---

--- NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y construcciones en el construidas, dedicadas a planta maquiladora, ubicado en Avenida Del Charro No. 1620, acera oriente, al Norte de la Calzada Hermanos Escobar, Partido Romero, Parque Industrial Omega, con superficie de 34,782.4400 M2., y que obra inscrito bajo el número 120 folio 121 del Libro 4160 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$19'023,041.25 (DIECINUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad. ---

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2011
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS,

[Firma]
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

INVERSIONES DE LA FRONTERA

1537-30-32

PRIMER AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 3951 tres mil novecientos cincuenta y uno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 18 dieciocho de febrero de 2011 de dos mil once y firmada el 30 treinta de marzo de 2011 dos mil once, ante el suscrito Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK** Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA DELGADO NUÑEZ** en el cual los señores **MARCOS RAMIREZ LUGO** y **KARLA ALEJANDRA RAMIREZ LUGO**, repudiaron el legado instituido en el testamento respectivo y la señora **ROSA MARGARITA LUGO DELGADO**, aceptó la herencia, así como el cargo de Albacea, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Chihuahua, Chih., a 4 de Abril de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARGARITA DELGADO NUÑEZ 1544-30-32
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 946/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO MOJICA SOLÍS, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$80,666.66 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ---

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana y casa habitación ubicada en Calle Rivera de Conchos número 1759, lote 28, manzana 18, del Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa I, en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 123, folio 124, del libro 3683 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. ---

--- Así mismo se le tiene autorizando para recibir los edictos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. ---

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE ---

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL 1545-30-32
MARIO MOJICA SOLÍS -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 727/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICs. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, Mandatarios de HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ en contra de MARISA INZUNZA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por recibido el día veintidós de marzo del año en curso, el escrito presentado por los LICs. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos y visto lo solicitado, téngaseles exhibiendo el certificado de gravamen relativo al bien inmueble materia de este juicio del que se desprende que no existen diversos acreedores, por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Estrella Alamac número 1448, identificado como Lote 22, Manzana 5, de la Colonia Porfirio Silva en esta Ciudad, con superficie total de 155.34 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 79, folio 80, libro 2593 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$356,152.58 PESOS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$237,435.04 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene a los promoventes para que presenten las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARISA INZUNZA LOPEZ 1540-30-32
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 780/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ALMA AIDA TREJO, existe un auto que a la letra dice.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día quince de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, y toda vez que las partes nada manifestaron en relación a los avalúos rendidos, se declara que los mismos han quedado firmes; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Avenida Desarrollo número 201, lote 29 del Fraccionamiento Parque Industrial Impulso IV etapa en esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 85, Folio 85 del Libro 4231 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$406,666.66 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chihuahua, A 25 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ALMA AIDA TREJO

1542-30-32

-0-
TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.TITA RIOS SILLAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCION DEL LOTE No.8 DE LA MANZANA No.419, SUPERFICIE DE 250.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.8
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	AVENIDA 2 DE ABRIL
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.10
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM006/0054 A LAS 13:58 HORAS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

TITA RIOS SILLAS

1388-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1284/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARIA ISABEL BRIONES BALLESTEROS Y MARTHA ENRIQUEZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día dieciséis de marzo del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REY EDUARDO I NUMERO 18105 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA 23 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 132.0550 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 78, A FOLIOS 84, DEL LIBRO 3915 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$618,500.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$412,333.33 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

MARIA ISABEL BRIONES

1541-30-32

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**VIOLETA IVETH CABRERA MEXÍA****PRESENTE.-**

En el expediente número 554/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VIOLETA IVETH CABRERA MEXÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo recibidos en este Tribunal el día veintisiete de los corrientes, presentado por el **LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **VIOLETA IVETH CABRERA MEXÍA**, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, hágase del conocimiento de la demandada la radicación del expediente **554/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, el pago de la cantidad de **\$224,110.81 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones mencionadas en el escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **CINCO DÍAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y catejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

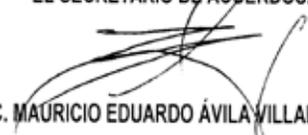
NOTIFÍQUESE: -----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LIC. JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA. JUEZ.- LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS. SECRETARIO. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

VIOLETA IVETH CABRERA

1539-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MANUEL DOMÍNGUEZ PARRA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, el siete de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Avenida Morelos, manzana 28 (veintiocho), Fracción del Solar D, Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; el cual, cuenta con una superficie de 200 (doscientos metro cuadrados) y obra inscrito bajo el número 80 (ochenta), a folio 92 (noventa y dos) del libro 781 (setecientos ochenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL DOMINGUEZ PARRA

1538-30-32

-0-

**FUERZA RARAMURI
BALANCE GENERAL
FRA060227LD9
Al 31/Dic/2010**

ACTIVO

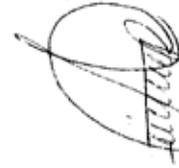
CIRCULANTE:				
FONDOS FIJOS	-			
BANCOS	-			
DEUDORES DIVERSOS	-			
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	-			
Total Activo Circulante	-			
FIJO:				
EDIFICIO	-			
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	-			
EQUIPO DE TRANSPORTE	-			
EQUIPO DE COMPUTACION	-			
EQUIPO DE COMUNICACION	-			
Total Activo Fijo	-			
ACTIVO DIFERIDO:				
DEPOSITOS EN GARANTIA	-			
Total Activo Diferido	-			
TOTAL ACTIVO	-			

PASIVO

CIRCULANTE:				
ACREEDORES DIVERSOS	-			
ACREEDORES PROGRAMAS	-			
IMPUESTOS POR PAGAR	-			
Total Pasivo Circulante	-			
FIJO:				
TOTAL PASIVO	-			

CAPITAL

PATRIMONIO				
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-			
TOTAL CAPITAL	-			
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	-			



JESUS JOSE ARMENDARIZ PALMA
LIQUIDADOR DE FUERZA RARAMURI S.C. DE R. L. DE C. V.

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 481/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE. S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra del C. ALEJANDRO CUILTY SILLER, por si y como apoderado de los CC. ANA CECILIA CUILTY SILLER y CARLOS CUILTY SILLER, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ROSETILLA NUMERO 2406 inscrito bajo el numero 37 a folio 38 del libro 2928 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,993,220.80 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,328,813.86 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el TERRENO RUSTICO SECCION SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO GUERRERO, inscrito bajo el numero 386 a folio 112 del libro 237 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,499.20 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$352,332.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así también el TERRENO URBANO EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC inscrito bajo el numero 653 a folio 132 del libro 270 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$763,106.96 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SÉIS PESOS 96/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$508,737.97 (QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Por otra parte en virtud que los domicilios de los bienes inmuebles gravados se encuentran en la CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 728, 731 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, así como los 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 57 CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**


LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ALEJANDRO CUILTY SILLER 1484-30-31-32

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 374/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO., en contra de JESUS RODOLFO BELTRAN SILVA Y MARISA QUINTANA DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINERAL LAS ADARGAS NUMERO 15929 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 115, A FOLIOS 116, DEL LIBRO 3902, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
 DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN BUSCA DE POSTORES.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DEL 2011
LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

JESUS RODOLFO BELTRAN

1543-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANTONIA DIAZ DE GARCIA Y JESUS GARCIA GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 242/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VIRGINIA DIAZ, en contra de ANTONIA DIAZ DE GARCIA Y JESUS GARCIA GARCIA, existe sentencia emitida el día veinticuatro de febrero de dos mil once, cuyos puntos resolutiveos a la letra se transcriben:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS.- "PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó.--- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de VIRGINIA DIAZ, y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble identificada como lote 4 de la manzana 197 ubicado en la calle Privada del Volante antes calle privada casi esquina con la Calle Nahuatlacas de la Colonia Aztecas (antes Colonia Trabajadores del Volante adición sur) de esta Ciudad Juárez, con una superficie de 265.3250 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos rumbo NE 55º08' mide 21.25 metros y linda con lote 2, del dos al tres rumbo SW 34º52' mide 12.50 metros y linda con lote 3, del tres al cuatro rumbo SE 55º08' mide 21.25 metros y linda con lote 6, del cuatro al uno rumbo NE 34º52' mide 12.50 metros y linda con Calle Privada; mismo que obra inscrito bajo el número 562 folio 156 del libro numero 844 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad.--- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 562 folio 156 del libro numero 844 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo, y haga el correspondiente registro en favor de VIRGINIA DIAZ, con los rumbos medidas y colindancias descritas en el considerando quinto.--- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor. --- SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.--- SÉPTIMO.- Notifíquese a los demandados ANTONIA DIAZ DE GARCIA Y JESUS GARCIA GARCIA, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles..."
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CO. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ANTONIA DIAZ DE GARCIA

1547-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE **25/09**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA** Y OTRO, APODERADOS DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **CARLOS HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, el día diecisiete de marzo del año en curso, a las doce horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1312, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, III FASE, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53 DEL FOLIO 58 DEL LIBRO 2842 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 11.- DEL 2 AL 3, SW 09°50'05" MIDE 12.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 50.- DEL 3 AL 4, NW 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON ANDADOR NUMERO 1.- DEL 4 AL 1, NE 09°50'05" MIDE 12.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 48.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS HERNANDEZ

1549-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BARDU DEL NORTE, S.A. DE C.V., HECTOR IVAN LOPEZ CHAVEZ, PRESENTE.-

En el expediente número 1274/10, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ANDRES MEDINA TORRES Y OTRO MANDATARIOS DE, EVANGELINA ESCOBAR NIETO, en contra de BARDU DEL NORTE, S.A. DE C.V., HECTOR IVAN LOPEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado ANDRÉS MEDINA TORRES, en este Tribunal el día ocho de marzo del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a "BARDU DEL NORTE S.A. DE C.V." a través de su representante legal el C. RAÚL HÉCTOR RODRÍGUEZ MONTAÑO o de quien legalmente lo represente, así como en lo personal al C. HÉCTOR IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ, en su carácter de fiador, la radicación del expediente 1274/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. EVANGELINA ESCOBAR NIETO, les demandan en la **VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO**: La que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

BARDU DEL NORTE

1536-30-32-34

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Bento Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecie que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, aprobados que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

Table with columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO, REZAGO IMP. UNIV., REC. REZ. IMP. UNIV., TOTAL ADEUDO, INVS., LIBRO, CALLE, NUMERO, SECTOR. Includes sub-headers for OBJETO DEL IMPUESTO and DOMICILIO.

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO		DOMICILIO		SECTOR	
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		
											ext.		int.
DPRAE060201	1-25-156-010-0000	ALBA LAYRA JIMENEZ PERALES	0 2,984.34	0 2,974.94	0 108.66	0 11,659.9	0 6,614.98	116	3447	DESERTEO DE GOMI	9418	X	
DPRAE060201	1-25-156-025-0000	FELICIANO MORALES MARTINEZ Y ADOLE JUANITA PEREZ	0 4,128.84	0 3,974.34	0 145.24	0 214.90	0 8,663.47	77	3110	DESERTEO DE GOMI	9418	X	
DPRAE060201	1-25-156-030-0000	MARIA DEL REFUGIO GARCIA RUIZ	0 4,783.11	0 4,718.58	0 144.48	0 205.79	0 13,841.96	81	3070	DESERTEO DE ARIZONA	9418	X	
DPRAE060201	1-25-156-031-0000	ISIDRO GOMEZ GONZALEZ	0 1,560.80	0 1,596.32	0 75.88	0 47.98	0 3,196.69	87	3020	DESERTEO DE MOJAVE PONENTE	9418	X	
DPRAE060201	1-25-156-031-0000	JUAN MANUEL RAMOS RODRIGUEZ Y ELIA ELIZABETH VAZQUEZ ESCOBEDO	0 2,617.34	0 4,705.43	0 144.98	0 146.32	0 8,464.79	117	3030	DESERTEO DE MOJAVE PONENTE	9418	X	
DPRAE060201	1-25-156-036-0000	SILVIA SOFIA LEDON GARCIA	0 1,488.44	0 1,677.34	0 99.78	0 78.90	0 2,357.46	70	4810	VELERO	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-040-0000	SARA MARIA MORALES AMARU	0 1,993.92	0 1,298.97	0 79.46	0 49.42	0 3,421.49	31	4142	VELERO	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-043-0000	CARLOS CIBOLLO ALVARADO ESPINOZA	0 1,179.82	0 1,482.55	0 177.74	0 180.93	0 2,872.14	68	3240	DESERTEO DE MOJAVE PONENTE	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-043-0000	MARTIN SANCHEZ DOMINGUEZ, BARBON	0 2,422.40	0 2,204.41	0 99.89	0 90.20	0 4,478.81	33	3230	VELERO	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-042-0000	SILVERIO HUGO GUIN SANDOVAL	0 1,300.70	0 1,302.97	0 83.10	0 74.74	0 4,318.91	34	3243	DESERTEO DE MOJAVE PONENTE	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-043-0000	CECILIA BARBA PEREZ	0 1,323.08	0 1,341.06	0 120.50	0 136.90	0 2,689.99	14	3480	DESERTEO DE MOJAVE PONENTE	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-043-0000	OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ	0 1,828.48	0 11,818.41	0 289.34	0 346.33	0 18,475.14	62	4690	DESERTEO DE MOJAVE PONENTE	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-043-0000	MOE HERNANDEZ AVILA	0 1,384.38	0 1,484.74	0 126.90	0 140.91	0 2,750.94	82	4017	DESERTEO DE MOJAVE PONENTE	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-043-0000	JOSE FIDEL VALDES ARRIOLA	0 1,087.50	0 1,248.87	0 144.88	0 189.32	0 18,752.49	85	4007	JESUS MORENO BALCA	9417	XV	
DPRAE060201	1-25-156-043-0000	JOSE LUIS ENRIQUE FALLOS Y JUANITA MARIA MEDRANO HOLGUIN	0 1,240.25	0 1,912.32	0 96.67	0 74.82	0 4,475.38	8	3268	FRASATA	9129	XV	
DPRAE060201	1-25-156-049-0018	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CASTRO	0 2,889.30	0 4,929.30	0 137.76	0 179.58	0 8,924.94	910	3834	TRASALANTICO	9354	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0018	HELENA YOMAR CANABDO GURIAN	0 2,817.84	0 2,275.49	0 190.49	0 192.87	0 6,212.39	911	3834	TRASALANTICO	9354	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0081	ALICIA MARGARITA MADRUGA Y JENIFERA LEJANA HOLGUIN MADRUGA	0 1,269.12	0 1,448.71	0 168.83	0 84.48	0 3,082.19	78	3236	TRASALANTICO	9354	XXA	
DPRAE060201	1-25-156-049-0083	EDUARDO JOSE RUIZ MUGRANO	0 1,989.86	0 1,997.79	0 65.90	0 81.44	0 3,261.94	48	3301	TRASALANTICO	9354	XXC	
DPRAE060201	1-25-156-049-0081	ANGELICA MEDINA REYES	0 2,217.84	0 2,271.48	0 166.44	0 120.85	0 4,218.58	120	3303	TRASALANTICO	9354	XXC	
DPRAE060201	1-25-156-049-0141	JAVIER SIBREY BANCHEZ Y MARLA EDITH JURADO MOLINA	0 887.35	0 901.35	0 54.83	0 57.36	0 1,236.87	912	3303	TRASALANTICO	9354	XXC	
DPRAE060201	1-25-156-049-0141	ROBERTO BUSTAMANTE MARTINEZ	0 3,383.94	0 2,915.02	0 92.34	0 82.68	0 4,000.78	58	3914	PARQUE DE LOS ANGELES	10448	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0086	ALFONSO LARDO GONZALEZ	0 1,428.14	0 855.80	0 87.38	0 37.28	0 2,464.31	73	3961	PARQUE DE LOS ANGELES	10424	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0086	LORENA AVELINA NAVARRETE Y ELOI MENDEZ CHAVEZ	0 1,324.54	0 1,847.37	0 87.38	0 75.78	0 4,258.87	73	4071	PARQUE DE LOS ANGELES	10421	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0086	LUIS ALBERTO OJEDA RODRIGUEZ	0 2,241.34	0 2,354.90	0 88.68	0 90.27	0 4,469.80	20	3910	PARQUE DE LOS ANGELES	1208	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0086	JUAN JOSE ROJAS ROSADO	0 1,888.84	0 1,842.39	0 76.59	0 67.03	0 3,855.76	11	3910	PARQUE DE LOS ANGELES	10424	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0086	MARIBEL TORRES RODRIGUEZ	0 1,284.24	0 891.78	0 87.38	0 54.88	0 2,268.47	84	3961	MAGAZAR	1208	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0086	MARCIA PAULINA REYES SALAZAR	0 1,285.20	0 1,383.58	0 87.38	0 84.88	0 3,178.43	100	3961	MAGAZAR	1208	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-0086	MARCELO MARTINEZ MARTINEZ Y JIMENE ALBERTO NAJERA CASTAÑEDA	0 1,280.92	0 1,280.92	0 86.10	0 48.08	0 3,178.90	99	4192	VISTAS DE PENAFIL	1208	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	ESTHER JERONIMO BAUTISTA Y GUILLERMO HERNANDEZ GARCIA	0 1,743.82	0 1,277.90	0 86.48	0 43.88	0 3,346.54	48	4188	VISTAS DE LEON	1242	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	ROBERTO JOSE HERRERA MORAÑO	0 1,729.44	0 1,888.23	0 87.62	0 50.51	0 2,824.52	52	4188	OROGUIN	1808	XX	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JESUS FRANCISCO SANTANA ANDRADE	0 1,958.98	0 2,264.74	0 87.82	0 4.58	0 3,238.60	94	4188	OROGUIN	1817	II SECCION VI	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	HAROLD ELVIRA ANGEL GONZALEZ	0 908.72	0 217.37	0 34.74	0 12.89	0 1,273.33	94	3460	TLATOLE	9418	II SECCION IV	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JOSE DOMESTICO MORENO SANCHEZ	0 908.72	0 217.37	0 34.74	0 12.89	0 1,273.33	17	3711	COAGUACHO	9418	II SECCION IV	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JESUS AGUSTIN AMARU LOZANO	0 1,380.98	0 886.06	0 54.36	0 37.18	0 2,121.69	81	3339	SASARONA	9129	II SECCION IV	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	LUCIA GARCIA RAMOS	0 1,738.98	0 2,033.81	0 208.84	0 218.97	0 18,928.21	114	3702	SASARONA	9112	SEGUNDA SECCION PRIMERA ETAPA	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JAVIER GOMEZ PEREZ Y MENEIDA OLIVERA AGUILAR	0 4,457.38	0 7,227.32	0 184.48	0 201.79	0 11,808.58	59	3474	SASARONA	9412	SEGUNDA SECCION PRIMERA ETAPA	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	DORCAS GANNY PEREZ GARCIA	0 1,764.21	0 1,487.41	0 75.68	0 88.91	0 3,361.11	119	4137	AVENIDA DESERTEO PLOMO	1468	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MARIA DEL PILAR CASTELAN HERNANDEZ	0 1,764.21	0 1,487.41	0 75.68	0 88.91	0 3,361.11	80	4140	AVENIDA DESERTEO PLOMO	1467	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	PAULA CONTRERAS GARCIA	0 1,833.80	0 1,314.20	0 69.49	0 82.87	0 3,067.69	23	4130	DESERTEO DE NAMBIA	1770	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MA. DEL CARMEN LUCIO DE VILLANUEVA	0 1,527.16	0 866.41	0 85.90	0 38.44	0 2,261.91	104	4138	DESERTEO DE GIBSON	1774	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	LEONARDO PEREZ JIMENEZ	0 1,128.14	0 937.94	0 47.33	0 37.18	0 1,965.56	91	4230	DESERTEO DE GIBSON	1414	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	LIZETH YOLANDA VAREZ BARRAL	0 1,234.90	0 867.12	0 82.04	0 54.48	0 2,207.48	70	4457	DESERTEO DE SAHEL	1783	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	CLAUDIA IVETH LERIA	0 1,540.18	0 871.10	0 85.52	0 54.79	0 2,269.87	124	4480	DESERTEO VILCANA	1426	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	ALMA ADRIANA ESTRADA BUELAS Y RAFAEL ANTONIO LEON ZAMORA	0 1,307.54	0 807.18	0 65.92	0 54.79	0 2,264.43	78	4424	DESERTEO DE SALAMBA	1427	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	DAVID MAURICIO ESCOBEDO ESTRADA	0 1,884.14	0 1,055.85	0 87.14	0 48.38	0 2,870.54	38	4634	DESERTEO DE ARIZONA	1428	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MARCELO PEREZ AYON Y FRANCISCA FACIO REYES	0 2,264.65	0 1,808.38	0 90.07	0 70.46	0 4,177.58	7	3481	PRADERA DEL COPRES	9124	PRADERA	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	IVAN RICARDO SALGADO GONZALEZ Y JONIANA ELIZABETH OLIVERA DELA CRUZ	0 2,739.08	0 2,809.23	0 125.10	0 147.47	0 7,287.20	91	3618	PRADERA DEL EMPINO	9421	PRADERA	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MARIA DEL CARMEN DELSOLADO CAMPOS	0 1,865.34	0 943.58	0 45.32	0 37.82	0 2,807.24	111	3481	PRADERA DEL EMPINO	9421	PRADERA	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JUAN ENRIQUE SANCHEZ	0 1,759.23	0 1,110.02	0 68.42	0 44.48	0 2,833.14	23	3402	PRADERA DEL MODOAL	9712	PRADERA	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MARIA DEL CONDOMIO PORTO DAMAZO	0 1,392.18	0 1,768.00	0 126.18	0 180.28	0 7,983.64	99	3541	PRADERA DEL MODOAL	9718	PRADERA	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	RAFAEL JIMENEZ ESPARZA	0 4,467.03	0 7,423.28	0 164.24	0 214.88	0 12,484.45	181	3181	RIO MATRACHO	9364	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JUAN MANUEL GONZALEZ CERVANTES	0 3,878.00	0 2,825.50	0 118.93	0 112.86	0 4,053.87	28	3148	RIO MATRACHO	9332	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JEREMY LINCOLN ROS	0 878.20	0 283.48	0 38.10	0 17.73	0 1,222.49	4	3610	RIO MATRACHO	9343	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	EDUARDO RIVERA FERRERA Y MARIA DE JESUS SALAZAR	0 4,412.38	0 2,544.49	0 185.35	0 208.28	0 11,347.03	133	3764	RIO MATRACHO	9314	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MARCO MEDINA RODRIGUEZ Y MARIA DE JESUS REYES VALERO	0 3,869.97	0 4,489.78	0 183.83	0 202.80	0 9,374.89	84	3194	RIO SAN FRANCISCO	9323	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	JOSUE ALEJANDRO OLIVERA CUBOVEDRA	0 4,413.28	0 2,848.40	0 186.96	0 206.58	0 11,841.03	34	3194	RIO SAN FRANCISCO	9323	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MARLA ALICIA TORRES TRUJILLO	0 3,577.89	0 2,485.90	0 128.48	0 127.90	0 6,022.21	94	3194	RIO SAN FRANCISCO	9323	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	MARCELO PEREZ GARCIA Y ROSA MARIE MORALES ESCOBEDO	0 3,841.83	0 1,798.02	0 187.84	0 187.14	0 7,897.26	28	3194	RIO SANTA CLOTILDE	9125	I	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	AMANDO HERNANDEZ MALDONADO Y SILVIA DOMESTICO BARRAN	0 1,791.44	0 1,428.63	0 71.70	0 87.14	0 3,246.93	28	3194	RIO SAN FRANCISCO DE ABRIL	9351	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	DIEGO DANIEL MARRASIN CERRILLOS Y CRISTAL LEON GONZALEZ	0 1,368.43	0 884.48	0 68.82	0 67.81	0 2,168.77	126	3284	RIO SAN FRANCISCO DE ABRIL	9351	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	TOMAS LOZANO CONTRERAS	0 9,761.82	0 6,848.98	0 128.59	0 181.38	0 14,623.34	11	3346	RIO SAN FRANCISCO DE ABRIL	9371	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	CLAUDIA ROSARIO CONTRERAS	0 3,644.81	0 1,771.83	0 129.28	0 121.23	0 8,468.24	12	3347	RIO SAN FRANCISCO DE ABRIL	9371	II	
DPRAE060201	1-25-156-049-010000	CLAUDIA ROSARIO CONTRERAS	0 3,644.81	0 1,771.83	0 129.28	0 121.23	0 8,468.24	77	3347	RIO SAN FRANCISCO DE A			

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC DEL REZ DEL IMPUESTO	REZAGO IMP UNIV	REC REZ IMP UNIV	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				
								INSC	LIBRO	CALLE	DOMICILIO	
											NUMERO	SECTOR
est	int											
DUN4E171001	1-028-041-000-0000	JAVIER LUIS JOAQUIN VALDEZ CUETO Y MARIBELA GUTIERREZ JULIARRE	3.371.98	4.208.78	154.86	575.84	7.956.54	96	4338	RIO AROS	8324	8
DUN4E171002	1-028-041-000-0000	MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO	2.791.50	3.754.75	170.60	70.54	4.137.39	10	3346	RIO AROS	8326	8
DUN4E171003	1-028-041-000-0000	IVAN DELGADO SALGUEIRA Y SINTIA LIZDY BEGOUVA GUARDADO	3.585.00	6.048.70	157.84	576.20	10.292.20	83	3407	RIO AROS	8314	8
DUN4E171004	1-028-041-000-0000	ERIKEN GUINTELLA SALINAS Y NANCY TREJO CANO	3.855.88	6.048.70	157.84	576.20	10.292.20	80	3407	RIO AROS	8315	8
DUN4E171005	1-028-041-000-0000	FABIO VILLENTE ESPINOZA VEGA	3.374.44	6.298.92	120.84	188.08	8.843.28	80	4393	RIO AROS	8322	8
DUN4E171006	1-028-041-000-0000	FRANCISCO BUSTOS SOTO	3.374.44	6.298.92	120.84	188.08	8.843.28	87	4393	RIO AROS	8327	8
DUN4E171007	1-028-041-000-0000	ESTER ESPINOZA ESPINOZA Y JAIME ARTURO ZAVALA LIBRERO	2.705.84	2.898.22	128.78	102.72	6.636.77	4	3323	RIO AROS	8328	8
DUN4E171008	1-028-041-000-0000	DELA CAROL DURAN	3.328.22	1.867.81	153.20	88.80	6.022.83	81	3407	RIO AROS	8329	8
DUN4E171009	1-028-041-000-0000	ANGEL CALZ LÓPEZ Y IRMA RABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	1.584.94	692.93	84.84	27.27	2.127.97	26	3353	RIO AROS	8324	8
DUN4E171010	1-028-041-000-0000	HUMBERTO VILLAGAS CHAVIRA Y MARGARITA GONZALEZ VEGA	3.072.96	3.376.81	122.84	138.77	6.708.79	8	3361	RIO SANTA MARIA	9118	8
DUN4E171011	1-028-041-000-0000	ADOLFO JULIAN RIVERA MARIANO	1.385.42	690.21	86.28	27.83	2.193.82	80	3713	RIO TOBACACANC	9116	8
DUN4E171012	1-028-041-000-0000	MIGUEL GARRA GARCIA GONZALEZ	920.38	222.10	36.84	12.89	1.292.11	83	3388	RIO TOBACACANC	9107	8
DUN4E171013	1-028-041-000-0000	VALERIA ORTIZA ALCANTARA	1.494.72	1.155.18	71.72	47.37	3.169.87	88	3388	RIO TOBACACANC	9124	8
DUN4E171014	1-028-041-000-0000	NOEL GARCIA HERNANDEZ	1.364.84	692.93	84.84	27.27	2.127.97	82	3416	RIO TOBACACANC	9126	8
DUN4E171015	1-028-041-000-0000	VERONICA TERESA AMPARADA MARTI	6.174.66	4.376.88	360.80	266.80	13.614.08	11	3478	RIO SANTA CARMEN	9003	8
DUN4E171016	1-028-041-000-0000	BERNARDO RODRIGUEZ ORTIZ	1.492.96	1.561.45	65.28	43.43	2.902.12	18	3478	RIO SANTA CARMEN	9004	8
DUN4E171017	1-028-041-000-0000	JOSÉ MARQUEZ OLIVERA	3.911.70	2.869.92	120.56	114.32	6.456.50	81	3646	JOSÉ MARQUEZ BALZA	8441	8
DUN4E171018	1-028-041-000-0000	MARTHA ELIANA VILLA GARCIA	876.80	804.91	36.64	13.28	1.736.73	87	3912	ANTONIO CANOVA	8522	8
DUN4E171019	1-028-041-000-0000	ARMANDO AQUIAR HERNANDEZ	4.008.90	6.464.70	143.84	183.84	10.736.24	44	3478	ANTONIO CANOVA	8523	8
DUN4E171020	1-028-041-000-0000	MARIA DEL CARMEN AYALA RIVERA	3.257.78	3.325.83	120.56	133.12	6.658.59	72	3323	CARLOS MERCADO	8524	8
DUN4E171021	1-028-041-000-0000	JESUS MANUEL MERCADO GONZALEZ Y GABRIELA LUCERO SAGAPANSA	1.835.94	6.217.87	120.28	101.20	9.264.24	101	3016	CARLOS MERCADO	8544	8
DUN4E171022	1-028-041-000-0000	JESUS MANUEL MERCADO GONZALEZ Y GABRIELA LUCERO SAGAPANSA	868.90	3.008.30	34.32	13.31	4.124.83	94	3603	JOAN MERO	8543	8
DUN4E171023	1-028-041-000-0000	JOSÉ ARMANDO MEDINA FLORES	884.78	3.018.47	35.40	13.30	4.142.22	109	3641	PIEDRO LIRA	8523	8
DUN4E171024	1-028-041-000-0000	ROSA MARIA RUIZ	3.214.82	4.327.68	158.80	184.74	8.536.81	11	3388	PIEDRO LIRA	8527	8
DUN4E171025	1-028-041-000-0000	ALBERTO MARTINEZ SOSA	1.775.48	276.48	30.94	10.93	2.104.82	43	3314	CARLOS DE ROJAS	8531	8
DUN4E171026	1-028-041-000-0000	ARMANDO DOMINGUEZ MARALLANES	2.646.80	2.901.80	106.00	117.43	6.623.81	88	3363	CARLOS DE ROJAS	8537	8
DUN4E171027	1-028-041-000-0000	MONICA CARRASCO	3.407.98	3.810.98	121.20	158.11	8.048.45	99	3294	CARLOS DE ROJAS	8531	8
DUN4E171028	1-028-041-000-0000	VICTOR MANUEL BARRAZA	857.07	297.81	34.24	11.91	1.194.83	107	4874	CARLOS DE ROJAS	8536	8
DUN4E171029	1-028-041-000-0000	WILDA FRANCISCA GARCIA CAMPOS Y ARTURO SANCHEZ PUENTE	2.688.23	1.207.84	108.88	85.87	4.181.69	92	4423	CARLOS DE ROJAS	8531	8
DUN4E171030	1-028-041-000-0000	MARCELO HERNANDEZ Y ALMA LUISA RIVERA ZAPATA	3.788.02	6.769.27	157.20	178.28	10.561.50	116	3325	CARLOS DE ROJAS Y TORRES	8533	8
DUN4E171031	1-028-041-000-0000	JOSÉ LUIS TERESA RIVERA	3.788.02	6.769.27	157.20	178.28	10.561.50	116	3323	CARLOS DE ROJAS	8533	8
DUN4E171032	1-028-041-000-0000	JAVIER GERARDO LO PEÑERTE	1.168.92	408.14	48.00	16.38	1.641.24	32	3284	ANTONIO BERRIO ORTEGA	8541	8
DUN4E171033	1-028-041-000-0000	EMMA ZULEGA MARTINEZ	3.364.18	6.426.49	138.50	182.74	10.009.20	104	2292	RUFINO TAMAYO	8582	8
DUN4E171034	1-028-041-000-0000	ISMAEL PACHECO MONTILLA	1.793.20	5.129.88	70.00	65.86	6.958.44	38	3278	RUFINO TAMAYO	8600	8
DUN4E171035	1-028-041-000-0000	MARTHA LUISA MERAZ VALLEJUEVA	3.218.83	5.798.18	88.80	71.48	4.188.24	14	3281	JUAN DE BOLIVIA	8581	8
DUN4E171036	1-028-041-000-0000	OSCAR FERNANDO SANCHEZ PENUELA	3.881.07	6.320.58	119.82	128.10	8.478.97	102	3288	JUAN DE BOLIVIA	8584	8
DUN4E171037	1-028-041-000-0000	WILSON MARIANO MORALES	1.793.20	4.327.68	70.00	104.74	6.124.61	11	3284	JUAN DE BOLIVIA	8581	8
DUN4E171038	1-028-041-000-0000	HECTOR LOPEZ ZABALA Y MARCELA TERESA ARANDA	4.348.58	7.105.07	181.28	187.18	11.706.19	101	3194	PIEDRO GONZALEZ	8574	8
DUN4E171039	1-028-041-000-0000	OSCAR ALEXIS CARABANZA	3.334.12	5.743.18	89.18	68.68	4.133.97	18	3193	PIEDRO GONZALEZ	8572	8
DUN4E171040	1-028-041-000-0000	VERONICA PRAS REYES	4.348.58	7.105.07	181.28	187.18	11.706.19	106	3194	PIEDRO GONZALEZ	8578	8
DUN4E171041	1-028-041-000-0000	COQUEZ JAMINETE TUCAREÑO LEIVA	3.823.30	3.801.58	108.80	81.18	8.736.40	16	2284	ANTONIO CANOVA	8748	8
DUN4E171042	1-028-041-000-0000	OSCAR MANUEL RIVERA RAMIREZ	2.888.90	3.819.22	118.40	120.77	6.740.29	80	3684	ANTONIO CANOVA	8748	8
DUN4E171043	1-028-041-000-0000	RAUL TORRES SANCHEZ	3.374.30	3.319.83	126.90	132.77	6.785.30	103	3194	ANTONIO CANOVA	8750	8
DUN4E171044	1-028-041-000-0000	JOSE MANUEL GARCIA	3.808.14	3.819.88	104.80	88.81	8.208.99	118	3213	ANTONIO CANOVA	8752	8
DUN4E171045	1-028-041-000-0000	JESUS TRINIDAD CHACON GONZALEZ	808.58	318.27	34.24	13.72	1.126.71	14	3283	RUBEN SARGALLO	8687	8
DUN4E171046	1-028-041-000-0000	JOSUQUIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARIA GABRIELA OSORIO MONTANOS	4.348.58	7.105.07	181.28	187.18	11.706.19	4	3193	AJULO GONZALEZ	8642	8
DUN4E171047	1-028-041-000-0000	LIZY MERCEDES SOTO LOPEZ Y SAUL YENACIO MURGO ACOMOUREZ	1.364.54	483.03	64.84	27.27	1.927.87	83	3244	OSCAR DOMINGUEZ	8643	8
DUN4E171048	1-028-041-000-0000	RAUL SOTO MARTINEZ Y ROSA MARIA BAIVIA GUERRERO	4.064.33	6.822.54	157.64	176.20	11.263.84	81	3244	ANTONIO CANOVA	8616	8
DUN4E171049	1-028-041-000-0000	BERNARDO LOZANO GONZALEZ	4.281.48	7.225.78	138.42	150.09	11.438.76	70	2182	MATEO PEREZ	8634	8
DUN4E171050	1-028-041-000-0000	IGOR TORRES SANCHEZ TERAN	388.20	364.82	28.56	13.78	5.383.18	116	3176	MATEO PEREZ	8618	8
DUN4E171051	1-028-041-000-0000	OSCAR HERNANDEZ MERCEZ	2.964.24	4.767.48	118.58	118.58	8.881.28	88	1188	OSCAR DOMINGUEZ	8638	8
DUN4E171052	1-028-041-000-0000	JOSÉ DE JESUS ESPINOZA TAVARES Y MARIA DEL ROSARIO OLIVERA CHAVEZ	3.121.90	3.778.07	134.80	163.02	7.179.84	76	3274	OSCAR DOMINGUEZ	8638	8
DUN4E171053	1-028-041-000-0000	JOSÉ JAVIER BALSADO HERNANDEZ Y YERONIM GONZALEZ DE LA ROSA	2.478.20	1.363.31	96.30	77.82	4.824.33	83	3681	RUFINO TAMAYO	8718	8
DUN4E171054	1-028-041-000-0000	OSCAR MANUEL LOZANO ESPINOZA	197.98	319.48	38.84	11.62	5.187.70	74	3182	RUFINO TAMAYO	8718	8
DUN4E171055	1-028-041-000-0000	JOSÉ MANUEL SERRANO ALONSO Y LIDIA MARALLANES CERVANTES	4.364.14	7.026.38	161.60	190.42	11.581.42	16	3182	RUFINO TAMAYO	8722	8
DUN4E171056	1-028-041-000-0000	ERICKA TERESA PEREZ LOPEZ Y MARIBEL MEDINA MADIAS	1.361.90	476.84	44.80	37.09	2.108.78	41	3282	JUAN DE BOLIVIA	8713	8
DUN4E171057	1-028-041-000-0000	ERICKA TERESA PEREZ LOPEZ Y MARIBEL MEDINA MADIAS	3.528.02	4.485.16	147.40	184.48	8.489.50	128	1247	JUAN DE BOLIVIA	8714	8
DUN4E171058	1-028-041-000-0000	OSCAR DE JESUS ESPINOZA Y YOLANDA MARTINEZ MALA	3.448.20	1.364.16	87.60	70.48	4.883.64	104	1247	SALVADOR DALI	8747	8
DUN4E171059	1-028-041-000-0000	ARGENTA OLIVERA ARREOLA	3.978.58	6.428.18	139.30	157.34	10.732.84	82	1282	SALVADOR DALI	8751	8
DUN4E171060	1-028-041-000-0000	RONALDO GARCIA PARADA	1.773.84	1.183.90	71.84	45.18	3.048.76	78	3488	SALVADOR DALI	8758	8
DUN4E171061	1-028-041-000-0000	JOSÉ GUILLERMO PARADO BUSTOS Y LETICIA SANCHEZ MALDONADO	4.348.58	4.838.82	139.30	157.34	9.347.14	25	1248	SALVADOR DALI	8758	8
DUN4E171062	1-028-041-000-0000	LILIANA MARCOZ GUTIERREZ BENDICHO	1.016.78	355.96	40.80	14.22	1.427.52	91	3284	SALVADOR DALI	8762	8
DUN4E171063	1-028-041-000-0000	TERESA ANA MARTINEZ	2.171.80	1.689.28	18.38	68.38	3.841.37	87	1244	MELCHOR PEREZ	8781	8
DUN4E171064	1-028-041-000-0000	GERARDO ARRIAGA TERANES Y CECILIA YANETH MONTANO COBOS	3.808.80	4.487.92	152.18	180.08	9.178.82	111	1242	MELCHOR PEREZ	8758	8
DUN4E171065	1-028-041-000-0000	SILVIA BERNARDEZ MARQUEZ SOTO	918.00	908.70	38.28	13.58	1.254.28	88	1257	MELCHOR PEREZ	8758	8
DUN4E171066	1-028-041-000-0000	FABIO EMERSON REYES SANCHEZ	3.367.78	6.385.58	138.42	182.08	10.663.86	83	3478	MELCHOR PEREZ	8758	8
DUN4E171067	1-028-041-000-0000	HUGO ARMANDO AMARILLAS CASTRO	1.448.12	723.36	87.70	38.88	2.268.16	111	1244	MANUEL MELLARES	8722	8
DUN4E171068	1-028-041-000-0000	RAMIRO RAMIREZ CASABLANCA	1.448.12	723.36	87.70	38.88	2.268.16	20	1232	MANUEL MELLARES	8718	

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REV. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		
								INSC.	LIBRO	CALLE	SECTOR	
DIFR15010101	1-02-061-001-000	DORA ELENA VERA SAINZ	5,718.78	5,477.43	137.64	179.29	6,034.65	112	3306	GREGORIO VILQUIZ	8006	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MIGUEL ANGEL AGUIRRE ROMERO	7,298.29	6,370.71	302.92	302.92	10,075.86	112	3307	KUPING YAMATO	8006	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	REILY REGALADO RAMOS	5,037.30	4,238.33	134.78	189.87	5,561.08	28	3307	PANAMBA	8719	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	GABRIELA RODRIGUEZ AGUIA	3,248.74	3,121.74	127.64	179.29	3,478.74	21	3326	DAMIAN FORMENT	8720	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	GENARO ARENAS CRUZ Y MARINA CONTRERAS ZAVALA	2,047.30	2,011.38	136.88	118.00	2,276.26	9	3323	DAMIAN FORMENT	8727	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JESUS MANUEL HOLGUIN BACA Y MARTHA PEREZ MENDEZ	3,264.32	4,793.51	136.84	168.88	6,333.62	110	3326	DAMIAN FORMENT	8728	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	ORUZ MANUEL Y FRANCISCA Y PATRICIA PEZANA PALAUZO	2,899.38	2,543.78	118.88	141.79	3,094.47	88	3328	DAMIAN FORMENT	8713	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	3,256.90	4,793.51	136.84	168.88	6,525.63	111	3326	DAMIAN FORMENT	8716	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MARCOS ANTONIO DIAZ DE JIMENEZ	3,269.87	3,995.24	134.78	179.23	4,379.23	20	3326	DAMIAN FORMENT	8717	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	FEDERICO HERRERA SANCHEZ Y JEANICA DEYI MARRUPE AGUIA	2,763.94	2,761.79	179.62	129.89	3,073.28	86	3411	JUAN DE BOLIVIA	8617	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	AJORAN ALBERTO HERNANDEZ CANG Y MERCEDES GONZALEZ LORIE GARCIA	3,714.92	4,388.78	148.92	189.41	5,551.83	69	3323	SAVADOR DALU	8649	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	VERONICA SOFIA SANCHEZ Y SERGIO ZAVALA ORAZON	3,794.90	1,744.89	79.58	95.56	5,715.93	9	3423	SAVADOR DALU	8629	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	HORACIO OTEZ BONDY	3,546.77	4,768.69	139.88	182.00	6,677.32	68	3340	ROBERTO MONTENEGRO	8626	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	WENY AARON ESCOBAR BARRAZA	899.28	311.88	38.84	42.81	1,243.81	40	3324	ROBERTO MONTENEGRO	8618	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	IRIBNA GONZALEZ MUELA	3,191.40	1,764.18	107.00	79.84	4,142.79	29	3323	ROBERTO MONTENEGRO	8620	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	TATIANA ZANCA PEREZ Y MARLA SOLIZADORE PEREZ ROJAS	3,176.40	3,262.31	39.90	42.20	6,520.75	81	3326	JOSE DE RIBERA	8621	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	OSCAR MANUEL MORENO MARGALLANES	2,116.80	2,717.78	127.84	179.29	3,033.64	62	3340	JOSE DE RIBERA	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	RODOLFO GONZALEZ	3,441.42	4,479.84	127.64	179.29	5,217.92	32	3326	JOSE DE RIBERA	8617	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	FERNANDO DE LA TORRE GUANOLA Y MARIA DE LA LUZ PUENTES AYLA	1,992.24	1,918.97	77.22	49.00	2,128.08	90	3321	JOSE DE RIBERA	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	WALTER YVONNE CALZADILLA RAMIREZ	2,267.96	1,741.81	82.18	87.33	4,079.49	81	3326	JOSE JUAZEL	8615	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MARIA ELENA ESTRADA MARTINEZ Y MELCO ESCOBEDO	1,763.18	891.28	48.44	22.32	2,614.40	68	3326	JOSE JUAZEL	8615	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	PHILIP DE JESUS ALONSO CASTILLO	797.23	278.24	31.28	8.76	1,085.28	33	3340	SAVADOR DALU	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JOSE RICARDO GALVAN ACOSTA	3,083.79	3,288.81	138.90	130.24	3,542.94	67	3323	SAVADOR DALU	8643	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	RODRIGO LETRUA SAMANIEGO GOMEZ Y JUAN ANTONIO AYLA AYRALA	1,327.14	893.87	53.70	26.88	2,210.58	112	3461	SAVADOR DALU	8644	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	CECILIA MORALES GUERRA	2,277.14	893.87	53.70	26.88	3,227.58	112	3323	SAVADOR DALU	8643	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MARLA EUSANIA NORIEGA CRUZ Y ADOLFO LOPEZ SANCHEZ	2,825.90	2,769.75	107.89	68.48	3,088.49	80	3323	SAVADOR DALU	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	OSCAR GONZALEZ	1,655.90	822.88	88.00	33.20	2,489.78	120	3623	DAS DE YUBIN	8748	I
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MR. TERESA DELGADO GARSA	1,438.88	1,541.88	87.24	48.84	2,076.47	121	3451	HACIENDA LA ESPERANZA	8609	BC
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JOHANN JIMENEZ RAMIREZ	2,216.94	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	84	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	8606	BC
DIFR15010101	1-02-061-001-000	FRANCISCA MONTAÑEZ ARRIAGA Y SANTI MARTINEZ TORRES	2,273.72	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	106	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	8619	BC
DIFR15010101	1-02-061-001-000	RAUL DELGADO SUAREZ	2,216.94	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	107	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	8621	BC
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JOSE ALBERTO HERRERA GARCIA Y MONICA MORALES GARCIA	2,262.30	2,351.28	178.70	131.87	3,534.96	90	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	8623	BC
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MARIA CRISTELA CERVANTES RAMOS Y APOLONIO SANCHEZ SALAZAR	2,284.20	2,368.83	178.70	131.87	3,534.96	94	3447	HACIENDA EL PARAISO	8128	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	LUIS ALBERTO CASTOR BANDA Y SUSANA MONTE-HERNANDEZ	2,538.40	2,485.24	130.44	169.74	3,074.32	55	3324	HACIENDA EL ENCANTO	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	RODRIGO RAMIREZ MARRUPE	2,237.12	4,297.77	130.44	169.74	7,704.27	67	3623	HACIENDA EL ENCANTO	8621	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	HIVIER AVILA MORENO Y MONICA CARRASCO NAVA	2,279.84	1,824.43	36.74	73.41	4,164.44	114	491	HACIENDA DEL REAL	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	LAURA ENRIQUE TAMIN	3,287.18	4,233.73	130.44	169.74	7,707.27	103	3460	HACIENDA BUENAVISTA	87128	I
DIFR15010101	1-02-061-001-000	VICTOR ALVAREZ REYES	1,689.56	1,878.89	66.49	43.21	2,647.64	107	3460	HACIENDA DEL SOL	8641	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	TATIANA SALAZAR SALAZAR Y SORBO GARCIA PEREZ	3,148.98	1,797.58	99.97	71.39	4,996.94	100	3762	HACIENDA EL ENCANTO	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	FRANCISCA MONTAÑEZ ARRIAGA Y SANTI MARTINEZ TORRES	2,273.72	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	85	3447	HACIENDA EL ENCANTO	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	CLAUDIA WENDOLFO COLOMO	2,216.94	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	37	3447	HACIENDA EL ENCANTO	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	CARLOS ALBERTO DALLGOS CARRANZO	2,216.94	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	41	3447	HACIENDA SANTA LUCIA	8228	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MARIA ISABEL ENRIQUEZ ARBOLEA	3,287.18	4,233.73	130.44	169.74	7,707.27	100	3460	HACIENDA LOS POTREROS	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	PAULITO GALVAN CRUZ	864.40	809.54	35.80	12.39	1,241.72	34	3460	HACIENDA LOS POTREROS	8627	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JOSE LUIS ELICERIO BERNARDI Y MARIA DE CONSUELO GARCIA SUAREZ	1,871.84	1,801.17	98.98	43.93	2,076.32	59	3717	HACIENDA SANTA LUCIA	8654	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	FRANCISCO IRIBNA NORIEGA SOLE Y IRIBNA OLIVIA ADAMIT	2,712.00	2,362.44	130.44	169.74	3,074.32	123	3717	HACIENDA DE LA LUZ	8210	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	ROSA FLORENCIA SUAREZ CORREA	1,268.70	869.87	34.72	36.59	2,149.70	62	3683	HACIENDA DEL SOL	8660	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	WENY ENRIQUE BOMBETE Y MARTINEZ	2,146.56	2,116.81	86.74	86.41	4,443.08	117	3683	HACIENDA DEL SOL	8660	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	AGRANNA JIMENEZ URTI	3,799.23	1,765.54	112.04	111.83	5,667.70	84	3718	HACIENDA AGUA AZUL	8616	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	RODRIGO ENRIQUE OLIVAS	1,818.70	1,718.74	75.92	47.21	2,120.87	85	4154	HACIENDA AGUA AZUL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	OSCAR MANUEL MORENO MARGALLANES	2,216.94	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	25	3683	HACIENDA AGUA AZUL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	WENDOLFO COLOMO	2,216.94	2,829.97	88.44	115.18	3,241.57	26	3683	HACIENDA AGUA AZUL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ	3,287.18	3,288.83	178.70	131.87	3,534.96	106	3675	HACIENDA AGUA AZUL	8628	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	OLGA OLIVIA GALVAN SUAREZ Y LUIS URIBEL LERMA LUJAN	3,718.97	3,485.78	222.59	239.49	4,448.75	86	3743	HACIENDA EL ENCANTO	8625	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JOSE ARTURO CASTAÑEDA CRUZ Y OLGA PAREDES GARCIA	6,779.91	6,062.25	227.27	203.44	7,192.79	68	3743	HACIENDA EL ENCANTO	8625	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	IRIBNA ELIZABETH	6,447.48	6,286.78	288.23	280.80	7,123.31	117	3686	HACIENDA SANTA LUCIA	8128	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	FRANCISCO ENRIQUE VALLADARES RESENDIZ	2,259.91	2,384.01	129.60	114.19	2,688.70	34	3686	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	RANSEL BALZAR SUAREZ	1,254.48	628.12	34.84	28.87	1,615.31	107	3686	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	LUCIANO GOMEZ ROSARIO	1,254.48	628.12	34.84	28.87	1,615.31	84	3686	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JUAN LOPEZ MORALES	1,964.80	1,862.20	76.28	61.42	2,126.68	28	3718	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	VERONICA PUNCE MEDINA	2,441.84	2,722.86	87.88	130.70	3,081.96	40	3683	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	PAUL ESPINOSA RODRIGUEZ	6,718.77	6,888.78	238.03	223.89	7,171.88	64	3683	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	MARCOS RAMON PEREZ AGUIA	6,237.87	6,526.24	201.63	213.36	6,953.87	76	3718	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	ALDO HERRERA SUAREZ Y CESAR RAMIREZ GALZAN	1,818.70	1,718.74	75.92	47.21	2,120.87	25	3686	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	LUIS ALBERTO SUAREZ	2,441.84	2,722.86	87.88	130.70	3,081.96	28	3683	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	RODOLFO CARMEN OLIVAS MORENO	2,441.84	2,722.86	87.88	130.70	3,081.96	36	3718	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	JANA MA SALAZAR MARTINEZ	3,287.18	3,288.83	178.70	131.87	3,534.96	106	3713	HACIENDA DEL SOL	8624	VI
DIFR15010101	1-02-061-001-000	AGRANNA ISHREME SANCHEZ GUANARA	6,248.48	4,741.36	209.89	189.84	7,129.58	126	4001	HACIENDA AGUA AZUL	8616	VI
DIFR15010101												

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REC. DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO DEL REZ. DEL IMPUESTO	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		SECTOR
											NUMERO	INT.	
DIFRA-0369-2011	1-336-061-001-0018	JEFFERSON ESPARZA ALBERTA	4.676,31	4.338,81	178,80	178,80	2.079,74	13	3845	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	78	VIA
DIFRA-0370-2011	1-336-061-001-0019	SALVADOR AGUILAR ACOSTA Y MARIA GUARDALUPE ROMERO	7.333,44	6.987,91	345,53	345,53	1.194,04	82	4132	HACIENDA EL REMANSO	3270	70	VIA
DIFRA-0371-2011	1-336-061-001-0020	LIZBETH ESCOBAR ZAMORA Y JOSE ARMANDO MARTINEZ	1.841,20	1.818,48	22,72	22,72	2.279,78	120	3474	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	20	VIA
DIFRA-0372-2011	1-336-061-001-0021	VERONICA GONZALEZ VILLARREAL	4.180,18	4.001,17	179,01	179,01	11.002,21	70	2712	HACIENDA DEL SOL	10461	4	VIA
DIFRA-0373-2011	1-336-061-001-0022	LÓPEZ RAMBLA FRANCISCO Y ROSALES VILLA	4.780,18	4.601,17	179,01	179,01	11.002,21	8	2714	HACIENDA DEL SOL	10461	12	VIA
DIFRA-0374-2011	1-336-061-001-0023	OLIVERA ESQUIVIAS OTIVIO	2.980,19	2.938,68	51,51	51,51	1.038,84	117	3922	HACIENDA DEL SOL	10461	34	VIA
DIFRA-0375-2011	1-336-061-001-0024	HERIBELLA GONZALEZ ANGUILO	4.180,18	4.001,17	179,01	179,01	11.002,21	12	3746	HACIENDA DEL SOL	10461	70	VIA
DIFRA-0376-2011	1-336-061-001-0025	MARIA DALIA GUARDALUPE SOTO FLORES	4.442,72	4.263,71	179,01	179,01	8.876,40	42	3748	HACIENDA DEL SOL	10461	24	VIA
DIFRA-0377-2011	1-336-061-001-0026	ADOLFO LOPEZ ESPARZA	2.848,10	2.746,52	101,58	101,58	4.889,27	70	4046	HACIENDA EL REMANSO	3270	70	VIA
DIFRA-0378-2011	1-336-061-001-0027	WILSON RAMOS PORTILLA	4.600,68	4.376,28	224,40	224,40	6.849,41	120	3850	HACIENDA DEL SOL	10461	2	VIA
DIFRA-0379-2011	1-336-061-001-0028	RAFAEL AYALA SALINAS	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	8	3850	HACIENDA DEL SOL	10461	3	VIA
DIFRA-0380-2011	1-336-061-001-0029	JOSE ANGEL RIVERA HERRERA	4.368,82	4.267,31	101,51	101,51	10.327,09	70	3776	HACIENDA DEL SOL	10461	38	VIA
DIFRA-0381-2011	1-336-061-001-0030	JOSE FRANCISCO GALINDO CASAS	3.090,20	3.048,69	41,51	41,51	7.984,41	2	3854	HACIENDA DEL SOL	10461	38	VIA
DIFRA-0382-2011	1-336-061-001-0031	JESUS EMBARDINO CANTERAS	4.148,44	4.027,78	120,66	120,66	8.882,06	80	3800	HACIENDA DEL SOL	10461	74	VIA
DIFRA-0383-2011	1-336-061-001-0032	AARON RICARDO SAUCEDO AGUIRRE	3.288,26	3.237,78	50,48	50,48	4.770,82	87	4002	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	4	VIA
DIFRA-0384-2011	1-336-061-001-0033	WILSON RAMOS PORTILLA	4.347,96	4.123,56	224,40	224,40	6.849,41	56	3852	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	23	VIA
DIFRA-0385-2011	1-336-061-001-0034	CARLOS RUBEN SALDANO CUBERO	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	48	3852	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	44	VIA
DIFRA-0386-2011	1-336-061-001-0035	ARIEL ROSA SANCHEZ	1.460,89	1.410,41	50,48	50,48	1.208,08	84	3852	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	48	VIA
DIFRA-0387-2011	1-336-061-001-0036	JORJAN ARMANDO CANTZ AGUIRRE Y KARLA MARIA CORTES	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	28	3852	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	50	VIA
DIFRA-0388-2011	1-336-061-001-0037	ARNO RODRIGUEZ CUBERO	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	101	3852	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	57	VIA
DIFRA-0389-2011	1-336-061-001-0038	HELENA GRISBANT MONTAÑA GONZALEZ	3.374,68	3.324,20	50,48	50,48	3.324,20	8	3854	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	74	VIA
DIFRA-0390-2011	1-336-061-001-0039	EDUARDO BALCEDO RODRIGUEZ Y MINERVA MARCELA RODRIGUEZ	2.460,19	2.371,60	88,59	88,59	1.247,74	8	4044	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	74	VIA
DIFRA-0391-2011	1-336-061-001-0040	OSCAR LUIS VALDEZ	2.226,54	2.176,06	50,48	50,48	3.471,68	18	3912	RAFEL PRADO HERNANDEZ	3274	8	VIA
DIFRA-0392-2011	1-336-061-001-0041	RUBEN FUERTI RAMIREZ	3.478,64	3.377,15	101,49	101,49	4.778,91	8	4044	HACIENDA EL PORVIR	1306	8	VIA
DIFRA-0393-2011	1-336-061-001-0042	ALMA DELIA QUINTANA DE LA CRUZ	1.130,72	1.109,96	20,76	20,76	2.828,88	88	4002	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461	68	VIA
DIFRA-0394-2011	1-336-061-001-0043	CARLOS PEREZ GALIANA	3.188,18	3.137,70	50,48	50,48	4.222,88	88	4046	HACIENDA DEL VALLE	3274	8	VIA
DIFRA-0395-2011	1-336-061-001-0044	LUIS GABRIEL RAMOS AGUIRRE	1.360,18	1.339,42	20,76	20,76	3.248,88	88	4046	HACIENDA DEL VALLE	3274	8	VIA
DIFRA-0396-2011	1-336-061-001-0045	JOSE MANUEL PEREZ VALDEZ	1.810,34	1.789,58	20,76	20,76	3.224,47	78	3904	BASA SEACH PONENTE	1941	14	V FASE 2
DIFRA-0397-2011	1-336-061-001-0046	MARIA DEL CARMEN MORALES CORTES	1.246,44	1.225,68	20,76	20,76	3.261,87	87	4018	BASA SEACH PONENTE	1920	12	V FASE 2
DIFRA-0398-2011	1-336-061-001-0047	MARIA DELGADO OLIVEROS	1.282,49	1.261,73	20,76	20,76	3.422,78	48	3940	BASA SEACH PONENTE	1940	22	V FASE 2
DIFRA-0399-2011	1-336-061-001-0048	ROSALBA ANILA HERRERA	3.317,28	3.266,80	50,48	50,48	6.034,16	57	3940	BASA SEACH PONENTE	1940	27	V FASE 2
DIFRA-0400-2011	1-336-061-001-0049	MARIA CONCEPCION ESCOBAR MORALES	3.268,82	3.218,34	50,48	50,48	6.271,68	114	3940	BASA SEACH PONENTE	1940	18	V FASE 2
DIFRA-0401-2011	1-336-061-001-0050	OSCAR LUIS VALDEZ	3.268,82	3.218,34	50,48	50,48	6.271,68	124	3940	BASA SEACH PONENTE	1940	18	V FASE 2
DIFRA-0402-2011	1-336-061-001-0051	DAVID LÓPEZ CONTRERAS Y CECILIA MARCELA GUTIERREZ BLANCO	3.317,28	3.266,80	50,48	50,48	6.271,68	64	3940	BASA SEACH PONENTE	1940	14	V FASE 2
DIFRA-0403-2011	1-336-061-001-0052	GABRIELA BOLTERO UNZUE	1.810,34	1.789,58	20,76	20,76	3.910,47	47	4008	BASA SEACH PONENTE	1940	17	V FASE 2
DIFRA-0404-2011	1-336-061-001-0053	ELIZABETH CONTRERAS BLANCO	2.460,19	2.409,71	50,48	50,48	4.234,71	52	4008	BASA SEACH PONENTE	1940	17	V FASE 2
DIFRA-0405-2011	1-336-061-001-0054	JOSE RICARDO LÓPEZ Y CARMELA GONZALEZ SANCHEZ	2.766,48	2.715,99	50,48	50,48	4.730,81	87	3812	BASA SEACH PONENTE	1941	48	V FASE 2
DIFRA-0406-2011	1-336-061-001-0055	MAR DEL ROSARIO GONZALEZ REYES	3.428,43	3.377,95	50,48	50,48	4.730,81	78	3812	BASA SEACH PONENTE	1941	13	V FASE 2
DIFRA-0407-2011	1-336-061-001-0056	ALEXANDRO RAMIREZ PEREZ	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	88	3728	BASA SEACH PONENTE	1941	13	V FASE 2
DIFRA-0408-2011	1-336-061-001-0057	JUAN MALDONADO JOVENTE	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	28	3728	BASA SEACH PONENTE	1941	14	V FASE 2
DIFRA-0409-2011	1-336-061-001-0058	JOSE ANTONIO LEON PICALO	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	28	3728	BASA SEACH PONENTE	1941	14	V FASE 2
DIFRA-0410-2011	1-336-061-001-0059	EDUARDO BARRA BONILLA	1.440,32	1.419,56	20,76	20,76	3.214,78	104	4114	CARON DEL NEGUS	7920	58	V FASE 2
DIFRA-0411-2011	1-336-061-001-0060	OLANDO PRADO OLIVEROS	1.421,46	1.400,70	20,76	20,76	2.386,64	124	4086	CARON DEL NEGUS	7920	8	V FASE 2
DIFRA-0412-2011	1-336-061-001-0061	FRANCISCO ALBERTO LÓPEZ JARA	1.421,46	1.400,70	20,76	20,76	2.386,64	124	4086	CARON DEL NEGUS	7920	28	V FASE 2
DIFRA-0413-2011	1-336-061-001-0062	JOSE CARLOS VALENZUELA TEJEDA	896,54	885,05	11,49	11,49	1.214,91	88	4472	BATEADO	3444	8	VIA
DIFRA-0414-2011	1-336-061-001-0063	MARIA DE JESUS CANTERAS MARTINEZ	1.660,60	1.639,84	20,76	20,76	2.822,87	84	4248	BATEADO	3424	8	VIA
DIFRA-0415-2011	1-336-061-001-0064	ALBA LYDIA GARCIA GARCIA	1.660,60	1.639,84	20,76	20,76	2.822,87	124	4254	BATEADO	3424	8	VIA
DIFRA-0416-2011	1-336-061-001-0065	YOLANDA BONEL RIVERA Y TOMAS PARRA BOTO	1.388,14	1.367,38	20,76	20,76	2.489,81	84	4642	RIVERA DEL ORIENTE	237	8	VIA
DIFRA-0417-2011	1-336-061-001-0066	FRANCISCO MORALES Y AGUILERA Y DELIA EDITH CABRAL GUERRA	1.660,60	1.639,84	20,76	20,76	3.048,38	42	4648	RIVERA CORAL	237	8	VIA
DIFRA-0418-2011	1-336-061-001-0067	CATRINA LOPEZ CARRILLO	7.486,00	7.251,24	234,76	234,76	3.098,58	82	3486	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1861	8	VIA
DIFRA-0419-2011	1-336-061-001-0068	PATRICIA ELVIRA HERNANDEZ	3.274,76	3.224,28	50,48	50,48	3.308,38	78	3606	RIVERA DEL PALLADO	1863	8	VIA
DIFRA-0420-2011	1-336-061-001-0069	JOSÉ TOLENTINO RAMÍREZ	792,34	780,75	11,59	11,59	1.276,28	87	3612	RIVERA DE LAS PALMAS	366	8	VIA
DIFRA-0421-2011	1-336-061-001-0070	MIGUEL ANGEL ACOSTA SARRIENTO	4.648,83	4.598,35	50,48	50,48	9.224,84	128	3888	RIVERA DE LAS PALMAS	1872	8	VIA
DIFRA-0422-2011	1-336-061-001-0071	CARLOS TRUJILLO SANCHEZ Y ANDRÉS GALINDO NEBA	3.224,68	3.174,20	50,48	50,48	2.986,64	132	3948	RIVERA ARENAL	1841	1	VIA
DIFRA-0423-2011	1-336-061-001-0072	EDUARDO MELÉNDEZ SOLÍS	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	138	3948	RIVERA ARENAL	1841	1	VIA
DIFRA-0424-2011	1-336-061-001-0073	JOSE ENRIQUE SOLÍS OLIVERA	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	138	3948	RIVERA ARENAL	1841	1	VIA
DIFRA-0425-2011	1-336-061-001-0074	J. DOMINGO AGUIRRE DEL	4.460,37	4.235,97	224,40	224,40	6.849,41	32	3948	RIVERA CHEVACA	888	4	VIA
DIFRA-0426-2011	1-336-061-001-0075	CRISTIAN CALLE PRATEL	3.487,30	3.436,82	50,48	50,48	6.444,18	42	3732	RIVERA DE GOYCO	823	1	VIA
DIFRA-0427-2011	1-336-061-001-0076	MARIO ALBERTO ZUBIARA S. CASTRO	4.420,20	4.369,72	50,48	50,48	8.488,21	46	3748	RIVERA DE BICOYNA	474	0	VIA
DIFRA-0428-2011	1-336-061-001-0077	JOSE RICARDO PALMERA	1.980,80	1.960,04	20,76	20,76	1.981,78	112	3748	RIVERA DE BICOYNA	2343	0	VIA
DIFRA-0429-2011	1-336-061-001-0078	JOSE ANTONIO PACHECO BARRERA	4.222,22	4.171,74	50,48	50,48	3.746,01	28	3748	RIVERA DE BICOYNA	2374	0	VIA
DIFRA-0430-2011	1-336-061-001-0079	PAOLA RODRIGUEZ MORA	4.478,89	4.328,41	150,48	150,48	9.744,08	81	3714	RIVERA DE BICOYNA	2374	0	VIA
DIFRA-0431-2011	1-336-061-001-0080	CESAR QUINHO VILLAZO	4.478,89	4.328,41	150,48	150,48	9.744,08	81	3714	RIVERA DE LA NOVA	474	0	VIA
DIFRA-0432-2011	1-336-061-001-0081	ADELaida RODRIGUEZ CALZ	3.220,40	3.169,92	50,48	50,48	4.384,01	80	3748	RIVERA DE ALBARRA	308	0	VIA
DIFRA-0433-2011	1-336-06												

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
DIPRES1262011	1-348-993-062-0008	MARIO LEAL LOPEZ	\$ 2,499.80	\$ 2,229.49	\$ 88.28	\$ 48.14	\$ 3,838.71	60	3907	PIERRA DE FUEGO	1131	6	XVI
DIPRES1262011	1-348-993-062-0008	GILOMA CARDENAS GUERRERO Y CATALANO PEREA JARGAS	\$ 1,839.30	\$ 875.79	\$ 88.32	\$ 22.80	\$ 2,827.43	6	3803	PIERRA DE FUEGO	1131	98	XVI
DIPRES13102011	1-348-117-013-0000	JOSÉ MANUEL LOPEZ MURUZA	\$ 719.18	\$ 281.70	\$ 28.95	\$ 10.98	\$ 1,069.74	61	3899	PORTOVIEJO	1416	19	28
DIPRES13102011	1-348-117-013-0000	GUSTAVO MONTEPERERO SIBAJA	\$ 1,792.80	\$ 1,148.33	\$ 31.76	\$ 48.82	\$ 3,021.91	63	4294	GUAYMARCA	1321		31
DIPRES13102011	1-348-117-013-0000	ROSALBA FUENTES SANCHEZ	\$ 719.18	\$ 281.70	\$ 28.95	\$ 10.98	\$ 1,069.74	22	4087	GUAYMARCA	3483	NA	24
DIPRES13102011	1-348-143-004-0000	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS RANGEL	\$ 1,333.88	\$ 367.80	\$ 46.40	\$ 16.49	\$ 1,864.57	48	4286	GUAYTO	3331		22
DIPRES13102011	1-348-143-014-0000	JUAN CARLOS BUSTOS MARTINEZ	\$ 1,276.74	\$ 893.27	\$ 43.29	\$ 21.80	\$ 1,875.91	54	4128	LIMA	3433		25
DIPRES13102011	1-348-143-023-0000	PROFALO SANTIAGO ANTONIO	\$ 1,287.82	\$ 943.91	\$ 43.88	\$ 21.79	\$ 1,898.61	51	4133	LIMA	3334		29
DIPRES13102011	1-347-092-070-0000	JUAN PEDRO GONZALEZ AMARO Y MARICRUZ LANDEROS SOTO	\$ 3,789.12	\$ 3,789.92	\$ 110.90	\$ 73.04	\$ 4,763.00	27	5029	ACACIA	11617		1
DIPRES13102011	1-348-002-074-0000	MARCO ANTONIO TRUJILLO SALINAS	\$ 4,854.90	\$ 4,411.88	\$ 177.92	\$ 176.55	\$ 5,208.12	50	3900	MANUEL DE ZEGUERA	804	8	1
DIPRES13102011	1-348-002-083-0001	MARIA DEL CARMEN MORENO REYES	\$ 1,819.40	\$ 484.83	\$ 68.76	\$ 19.84	\$ 1,991.82	71	3278	MANUEL DE ZEGUERA	7904	1	1
DIPRES13102011	1-348-019-004-0001	JOSÉ ANGELO ARBOLLA MENDOZA	\$ 1,571.88	\$ 682.68	\$ 87.66	\$ 34.15	\$ 2,257.84	72	4433	VILLAS DE ESCOCA	5611	7	08
DIPRES13102011	1-348-019-002-0007	SAMUEL GADENA GONZALEZ	\$ 1,819.74	\$ 992.26	\$ 94.68	\$ 39.89	\$ 2,806.57	100	4307	VILLAS DE ESCOCA	16220	7	08
DIPRES13102011	1-348-019-002-0008	JOSÉ LUIS CUENENOS SALAS Y MARIA SANTOS ALCALÁ GUERRA	\$ 1,897.34	\$ 1,097.49	\$ 87.48	\$ 68.83	\$ 3,151.34	44	4143	VILLAS DE ESCOCA	19220	8	0A
DIPRES13102011	1-348-001-062-0000	EDITH CRUZ MATO	\$ 1,499.48	\$ 867.18	\$ 84.42	\$ 39.82	\$ 2,491.88	62	4322	RIVERA DE CELAYA	2910	82	A
DIPRES13102011	1-348-001-074-0000	FELIPE DE JESUS DE LOS SANTOS MEDINA Y LAURA VANET DOMINGUEZ VALEN	\$ 1,499.48	\$ 867.18	\$ 84.42	\$ 39.82	\$ 2,491.88	53	4344	RIVERA DE CELAYA	2910	74	A
DIPRES13102011	1-348-009-030-0000	AJUL VIGORZA TORRES ANTELLON	\$ 2,054.30	\$ 1,746.83	\$ 87.34	\$ 68.87	\$ 3,328.24	48	4382	RIVERA DE LEON	2817	36	A
DIPRES13102011	1-348-019-028-0000	MELITA DURAN PONCE	\$ 4,437.20	\$ 4,313.50	\$ 177.47	\$ 137.71	\$ 5,103.84	6	3964	RIVERA DE CALERA	3908	16	B
DIPRES13102011	1-348-039-023-0000	MARIA GLORIA MALDONADO LLANAS	\$ 2,179.72	\$ 1,098.28	\$ 27.12	\$ 43.88	\$ 3,338.78	130	3966	RIVERA DE CALERA	2989	23	B
DIPRES13102011	1-348-039-023-0000	RAMELA CRUZ DOMINGUEZ	\$ 4,437.20	\$ 4,313.50	\$ 177.47	\$ 173.87	\$ 5,105.84	54	3817	RIVERA DEL COBRE	2913	28	B
DIPRES13102011	1-348-039-089-0000	TERESA GONZALEZ MEDRANO	\$ 4,437.20	\$ 4,313.50	\$ 177.47	\$ 173.87	\$ 5,105.84	62	3936	RIVERA DE LA PRADEIRA	2174	89	C
DIPRES13102011	1-348-047-021-0000	GURBALDO FERRERA DEL ROSAL	\$ 1,452.48	\$ 886.57	\$ 88.08	\$ 35.34	\$ 2,379.27	8	3983	RIVERA DE LOS PINOS	2949	21	C
DIPRES13102011	1-348-061-001-0003	NORMA GUERRA CERVANTES	\$ 1,844.76	\$ 1,388.63	\$ 68.96	\$ 81.47	\$ 3,283.82	8	4271	RIVERA DE LOS PINOS	2163	7	F
DIPRES13102011	1-348-074-004-0000	SERGIO CHAVEZ SOLIS	\$ 1,822.32	\$ 1,274.71	\$ 80.80	\$ 48.89	\$ 3,244.42	14	4067	RIVERA DE LA VILLA	3543		
DIPRES13102011	1-348-074-004-0002	EDGAR PROLIX BOLAÑOS VILLER	\$ 4,180.79	\$ 4,344.76	\$ 108.44	\$ 161.79	\$ 4,895.78	2	3897	RIVERA DEL CORDON	3732	26	C
DIPRES13102011	1-348-074-004-0000	EDUARDO AGUILERA MEDRANO	\$ 1,671.14	\$ 1,597.73	\$ 88.60	\$ 63.73	\$ 3,368.30	30	3905	RIVERA DEL CORDON	3739	26	C
DIPRES13102011	1-348-079-008-0000	ALFREDO RAMOS GARCIA	\$ 4,190.79	\$ 4,344.76	\$ 108.44	\$ 161.79	\$ 4,895.78	46	3874	RIVERA DEL CORDON	3739	8	C
DIPRES13102011	1-348-079-042-0000	RAUL BARRAZA FLORES	\$ 4,190.79	\$ 4,344.76	\$ 108.44	\$ 161.79	\$ 4,895.78	76	3875	RIVERA DE LA PAZ	2739	42	C
DIPRES13102011	1-348-084-012-0002	JUAN MANUEL LOPEZ NUÑEZ E IRINA LOPEZ RODRIGUEZ	\$ 1,869.45	\$ 1,751.91	\$ 74.78	\$ 68.90	\$ 3,744.41	98	3944	RIVERA DE LA PAZ	2748	12	C
DIPRES13102011	1-348-084-014-0000	MARIA LUISA CRUZ CARULLO	\$ 1,864.82	\$ 1,814.88	\$ 82.90	\$ 66.84	\$ 3,230.72	87	3996	RIVERA DEL CORDON	2748	18	C
DIPRES13102011	1-348-088-008-0000	IRINA FELISA ARISTEA	\$ 1,382.80	\$ 478.73	\$ 64.48	\$ 83.77	\$ 1,910.28	127	3878	RIVERA DEL CORDON	2743	6	C
DIPRES13102011	1-348-014-029-0000	VICTOR CORTIZ GUTIERREZ	\$ 964.82	\$ 314.42	\$ 36.21	\$ 12.89	\$ 1,270.23	28	4387	TIERRA NOBLE	10843	20	IV
DIPRES13102011	1-348-030-028-0000	ROSSELLA JUDEA BERRA	\$ 1,833.31	\$ 1,325.89	\$ 75.18	\$ 66.84	\$ 3,484.84	4	4161	TIERRA NOBLE	10843	28	IV
DIPRES13102011	1-348-008-089-0000	BARRIGA TRUJILLO RITA MAGALLES Y RICARDO CONTRIL LUNA	\$ 2,026.76	\$ 1,822.76	\$ 81.19	\$ 66.84	\$ 3,896.97	138	4328	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	3408	40	1.8
DIPRES13102011	1-348-019-017-0002	ISAY JAVIER GALINDO CALDERA	\$ 1,869.89	\$ 1,066.89	\$ 89.88	\$ 46.84	\$ 2,971.96	94	4281	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	3407	9	1.8
DIPRES13102011	1-348-039-017-0000	RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ Y JOEL ARRIBOLA RETANA	\$ 748.34	\$ 285.09	\$ 32.32	\$ 18.33	\$ 1,073.91	98	4451	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	3413	17	B
DIPRES13102011	1-348-066-018-0000	HELENA VAZQUEZ BERRAN	\$ 1,869.72	\$ 1,206.19	\$ 83.84	\$ 48.84	\$ 3,207.79	25	4274	RIVERA DE LA COLUMBIA	3076	16	0
DIPRES13102011	1-348-079-012-0000	JOSÉ LUIS GARCIA GONZALEZ	\$ 1,837.30	\$ 1,873.87	\$ 73.80	\$ 89.14	\$ 3,484.82	78	4461	RIVERA DE LA TORRECUA	2939	12	1
DIPRES13102011	1-348-079-017-0000	REYNA SÁENZ ROSA HERNANDEZ	\$ 734.83	\$ 287.22	\$ 29.40	\$ 16.28	\$ 1,057.79	27	4278	RIVERA DE LA TORRECUA	2939	12	1
DIPRES13102011	1-348-081-008-0000	GERARDO SOLÍS PANTUJA	\$ 1,888.55	\$ 1,274.88	\$ 82.50	\$ 48.83	\$ 3,263.11	34	4234	RIVERA DEL BARRIOCANO	3293	17	1
DIPRES13102011	1-348-081-008-0000	RAMON CONTRERAS DIAZ	\$ 1,888.55	\$ 1,274.88	\$ 82.50	\$ 48.83	\$ 3,263.11	107	4296	RIVERA DEL BARRIOCANO	3293	8	1
DIPRES13102011	1-348-094-004-0000	JESUS MANUEL AYALA CAMPES	\$ 2,388.00	\$ 1,919.91	\$ 98.40	\$ 76.82	\$ 4,473.13	118	4244	RIVERA DE LA DIVISION	3282	30	1
DIPRES13102011	1-348-119-014-0000	ANGEL VALLA LOS AMAROS	\$ 1,486.89	\$ 1,088.00	\$ 83.84	\$ 43.53	\$ 2,661.26	14	4275	VISTAS DE CARIBE	3272	18	1
DIPRES13102011	1-348-120-008-0000	LADARO ESPINO MORENO	\$ 1,897.78	\$ 1,281.56	\$ 84.38	\$ 60.12	\$ 2,873.82	84	4278	VISTAS DE MATAPLAS OTE	3272	8	1
DIPRES13102011	1-348-121-017-0000	CLAUDIA CORINA VILLA MALDONADO	\$ 1,496.89	\$ 1,068.00	\$ 84.84	\$ 43.63	\$ 2,687.28	32	4275	VISTAS DE MANDAY ORIENTE	3273	37	1
DIPRES13102011	1-348-122-021-0000	ARIB TOC HERNANDEZ NARVAEZ	\$ 1,897.78	\$ 1,281.56	\$ 84.38	\$ 60.12	\$ 2,873.82	33	4293	VISTAS DE MANDAY ORIENTE	3274	21	1
DIPRES13102011	1-348-188-017-0000	ADRIAN ARREOLA MARTINEZ	\$ 1,361.28	\$ 865.84	\$ 82.08	\$ 33.88	\$ 2,233.96	4	4400	RIVERA DEL TAJU	3247	17	C
DIPRES13102011	1-348-171-017-0000	JUAN PABLO RAMIREZ COPOLLA	\$ 1,361.28	\$ 865.84	\$ 82.08	\$ 33.88	\$ 2,233.96	58	4413	RIVERA DEL TAJU	3247	7	C
DIPRES13102011	1-348-171-019-0000	BERTHA ALFONSO SALGADO	\$ 876.94	\$ 487.98	\$ 59.04	\$ 19.53	\$ 1,323.53	1	4404	RIVERA DEL TAJU	3247	10	C
DIPRES13102011	1-348-215-006-0000	ADRIANA BARRAZA RAMIREZ	\$ 1,368.00	\$ 1,321.98	\$ 78.24	\$ 32.81	\$ 3,471.71	14	4431	RIVERA DEL CERRO	3216	6	A
DIPRES13102011	1-348-215-007-0000	SUSANA HERNANDEZ GUTIERREZ	\$ 1,488.48	\$ 1,267.18	\$ 88.42	\$ 39.92	\$ 2,863.99	44	4347	RIVERA DE TURIA	3217	7	A
DIPRES13102011	1-348-280-037-0000	MARIA DE JESUS RAMOS GOMEZ	\$ 1,888.43	\$ 1,059.28	\$ 83.84	\$ 41.56	\$ 2,942.83	2	4451	VALLE DEL JERTE	2814	37	1
DIPRES13102011	1-348-280-038-0000	RAQUEL GURZOLA RIVERA	\$ 1,833.89	\$ 987.49	\$ 81.18	\$ 38.24	\$ 2,820.82	29	4464	RIVERA DE LA BARCA	2813	19	1
DIPRES13102011	1-348-280-040-0000	JOSÉ ALFREDO JURADO LOPEZ	\$ 1,833.89	\$ 987.49	\$ 83.84	\$ 41.56	\$ 2,820.82	181	4431	VALLE DEL RIGUAL	2813	48	1
DIPRES13102011	1-348-280-072-0000	ISABEL BARCELO VILLOR	\$ 1,874.14	\$ 923.89	\$ 83.16	\$ 38.84	\$ 2,894.77	189	4461	VALLE DE ANAPASO	2763	19	1
DIPRES13102011	1-348-270-073-0000	QUANIEL PARRA ALVARADO Y LAURA LARZA MADRO RANGEL	\$ 880.08	\$ 270.34	\$ 32.82	\$ 8.84	\$ 1,192.14	84	4461	SAN JOSE DE LA PRINCE	3781		108
DIPRES13102011	1-348-008-039-0000	SERGIO AZETA CARDENAS	\$ 1,889.04	\$ 1,209.38	\$ 74.82	\$ 48.84	\$ 3,196.18	2	4461	SAN JOSE DE MURCIA	3781		108
DIPRES13102011	1-348-008-013-0000	GILBERTO CABRERA SANCHEZ	\$ 1,781.88	\$ 1,113.48	\$ 71.92	\$ 44.84	\$ 3,012.92	174	4461	SAN JOSE DE ESCALONILLA	2784		1
DIPRES13102011	1-348-008-013-0000	ISABEL SOLÓRZANO MARGARA	\$ 869.88	\$ 283.48	\$ 22.42	\$ 11.54	\$ 1,137.67	9	4454	MONTA ROSA	1453		1
DIPRES13102011	1-348-008-089-0000	JOSÉ PABLO DARCIO Y MARIA ELENA ALONSO GUTIERREZ	\$ 1,897.44	\$ 1,203.94	\$ 78.34	\$ 49.32	\$ 3,080.94	31	4296	MONTA ROSA	1453		1
DIPRES13102011	1-348-011-033-0000	OSWALDO VÁSQUEZ MANSUELO	\$ 1,897.82	\$ 1,209.91	\$ 78.32	\$ 49.32	\$ 3,137.37	14	4458	MONTA ROSA	3578		4
DIPRES13102011	1-348-065-018-0000	VICTOR MANUEL GORONA PIZARRO	\$ 1,719.14	\$ 1,027.98	\$ 68.42	\$ 41.06	\$ 2,806.48	32	4471	BERRA DE ALCAZAL	2342		4
DIPRES13102011	1-348-065-018-0000	JOSÉ VALENTE DIAZ SALDANA	\$ 1,719.14	\$ 1,027.98	\$ 68.42	\$ 41.06	\$ 2,806.48	38	4478	MONTA ROSA	3582		6

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS

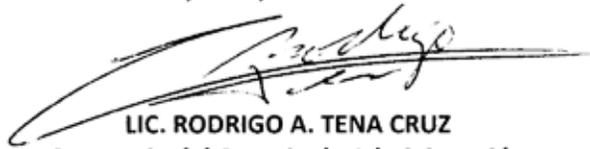
PROMOTORA DE INFRAESTRUCTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE INFRAESTRUCTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Casino de Chihuahua, ubicado en la Calle Victoria # 316 de la Colonia Centro de esta Ciudad, a las 12:00 horas del día 29 (veintinueve) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **PROMOTORA DE INFRAESTRUCTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.
- 2.- Presentación del dictamen del Comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el período del informe.
- 5.- Discusión y en su caso aprobación de la disolución de la Sociedad.
- 6.- Renuncia del Consejo de Administración y comisario.
- 7.- Nombramiento de Liquidador de la Sociedad.
- 8.- Revocación de Poderes Otorgados.
- 9.- Entrega por parte del Consejo de Administración al Liquidador de toda la documentación, activos y pasivos de la Sociedad
- 10.- Nombramiento de Delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- 11.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2011



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito o en el Instituto Nacional para el Depósito de Valores, un día antes de la fecha señalada para la Asamblea y la constancia respectiva les servirá de credencial. Los Accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder.

**RECAUDACION DE RENTAS
SAUCILLO, CHIH.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALFREDO HERRERA CARABALLA
PRESENTE.**

En el expediente administrativo instruido por esta autoridad ejecutora, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Toca No. 543/2004 de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, derivado de la Causa Penal No. 92/2002 del Juzgado Segundo de lo penal del Distrito Judicial Camargo, obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Saucillo, Chih., 09 de febrero de 2011.

**ALFREDO HERRERA CARABALLA
DOMICILIO: COLÓN No. 105
FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS
LOCALIDAD: SAUCILLO MUNICIPIO: SAUCILLO ESTADO: CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

En atención al oficio de fecha 20 de junio de 2007, recibido el 05 de septiembre de 2007 por esta autoridad, expedido por el Departamento de Prevención Social, que instruye se inicie el Procedimiento Económico Coactivo en contra del sentenciado **ALFREDO HERRERA CARABALLA** respecto a la reparación del daño y multa a que fuera condenado en fecha 04 de abril de 2005 por el Lic. Juan Rodríguez Zubiate, Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua dentro del Toca número 543/2004, derivado de la causa penal número 92/2002 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Camargo, en la cual ordena a **ALFREDO HERRERA CARABALLA** el pago de la cantidad de \$36,959.00 (treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Reparación del Daño, así como la cantidad de \$574.50 (quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) por concepto de multa, los que han quedado firmes, y toda vez que se advierte de las constancias que integran el expediente, que para garantizar la Libertad Provisional Bajo Caución y la posible Reparación del Daño y multa a que fuera condenado el sentenciado **ALFREDO HERRERA CARABALLA**, en fecha 31 de julio de 2002, comparecieron los C.C. **RAMÓN ARTURO ARRIETA HURTADO** y **CARMEN PACHECO MARTÍNEZ** ante el Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Camargo, manifestando su deseo de constituirse como fiadores del procesado **ALFREDO HERRERA CARABALLA**, ofreciendo como garantía hipotecaria el bien inmueble consistente en terreno rústico lote número 137-1, ubicado en domicilio conocido en Colonia Quevedo del municipio de Saucillo, Chih., con superficie de 19-15-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte, 410.0000 metros con lote 137-2, 2 al 3 noroeste 245.0000 metros con lote número 100 zona de drenaje k-54, 3 al 4 sureste 540.0000 metros con lote número 99 zona drenaje k-54, 4 al 1 suroeste 782.0000 metros con lote número 96 carretera de IA y vía de FF.CC., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, bajo el número de inscripción 1, Folio 1, del Libro 370 de la Sección Primera, quedando inscrito el Gravamen bajo el número de Inscripción 96, Folio 96, Libro 161 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, y al hacerles saber en esa comparecencia que como garantes quedan sujetos al Procedimiento Económico Coactivo y que no operan en su favor los beneficios de orden, división y excusión, y en virtud del incumplimiento del Sentenciado respecto al pago de la reparación del daño y la multa a que fue condenado **ALFREDO HERRERA CARABALLA**, se inicia el Procedimiento Económico Coactivo, facultad y competencia de esta Autoridad, en razón de ser cabecera rentística y del domicilio del sentenciado ubicado en este Municipio, con fundamento en los Artículos 329 fracción II y III, en relación con los artículos 331, 332 primer párrafo, 333, 334, 335, 336, 350, 351 y 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 437 y 445 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua de 1987 vigentes a la fecha del procedimiento penal instaurado; 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 29 de diciembre de 2010, esta Autoridad acuerda:-----

PRIMERO.- Se requiere a **ALFREDO HERRERA CARABALLA** el pago de la cantidad de \$36,959.00 (treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de reparación del daño, así como la cantidad de \$574.50 (quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), por concepto de Multa, a que fue condenado en el Toca número 543/2004 de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, en el entendido que de no hacerlo en el acto de la presente diligencia, la garantía constituida por los C.C. **RAMÓN ARTURO ARRIETA HURTADO** y **CARMEN PACHECO MARTÍNEZ** ante la autoridad judicial que consiste en terreno rústico lote número 137-1, ubicado en domicilio conocido en Colonia Quevedo del municipio de Saucillo, Chih., con superficie de 19-15-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte, 410.0000 metros con lote 137-2, 2 al 3 noroeste 245.0000 metros con lote número 100 zona de drenaje k-54, 3 al 4 sureste 540.0000 metros con lote número 99 zona drenaje k-54, 4 al 1 suroeste 782.0000 metros con lote número 96 carretera de IA y vía de FF.CC., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, bajo el número de inscripción 1, Folio 1, del Libro 370 de la Sección Primera, quedando inscrito el Gravamen bajo el número de Inscripción 96, Folio 96, Libro 161 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, se hará efectiva, de conformidad con los artículos 333 y 336 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua;-----

SEGUNDO.- En caso de que se haga efectiva la garantía de referencia, se le previene al requerido que cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se practique la presente diligencia, para efectuar el pago del adeudo, gastos de ejecución, recargos y actualizaciones en la caja de la Oficina Recaudadora correspondiente, apercibido que de no hacerlo se procederá al remate de la garantía otorgada, para con su importe liquidar la Reparación de Daño y la multa a que fue condenado Alfredo Herrera Caraballa en el Toca número 543/2004 de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 333 y 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

TERCERO.- Notifíquese a **ALFREDO HERRERA CARABALLA**. Se designa al Notificador y Ministro Ejecutor Fiscal C. **MARTÍN ALBERTO DOMÍNGUEZ MUÑOZ**, adscrito (a) a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Saucillo, Chih., con Constancia de Identificación con número de Oficio CI-630295/11, expedida con fecha 01 de febrero de 2011 y con vigencia desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011, emitida por el C. **JOSÉ PRUDENCIO CHAVERO MONTES**, en su carácter de Recaudador de Renta en el municipio de Saucillo, Chih., para que notifique el presente Mandamiento de Ejecución con fundamento en los artículos 320 fracción I, 323, 325, 335 y 336 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Así lo acordó y firma:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH.**

C. JOSÉ PRUDENCIO CHAVERO MONTES

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.****SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

SFA/RR-001/2008/DP AR

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS LOS OFICIOS N° SC/325/2011 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011 Y N° SC/10/360 DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2011 FIRMADOS POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, REMITIDOS A ESTA RENTÍSTICA EN ACATAMIENTO AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011 EMITIDO POR ESTA RENTÍSTICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE **ARTURO RIVAS FRANCO** DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 617 DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2009, Y CON EL OFICIO No. 848 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, RELATIVOS A LA CAUSA 37/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008, RELATIVO AL TOCA 30/2008, EN DONDE EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO SE CONDENA AL REFERIDO ARTURO RIVAS FRANCO AL PAGO DE LA **REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE \$296,059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 444, 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AL TENOR DE LOS CUALES INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DEL CITADO ARTURO RIVAS FRANCO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA PENAL EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGÓ EN GARANTÍA JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, QUIEN SE CONSTITUYÓ COMO GARANTE HIPOTECARIO EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., Y EN VISTA DE QUE FUE NOTIFICADO EL ACUERDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, EN EL CUAL SE ACORDÓ SOLICITAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO Y EN VIRTUD DE QUE SE VENCIO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LAS PERSONAS INTERESADAS SE OPUSIERON A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA POR ESTA AUTORIDAD, SIN QUE DESIGNARAN UN PERITO VALUADOR POR SU CUENTA., POR LO QUE EN TAL VIRTUD ES PROCEDENTE SE EMITA EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. TÉNGASE COMO AVALÚO LA CANTIDAD DE DE **\$ 334,998.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A ARTURO RIVAS FRANCO POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A DARLE A CONOCER EL VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD A JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO DEL C. ARTURO RIVAS FRANCO, EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA., LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGUESE UN TANTO DE LA MISMA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TALES EFECTOS SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR A RAMÓN NEVÁREZ MORENO.

CUARTO. APERCÍBASE POR ESTE CONDUCTO A JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES Y ARTURO RIVAS FRANCO QUE DE NO CUBRIRSE EL CRÉDITO CITADO AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD REFERIDA EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 358 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO. FÍJESE UNA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 320 FRACCIONES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 359, 360, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.


**C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA
RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

ARTURO RIVAS FRANCO

1576-30-31

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN**

SECRETARÍA DE HACIENDA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., Y:

RESULTANDO

1.- QUE CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2010 ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, SIN INCLUIR RECARGOS, PARA QUE SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS, POR LO QUE CON FECHAS 13 Y 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, APARECIÓ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2.- QUE PESE A LA PUBLICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EFECTUADA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2011 Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ORDENÓ REQUERIR A LOS INFRACTORES POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA HICIERAN EL PAGO DE LOS ADEUDOS A SU CARGO MÁS ACCESORIOS, Y EN CASO DE NO HACERLO, SE DECLARARAN EMBARGADOS LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE SI EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TRABA NO CUBRIRÁN EL CRÉDITO FISCAL RECLAMADO SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LOS MISMOS, PARA CON SU IMPORTE CUBRIR EL ADEUDO, SIENDO PUBLICADO DICHO ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 12 Y 16 DE FEBRERO DEL 2011, Y LA NOTIFICACIÓN ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, FUE REALIZADA EL 15 DE FEBRERO DE 2011.

3.- QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ALUDIDO EN EL RESULTANDO ANTERIOR, SE ACORDÓ EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA EL RESPECTIVO AVALÚO DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO NOMBRAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 2 Y 5 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

4.- QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA ENTIDAD, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, SE ACORDÓ CON FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO, EL CUAL SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 30 DE MARZO Y 2 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 358, 359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA ENTIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN III, 329, 357, 358, 359, 360, 361 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIONES I Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B, V INCISO F, 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse AL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, Y HABIÉNDOSE REALIZADO EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, PARA LO CUAL ESTA OFICINA EJECUTORA DEBERÁ CONVOCAR A SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DE MENCIÓN.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO 2011, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS**, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVE. V. CARRANZA N° 601 DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA **CANTIDAD QUE OFREZCAN**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DE POR LO MENOS EL **15% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE.

TERCERO.- EL LOTE DE 468 VEHÍCULOS QUE SE SACAN A REMATE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, Y QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 602, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

Co.	No.	Ingreso	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	valor
1	1	11/05/2003	DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	\$4,150.00
2	2	19/09/2004	162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	\$3,200.00
3	3	20/06/2005	DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	\$3,700.00
4	4	26/12/2005	17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	\$4,150.00
5	5	18/05/2006	DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	\$3,200.00
6	6	19/08/2006	EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	\$3,200.00
7	7	30/08/2006	DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	\$3,450.00
8	8	10/09/2006	DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	\$3,000.00
9	9	22/10/2006	DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	\$3,200.00
10	10	24/10/2006	DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	\$3,700.00
11	11	26/03/2006	DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	\$3,200.00
12	12	30/08/2006	DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	\$4,400.00
13	13	22/11/2006	DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	\$4,000.00
14	14	07/05/2006	DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	\$3,400.00
15	15	17/02/2007	DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	\$3,000.00
16	16	27/07/2007	4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB0811GA075406	\$3,400.00
17	17	01/08/2007	DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	\$3,450.00
18	18	21/08/2007	DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	\$3,200.00
19	19	12/10/2007	EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	\$3,700.00
20	20	12/11/2007	EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	\$3,450.00
21	21	05/10/2007	EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	\$3,700.00
22	22	11/11/2007	DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	\$3,700.00

23	23	19/05/2007	EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	\$4,800.00
24	24	28/11/2008	43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	\$3,700.00
25	25	12/07/2008	1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	\$3,700.00
26	26	06/12/2008	DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	\$3,200.00
27	27	29/11/2008	DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	\$4,150.00
28	28	29/11/2008	DZT1965	CHEVROLET	COUPLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	\$3,700.00
29	29	29/11/2008	EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	\$4,000.00
30	30	29/11/2008	DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26X0RW147883	\$4,400.00
31	31	28/11/2008	DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	\$3,450.00
32	32	07/12/2008	DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB1250DU033112	\$3,200.00
33	33	21/09/2008	DZB6800	HYUNDAI	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	\$3,200.00
34	34	30/09/2008	DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUJ62231	\$4,800.00
35	35	24/12/2008	DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	\$4,800.00
36	36	20/12/2008	38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	\$4,800.00
37	37	10/06/2008	EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	\$5,300.00
38	38	14/12/2008	DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	\$3,450.00
39	39	16/11/2008	39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	\$3,700.00
40	40	27/02/2008	EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	\$3,700.00
41	41	24/05/2008	EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WP14X6N9124217	\$3,700.00
42	42	30/10/2008	EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	\$3,200.00
43	43	03/05/2008	DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	\$4,400.00
44	44	31/05/2008	DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW333098	\$3,350.00
45	45	07/06/2008	DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	\$4,400.00
46	46	29/12/2008	DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	\$3,200.00
47	47	18/12/2008	DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	\$3,900.00
48	48	25/09/2008	EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	1JCWC7823ET069785	\$4,100.00
49	49	14/05/2008	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	\$3,200.00
50	50	23/05/2008	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	\$3,350.00
51	51	25/09/2008	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	\$3,700.00
52	52	20/09/2008	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	\$3,900.00
53	53	13/10/2008	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	\$3,200.00
54	54	08/10/2008	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	\$3,000.00
55	55	07/06/2008	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	\$3,400.00
56	56	04/09/2008	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	\$4,350.00
57	57	28/09/2008	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	\$3,500.00
58	58	26/10/2008	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	\$4,800.00
59	59	06/11/2008	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	\$3,200.00
60	60	02/11/2008	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	\$3,450.00
61	61	13/11/2008	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	\$3,350.00
62	62	23/11/2008	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	\$4,600.00
63	63	10/01/2008	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	\$3,450.00
64	64	30/03/2008	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	\$2,900.00
65	65	05/04/2008	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	\$3,450.00

66	66	24/05/2008	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	\$4,400.00
67	67	04/06/2008	EAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	\$3,350.00
68	68	27/10/2008	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	\$4,500.00
69	69	26/10/2008	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110JJ169683	\$3,450.00
70	70	25/09/2008	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	\$4,600.00
71	71	26/12/2008	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	\$3,200.00
72	72	11/09/2008	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	\$3,450.00
73	73	03/08/2008	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	\$4,600.00
74	74	05/04/2008	EAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	\$3,200.00
75	75	21/09/2008	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	\$4,800.00
76	76	30/03/2008	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	\$4,550.00
77	77	12/10/2008	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	\$4,800.00
78	78	10/05/2008	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	\$3,300.00
79	79	18/10/2008	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	\$4,800.00
80	80	16/11/2008	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	\$5,000.00
81	81	21/06/2008	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FV068237	\$3,200.00
82	82	04/12/2008	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	\$3,400.00
83	83	13/10/2008	EAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	\$3,000.00
84	84	03/12/2008	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	\$3,450.00
85	85	28/11/2008	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	\$3,350.00
86	86	29/12/2008	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	\$3,000.00
87	87	19/11/2008	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	\$3,400.00
88	88	01/12/2008	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	\$3,200.00
89	89	30/03/2008	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	\$4,500.00
90	90	08/04/2008	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	\$3,700.00
91	91	13/04/2008	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	\$3,000.00
92	92	25/04/2008	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	\$3,450.00
93	93	16/07/2008	EAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	\$3,350.00
94	94	30/08/2008	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	\$3,050.00
95	95	19/10/2008	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	\$3,450.00
96	96	07/11/2008	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	\$3,700.00
97	97	07/11/2008	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	\$3,200.00
98	98	02/12/2008	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	\$4,500.00
99	99	05/12/2008	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	\$3,300.00
100	100	06/12/2008	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	\$3,450.00
101	101	13/12/2008	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	\$4,400.00
102	102	22/12/2008	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	\$3,350.00
103	103	15/03/2009	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	\$3,350.00
104	104	06/11/2009	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	\$3,200.00
105	105	23/10/2009	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	\$2,900.00
106	106	15/09/2009	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	\$3,700.00
107	107	14/06/2009	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGNDO188FC377402	\$4,400.00
108	108	02/05/2009	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	\$3,350.00

109	109	28/12/2009	EAH9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	\$3,000.00
110	110	23/04/2009	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	\$4,600.00
111	111	25/12/2009	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WWWGA016XGW855035	\$3,350.00
112	112	10/02/2009	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	\$2,900.00
113	113	20/12/2009	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	\$4,850.00
114	114	25/07/2009	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	\$3,350.00
115	115	29/06/2009	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	\$2,900.00
116	116	01/08/2009	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0162HV035701	\$3,200.00
117	117	07/12/2009	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194AL19R3E6546438	\$3,000.00
118	118	26/11/2009	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	\$3,100.00
119	119	19/05/2009	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	\$4,500.00
120	120	18/04/2009	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGND0652EW006130	\$4,500.00
121	121	17/08/2009	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	\$4,200.00
122	122	09/12/2009	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	\$4,800.00
123	123	23/02/2009	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	\$3,350.00
124	124	02/05/2009	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	\$28,750.00
125	125	15/06/2009	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	\$4,800.00
126	126	30/06/2009	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	\$5,300.00
127	127	21/04/2009	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	\$3,700.00
128	128	02/07/2009	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	\$2,900.00
129	129	23/05/2009	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	\$3,000.00
130	130	09/09/2009	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	\$4,900.00
131	131	18/10/2009	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	\$3,400.00
132	132	20/02/2009	EAH7428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	\$3,700.00
133	133	05/06/2009	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	\$3,550.00
134	134	07/02/2009	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B544DXHN533755	\$3,200.00
135	135	08/02/2009	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	\$4,800.00
136	136	21/06/2009	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	\$3,000.00
137	137	23/05/2009	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	\$2,900.00
138	138	08/02/2009	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	\$4,700.00
139	139	16/02/2009	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	\$3,700.00
140	140	24/10/2009	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	\$4,600.00
141	141	26/07/2009	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	\$3,350.00
142	142	04/10/2009	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	\$3,700.00
143	143	21/03/2009	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01FOPT090572	\$3,700.00
144	144	15/06/2009	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	\$3,350.00
145	145	18/04/2009	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	\$4,850.00
146	146	07/08/2009	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	\$3,000.00
147	147	26/06/2009	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	\$3,100.00
148	148	04/06/2009	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	\$3,200.00
149	149	29/06/2009	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	\$3,200.00
150	150	24/05/2009	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	\$3,700.00
151	151	21/06/2009	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	\$4,600.00

152	152	14/06/2009	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	\$4,500.00
153	153	21/02/2009	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	\$4,150.00
154	154	20/12/2009	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FXJX146698	\$4,350.00
155	155	17/01/2009	EAL4693	CHEVROLET	CORSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	\$3,700.00
156	156	04/04/2009	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	\$4,350.00
157	157	25/04/2009	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	\$4,500.00
158	158	27/09/2009	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	\$3,200.00
159	159	31/10/2009	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	\$3,550.00
160	160	08/04/2009	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	\$3,700.00
161	161	06/02/2009	DYZ4411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	\$3,200.00
162	162	27/06/2009	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GCDC14H1EJ186048	\$4,500.00
163	163	05/03/2009	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	\$4,600.00
164	164	04/04/2009	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	IN4EB32AGMC799526	\$3,000.00
165	165	02/04/2009	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	\$3,350.00
166	166	17/02/2009	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	\$3,100.00
167	167	01/06/2009	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	\$3,700.00
168	168	19/07/2009	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	\$4,150.00
169	169	18/07/2009	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	\$4,950.00
170	170	18/05/2009	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	\$3,350.00
171	171	19/04/2009	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHT1350CT037455	\$3,350.00
172	172	31/07/2009	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	\$3,350.00
173	173	07/09/2009	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	\$3,700.00
174	174	11/09/2009	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	\$4,350.00
175	175	22/11/2009	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	\$3,000.00
176	176	11/09/2009	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	\$3,000.00
177	177	18/03/2009	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	P14100293978	\$4,950.00
178	178	04/05/2009	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	\$4,350.00
179	179	27/06/2009	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	\$3,700.00
180	180	02/12/2009	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	\$3,550.00
181	181	15/05/2009	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	\$4,600.00
182	182	22/04/2009	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	\$4,150.00
183	183	28/02/2009	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	\$4,700.00
184	184	04/01/2009	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	\$4,400.00
185	185	28/07/2009	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54COJW368707	\$3,100.00
186	186	01/09/2009	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	L8121928283484	\$3,200.00
187	187	20/09/2009	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	\$3,000.00
188	188	01/11/2009	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	\$3,000.00
189	189	19/07/2009	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	\$3,400.00
190	190	13/10/2009	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	\$4,400.00
191	191	25/07/2009	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4SB559380	\$4,400.00
192	192	17/11/2009	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	\$4,200.00
193	193	26/12/2009	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	\$4,400.00
194	194	06/06/2009	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	\$3,350.00

195	195	05/10/2009	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	\$3,550.00
196	196	04/04/2009	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	\$4,500.00
197	197	12/09/2009	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	\$4,400.00
198	198	13/11/2009	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	\$4,250.00
199	199	05/09/2009	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	\$3,200.00
200	200	18/07/2009	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	\$4,400.00
201	201	20/04/2009	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	\$3,000.00
202	202	12/09/2009	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	\$4,500.00
203	203	01/08/2009	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	\$4,700.00
204	204	12/12/2009	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	IFTCF15Y2HLA32622	\$5,000.00
205	205	24/05/2009	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	\$3,550.00
206	206	15/03/2009	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	\$3,350.00
207	207	22/05/2009	EAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	\$4,350.00
208	208	19/03/2009	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	\$3,700.00
209	209	12/10/2009	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	\$4,500.00
210	210	16/03/2009	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	\$3,550.00
211	211	18/04/2009	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	\$3,700.00
212	212	02/08/2009	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VWDB21G2MM023587	\$3,200.00
213	213	21/04/2009	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	\$4,100.00
214	214	17/10/2009	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	\$4,800.00
215	215	19/03/2009	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	\$4,500.00
216	216	03/04/2009	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	\$3,350.00
217	217	26/08/2009	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	\$4,800.00
218	218	25/05/2009	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	\$4,500.00
219	219	27/09/2009	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	\$4,700.00
220	220	07/01/2009	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	\$4,400.00
221	221	04/10/2009	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	\$4,800.00
222	222	12/09/2009	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	\$4,800.00
223	223	12/08/2009	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	\$3,350.00
224	224	07/02/2009	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	\$4,700.00
225	225	18/04/2009	EAE1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	\$4,500.00
226	226	27/09/2009	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	\$3,350.00
227	227	25/02/2009	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	\$3,350.00
228	228	02/07/2009	EBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	\$3,100.00
229	229	06/02/2009	O38194	HONDA	CIVIC	1986	BLANCO	JHMBA7346GC057713	\$3,550.00
230	230	08/02/2009	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCC51445R8119672	\$5,000.00
231	231	07/02/2009	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	\$4,500.00
232	232	16/01/2009	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	\$3,200.00
233	233	01/02/2009	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	\$3,700.00
234	234	29/01/2009	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GCDC14KOKZ260164	\$4,700.00
235	235	24/05/2009	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	\$3,700.00
236	236	26/02/2009	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	\$3,550.00
237	237	18/12/2009	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	\$4,600.00

238	238	26/09/2009	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	\$3,350.00
239	239	15/05/2009	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	\$3,350.00
240	240	01/03/2009	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	\$3,700.00
241	241	09/01/2009	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	\$3,550.00
242	242	01/03/2009	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	\$4,400.00
243	243	04/09/2009	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	\$3,350.00
244	244	18/04/2009	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GCDC14H7DS166900	\$4,400.00
245	245	03/01/2009	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	\$3,350.00
246	246	11/10/2009	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	\$3,000.00
247	247	09/02/2009	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	\$4,400.00
248	248	23/05/2009	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	\$3,100.00
249	249	26/05/2009	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	\$3,000.00
250	250	19/04/2009	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	\$4,350.00
251	251	04/09/2009	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	\$4,350.00
252	252	18/06/2009	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1WVGA91614V049402	\$3,200.00
253	253	06/09/2009	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	\$3,550.00
254	254	07/09/2009	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	\$4,100.00
255	255	27/08/2009	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	\$3,350.00
256	256	17/11/2009	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	\$3,700.00
257	257	14/11/2009	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	\$3,400.00
258	258	25/12/2009	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	\$4,300.00
259	259	26/04/2009	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	\$4,500.00
260	260	03/10/2009	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WXK1405532	\$3,350.00
261	261	02/07/2009	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	\$4,400.00
262	262	03/04/2009	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	\$3,700.00
263	263	28/02/2009	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	\$4,500.00
264	264	19/11/2009	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	\$4,400.00
265	265	10/10/2009	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	\$3,000.00
266	266	08/11/2009	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	\$3,200.00
267	267	10/08/2009	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	\$3,000.00
268	268	27/06/2009	ECE6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	\$4,150.00
269	269	13/03/2009	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	\$3,000.00
270	270	02/10/2009	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	VWVGB0162HW540261	\$3,100.00
271	271	24/04/2009	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	\$3,200.00
272	272	14/03/2009	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	\$3,000.00
273	273	23/05/2009	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	\$3,700.00
274	274	02/07/2009	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	\$4,800.00
275	275	26/05/2009	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	\$4,150.00
276	276	20/04/2009	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	\$3,900.00
277	277	15/03/2009	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	\$3,550.00
278	278	11/05/2009	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	\$3,700.00
279	279	26/06/2009	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	\$4,400.00
280	280	25/08/2009	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	\$3,000.00

281	281	03/01/2009	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	\$3,350.00
282	282	01/08/2009	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	\$3,900.00
283	283	10/06/2009	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	\$4,400.00
284	284	13/12/2009	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	\$3,700.00
285	285	12/11/2009	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	\$4,250.00
286	286	12/07/2009	EAH8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	\$3,700.00
287	287	24/05/2009	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	\$4,400.00
288	288	07/04/2009	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	\$4,250.00
289	289	03/01/2009	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	\$4,400.00
290	290	01/05/2009	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	\$4,150.00
291	291	11/10/2009	EAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	\$3,100.00
292	292	08/04/2009	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	\$4,150.00
293	293	20/01/2009	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	\$3,900.00
294	294	03/04/2009	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	\$4,400.00
295	295	12/12/2009	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	\$4,500.00
296	296	23/05/2009	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	\$3,350.00
297	297	16/05/2009	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	\$3,100.00
298	298	07/09/2009	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	\$3,550.00
299	299	01/03/2009	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	\$3,700.00
300	300	11/07/2009	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	\$3,700.00
301	301	01/01/2009	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	\$3,100.00
302	302	21/03/2009	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	\$3,350.00
303	303	10/01/2009	DZB2752	FORD	FAIRMONT	1979	AZUL	9K92F111840	\$2,800.00
304	304	21/07/2009	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	\$3,000.00
305	305	03/05/2009	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	\$3,200.00
306	306	28/06/2009	O21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	\$3,700.00
307	307	22/05/2009	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	\$2,650.00
308	308	19/07/2009	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	\$4,400.00
309	309	11/04/2009	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	\$3,550.00
310	310	19/07/2009	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	\$4,400.00
311	311	22/02/2009	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	\$3,100.00
312	312	28/02/2009	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	\$3,100.00
313	313	09/02/2009	DYY4442	NISSAN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXCUC611258	\$3,000.00
314	314	04/04/2009	DT49886	DODGE	D100	1966	BLANCO	1261681293	\$3,700.00
315	315	07/03/2009	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	\$3,200.00
316	316	06/12/2008	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	\$4,150.00
317	317	10/10/2008	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGE865XNL036966	\$3,700.00
318	318	25/08/2009	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	\$3,000.00
319	319	07/08/2009	OOO1633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	\$3,200.00
320	320	03/01/2009	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	\$3,600.00
321	321	09/01/2009	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	\$3,100.00
322	322	06/02/2009	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	\$3,350.00
323	323	27/02/2009	EAH7691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	\$3,550.00

324	324	08/03/2009	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDP63843	\$4,500.00
325	325	05/04/2009	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	\$4,500.00
326	326	23/04/2009	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	\$3,350.00
327	327	04/05/2009	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGNDO154FW037369	\$4,400.00
328	328	22/05/2009	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	\$3,200.00
329	329	05/06/2009	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNNDT13Z7M2128570	\$4,400.00
330	330	26/06/2009	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARP11J8RW165021	\$3,200.00
331	331	27/06/2009	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	\$3,200.00
332	332	28/06/2009	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	IGTC514R86251274	\$4,400.00
333	333	08/07/2009	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	\$3,100.00
334	334	12/07/2009	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	\$4,400.00
335	335	23/07/2009	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	\$3,200.00
336	336	07/08/2009	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	\$4,400.00
337	337	22/08/2009	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	\$2,900.00
338	338	14/11/2009	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	\$3,000.00
339	339	23/01/2010	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	\$3,200.00
340	340	18/01/2010	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	\$4,100.00
341	341	16/01/2010	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	\$2,800.00
342	342	01/01/2010	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	\$3,000.00
343	343	23/01/2010	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	\$4,150.00
344	344	24/01/2010	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	\$3,900.00
345	345	26/01/2010	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	\$3,350.00
346	346	04/03/2010	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	\$3,200.00
347	1	22/09/2008	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	\$3,700.00
348	2	10/09/2008	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	\$4,100.00
349	3	25/09/2008	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1VW12E749275974	\$3,100.00
350	4	26/10/2008	5814	HONDA	ACCORD	1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	\$3,200.00
351	5	22/12/2009	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	\$2,900.00
352	6	08/11/2009	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	\$3,700.00
353	7	19/11/2009	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	\$4,400.00
354	8	19/12/2009	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	\$3,350.00
355	9	05/05/2009	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XLS613415	\$4,400.00
356	10	20/12/2009	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXM5121255	\$3,550.00
357	11	12/02/2009	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	\$3,100.00
358	12	31/10/2009	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	\$3,200.00
359	13	08/10/2009	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	\$4,400.00
360	14	30/09/2009	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	\$5,500.00
361	15	29/08/2009	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	\$3,350.00
362	16	22/11/2009	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	\$3,550.00
363	17	24/04/2009	OO2349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	\$3,200.00
364	18	12/10/2009	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	\$4,400.00
365	19	03/08/2009	JJH881	TOYOTA	SEDAN	1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	\$3,000.00
366	20	04/09/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	\$4,400.00

367	21	21/08/2009	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	\$12,500.00
368	22	28/11/2009	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	\$3,000.00
369	23	21/02/2009	02241A	LINCON	CARTIER	1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	\$6,300.00
370	24	27/08/2009	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	\$3,000.00
371	25	21/07/2009	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	\$4,150.00
372	26	06/02/2009	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	\$3,200.00
373	27	11/08/2009	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	\$3,550.00
374	28	31/01/2010	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	\$3,350.00
375	29	01/03/2009	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	\$3,350.00
376	30	11/07/2009	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	\$3,100.00
377	31	01/01/2009	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	\$4,400.00
378	32	21/03/2009	S/P	VW	JETTA	1984	ORO	WWWGA0165GW166696	\$3,200.00
379	33	10/01/2009	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDC14K7J128899	\$4,500.00
380	34	21/07/2009	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	\$4,150.00
381	35	03/05/2009	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	\$3,000.00
382	36	28/06/2009	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	\$3,200.00
383	37	22/05/2009	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	\$3,350.00
384	38	19/07/2009	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	\$3,700.00
385	39	11/04/2009	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TUA85863	\$4,400.00
386	40	19/07/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCC519Z2K2202103	\$4,800.00
387	41	22/02/2009	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	1G5C518R9G0521249	\$4,400.00
388	42	28/02/2009	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406JS511545	\$3,350.00
389	43	09/02/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	\$4,400.00
390	44	04/04/2009	S/P	DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	\$3,100.00
391	45	07/03/2009	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	\$4,400.00
392	46	06/12/2008	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	\$3,000.00
393	47	10/10/2008	6785	DATSUN	PICK UP	1985	AZUL	KHL620887798	\$3,700.00
394	48	25/08/2009	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	\$3,200.00
395	49	07/08/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	\$3,000.00
396	50	03/01/2009	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	\$3,100.00
397	51	09/01/2009	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	\$3,550.00
398	52	06/02/2009	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	\$4,400.00
399	53	27/02/2009	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	\$3,200.00
400	54	08/03/2009	S/P	VW	SEDAN	1988	AZUL	11B0138471	\$3,100.00
401	55	05/04/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	\$4,700.00
402	56	23/04/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	IMLPBL259FUL74246	\$3,100.00
403	57	04/05/2009	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	\$4,400.00
404	58	22/05/2009	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	1B3BU4631JD147011	\$3,000.00
405	59	05/06/2009	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	\$3,200.00
406	60	26/06/2009	S/P	FORD	MUSTANG	1982	BLANCO	9R04F146133	\$3,200.00
407	61	27/06/2009	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	\$3,550.00
408	62	28/06/2009	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	\$3,350.00
409	63	08/07/2009	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	\$4,500.00

410	64	12/07/2009	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	\$3,350.00
411	65	23/07/2009	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TP146138	\$4,400.00
412	66	07/08/2009	S/P	NISSAN	TSURU	1989	AZUL	4BAMB1312850	\$3,000.00
413	67	22/08/2009	611118	TOYOTA	CAMRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	\$3,700.00
414	68	27/06/2009	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	\$3,350.00
415	69	13/03/2009	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	\$4,600.00
416	70	02/10/2009	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	\$4,850.00
417	71	24/04/2009	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	\$4,550.00
418	72	14/03/2009	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	\$3,350.00
419	73	23/05/2009	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	IN4BU31D6SC237986	\$3,900.00
420	74	02/07/2009	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	\$4,500.00
421	75	26/05/2009	S/P	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	\$3,350.00
422	76	20/04/2009	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	\$4,500.00
423	77	15/03/2009	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	\$3,700.00
424	78	11/05/2009	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	\$3,550.00
425	79	26/06/2009	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	\$3,350.00
426	80	25/08/2009	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	\$4,400.00
427	81	03/01/2009	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	\$4,500.00
428	82	01/08/2009	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	\$4,600.00
429	83	10/06/2009	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	\$4,950.00
430	84	13/12/2009	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28Y0XF618961	\$5,200.00
431	85	12/11/2009	S/P	DODGE	PICK UP	1982	AZUL	3B7HC367BRM521109	\$4,700.00
432	86	12/07/2009	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	\$3,350.00
433	87	24/05/2009	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	\$4,500.00
434	88	07/04/2009	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	\$3,550.00
435	89	03/01/2009	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDC1463CJ140514	\$4,400.00
436	90	01/05/2009	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	\$3,700.00
437	91	11/10/2009	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	\$3,200.00
438	92	08/04/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	\$4,150.00
439	93	20/01/2009	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	\$5,000.00
440	94	03/04/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4AB42D2SC505468	\$3,350.00
441	95	12/12/2009	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	\$3,200.00
442	96	23/05/2009	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	\$4,400.00
443	97	16/05/2009	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	\$3,200.00
444	98	07/09/2009	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	\$3,000.00
445	99	24/04/2009	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	\$3,700.00
446	1	06/07/2009	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	\$4,500.00
447	2	9/11/2008	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	\$3,100.00
448	1	26/04/2008	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	\$9,800.00
449	2	31/12/2008	EAF8294	FORD	SEDAN	1980	GUINDA	OK32B604135	\$3,200.00
450	3	09/05/2009	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	\$3,350.00
451	4	31/10/2009	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	\$3,600.00
452	5	26/07/2009	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31P1NU504590	\$3,200.00

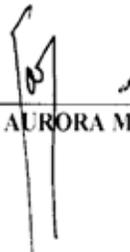
453	6	06/07/2009	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	\$3,550.00
454	7	21/11/2009	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	\$3,700.00
455	8	05/09/2009	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	\$3,200.00
456	9	19/02/2009	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	\$3,200.00
457	10	06/05/2009	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	\$3,550.00
458	11	11/10/2009	ECW1864	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	\$3,350.00
459	12	26/12/2009	DN73023	CHEVROLET	PICK UP	1982	BLANCO	1GCEIHCOCJ121407	\$4,500.00
460	13	06/06/2009	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	\$3,350.00
461	14	05/10/2009	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	\$3,400.00
462	15	04/04/2009	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	\$3,200.00
463	16	12/09/2009	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	\$4,400.00
464	17	13/11/2009	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	\$4,500.00
465	18	05/09/2009	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	\$4,700.00
466	19	18/07/2009	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	\$4,500.00
467	20	20/04/2009	EAD4755	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	\$3,350.00
468	21	12/09/2009	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	\$4,550.00
									\$1,801,750.00

CURTO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS, Y DE DARSE EL CASO, NO SERÁN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTE AUDIENCIA.

QUINTO.- FÍJASE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFIQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN ANTERIORMENTE.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO SE COMUNICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



 C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

PRODUCTOS TRANSFORMADOS DEL NORTE S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2011

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
0.00	0.00
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>	<u>TOTAL CIRCULANTE</u>
0.00	0.00
FIJO	FIJO
0.00	0.00
<u>TOTAL FIJO</u>	<u>TOTAL FIJO</u>
0.00	0.00
DIFERIDO	DIFERIDO
0.00	0.00
<u>TOTAL DIFERIDO</u>	<u>TOTAL DIFERIDO</u>
0.00	0.00
<u>SUMA DEL PASIVO</u>	<u>SUMA DEL PASIVO</u>
<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
DIFERIDO	CAPITAL
0.00	
<u>TOTAL DIFERIDO</u>	CAPITAL SOCIAL
0.00	100,000.00
	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES
	36,870.20
	<u>TOTAL CAPITAL</u>
	<u>136,870.20</u>
	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO
	-136,870.20
	<u>SUMA DEL CAPITAL</u>
	<u>0.00</u>
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>
<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

Unión de Crédito Delicias, S.A. de C.V. CONVOCATORIA

En los términos del artículo trigésimo primero de los estatutos de la UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V., se cita a los accionistas de ésta Organización Auxiliar de Crédito, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que deberá verificarse en el domicilio social sito en la Zona Industrial de esta ciudad a las 11:00 horas del miércoles 27 de abril del 2011 en la cual se tratarán los asuntos que se detallan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura del Acta anterior.
- II. Informe del Consejo de Administración por conducto de su presidente.
- III. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.
- IV. Informe del comisario.
- V. Aprobación, en su caso, del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
- VI. Nombramiento del nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- VII. Asuntos Generales.

Cd. Delicias, Chih. A 8 de abril del 2011

UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

ING. ROGELIO BEJARANO GARCÍA
Presidente

DR. EDGAR AGUILAR SIERRA
Secretario

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Biogás América, S.A. de C.V., que deberá celebrarse en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 30 de Abril de 2011, en el domicilio ubicado en kilómetro 206 de la carretera Chihuahua a Delicias, Chihuahua, México, de conformidad con lo establecido en las clausulas vigésima primera, vigésima tercera y demás aplicables de los estatutos sociales así como en los artículos 178, 179, 180, 182, 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de BIOGAS AMÉRICA, S.A. DE C.V., por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre DE 2010 que incluye la presentación de estados financieros, estado de resultados y balance general por el mismo período.
2. Presentación y lectura del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho período;
4. Ratificación y Aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el período del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Asuntos Generales.
8. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de Abril de 2011.


LIC. ARTURO GONZÁLEZ RASCÓN

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ERNESTO ELÍAS GUTIÉRREZ GARCÍA y la señora MÓNICA MARGARITA BENAVIDES GARCÍA, según el expediente número 1848/2009; y,

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ERNESTO ELÍAS GUTIÉRREZ GARCÍA y la señora MÓNICA MARGARITA BENAVIDES GARCÍA, mismo que fue celebrado el día catorce de octubre del año dos mil, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil del Ejido Carrizal Municipio de Ahumada.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 21, del libro número 27 a folios 47 de la Sección de Matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ejido Carrizal Municipio Ahumada, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ERNESTO ELIAS GUTIERREZ GARCIA y a la señora MONICA MARGARITA BENAVIDES GARCIA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora PATRICIA MORA AVILA y el señor JUAN RAMON MAURICIO ESTRADA, según el expediente 1023/2007.

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN RAMON MAURICIO ESTRADA y la señora PATRICIA MORA AVILA, mismo que fue celebrado el día trece de junio de dos mil uno, ante Oficialía Número Cuatro del Registro Civil de Ciudad, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 523, del libro número 44, a folio 132, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de marzo del año dos mil ocho.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica que la resolución dictada con fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a doce de marzo del año dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de la partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria; previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLER, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx